

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “MODIFICACIÓN SISTEMA DE
TRATAMIENTO RILES VIÑA Y BODEGA ESTAMPA S.A”**

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES DEL TITULAR.....	6
2.	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.....	6
3.	ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	8
3.1.	Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental.....	8
3.2.	Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto.....	10
3.3.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación.....	10
3.3.1.	Con relación a la DIA.....	10
3.3.2.	Con relación a la Adenda.....	11
3.3.3.	Con relación a la Adenda Complementaria.....	11
3.4.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar.....	11
3.5.	Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas.....	11
3.5.1.	Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial.....	12
3.5.2.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional.....	12
3.5.3.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.....	12
3.6.	Referencia a las actas del Comité Técnico.....	13
3.7.	Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación.....	13
3.7.1.	Con relación a la DIA.....	13
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	15
4.1.	Ubicación del proyecto o actividad.....	15
4.2.	Partes y obras del proyecto.....	18
4.3.	Acciones del proyecto.....	18
4.4.	Cronología de las fases del proyecto o actividad.....	19
4.5.	Mano de obra.....	19
4.6.	Fase de construcción.....	20
4.6.1.	Partes, obras y acciones.....	20
4.6.2.	Suministros básicos.....	25
4.6.3.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.....	25
4.6.4.	Emisiones y efluentes.....	26
4.6.5.	Residuos.....	29
4.7.	Fase de operación.....	30
4.7.1.	Partes obras y acciones.....	30
4.7.2.	Suministros básicos.....	47
4.7.3.	Productos generados.....	47

4.7.4.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.....	48
4.7.5.	Emisiones y efluentes.....	48
4.7.6.	Residuos.....	50
4.8.	Fase de cierre.....	51
4.8.1.	Partes, obras y acciones.....	51
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.....	52
5.1.	Salud de la población.....	52
5.2.	Recursos naturales renovables.....	53
5.2.1.	Suelo.....	53
5.2.2.	Agua.....	54
5.2.3.	Aire.....	54
5.2.4.	Biota.....	55
5.3.	Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.....	56
5.4.	Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación.....	56
5.5.	Valor ambiental.....	56
5.6.	Valor paisajístico y turístico.....	57
5.7.	Patrimonio cultural.....	57
6.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	57
6.1.	Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.....	57
6.2.	Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.....	63
6.3.	Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.....	66
6.4.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.....	67
6.5.	Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.....	68
6.6.	Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.....	68
7.	MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS.....	70
7.1.	Plan de prevención de contingencias y emergencias.....	70
8.	NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE.....	94
8.1.	Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto.....	94
8.1.1.	Ley 19.300/1994. Medio Ambiente; Protección Del Medio Ambiente; Conservación De Los Recursos Naturales...94	
8.1.2.	Decreto Supremo 40/2012. Reglamento del SEIA, Ministerio de Medio Ambiente.....	95
8.1.3.	Decreto Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.....	95
	Decreto Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones	95

8.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.....	96
8.2.1. Decreto Supremo N° 144/1961, del Ministerio de Salud Pública. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes de cualquier Naturaleza.....	96
8.2.2. Decreto Supremo N° 211/1991. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.....	97
8.2.3. Decreto Supremo N° 47/1992. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo 5.8.3.....	98
8.2.4. Decreto Supremo N° 55/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece las Normas de Emisión de Vehículos Motorizados Pesados que Indica.....	99
Decreto Supremo N° 55/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece las Normas de Emisión de Vehículos Motorizados Pesados que Indica.....	99
8.2.5. Decreto Supremo N° 75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.....	99
Decreto Supremo N° 75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.....	99
8.2.6. Decreto Supremo N° 279/1983. Ministerio de Salud. Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.....	100
Decreto Supremo N° 279/1983. Ministerio de Salud. Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.....	100
8.2.7. Decreto Fuerza de Ley N° 725/1969, Ministerio de Salud. Código Sanitario.....	100
Decreto Fuerza de Ley N° 725/1969, Ministerio de Salud. Código Sanitario.....	100
8.2.8. Decreto Supremo N°236/1926 del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo. Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias	102
Decreto Supremo N°236/1926 del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo. Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias.....	102
8.2.9. Decreto Supremo N°43/2015, del MINSAL. Reglamento sobre almacenamientos de sustancias peligrosas.....	102
Decreto Supremo N°43/2015, del MINSAL. Reglamento sobre almacenamientos de sustancias peligrosas.....	102
8.2.10. Decreto Supremo N° 148/03. Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	103
Decreto Supremo N° 148/03. Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos...	103
8.2.11. Resolución Exenta N°359/2005 del Ministerio de Salud. Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos; y Resolución Exenta N°499/2006 del Ministerio de Salud, Aprueba Documento Electrónicos de Declaración de Residuos Peligrosos.....	103
Resolución Exenta N°359/2005 del Ministerio de Salud. Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos; y Resolución Exenta N°499/2006 del Ministerio de Salud, Aprueba Documento Electrónicos de Declaración de Residuos Peligrosos.....	103
8.2.12. Decreto Supremo N°3/2013. Ministerio del Medio Ambiente. Reglamento Para el Manejo de Lodos, Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas.....	104
Decreto Supremo N°3/2013. Ministerio del Medio Ambiente. Reglamento Para el Manejo de Lodos, Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas.....	104
8.2.13. Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, elaborada a partir de la dictación del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.....	104
Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, elaborada a partir de la dictación del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.....	104

8.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).....	105
8.3.1. Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación, Ley sobre Monumentos Nacionales; y su Reglamento (Decreto Supremo N° 484/1990, del Ministerio de Educación).....	105
Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación, Ley sobre Monumentos Nacionales; y su Reglamento (Decreto Supremo N° 484/1990, del Ministerio de Educación).....	105
8.3.2. Ley N° 19.473, de 1996, del Ministerio de Agricultura, Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, sobre Caza N° 4.601; y su Reglamento (D.S. N°5/1998, modificado por D.S. N°53/2003, ambos del Ministerio de Agricultura).....	106
Ley N° 19.473, de 1996, del Ministerio de Agricultura, Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, sobre Caza N° 4.601; y su Reglamento (D.S. N°5/1998, modificado por D.S. N°53/2003, ambos del Ministerio de Agricultura).....	106
8.3.3. Decreto Ley N°3.557/81 del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre protección agrícola; Artículo 11. 106	
Decreto Ley N°3.557/81 del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre protección agrícola.....	106
8.3.4. Decreto Supremo N° 867/1978 del Ministerio de Obras Públicas.....	107
Norma Chilena 1333, oficializada mediante Decreto Supremo N° 867/1978 del Ministerio de Obras Públicas; en particular la Tabla 4 “Requisitos generales de aguas destinadas para la vida acuática”.....	107
8.4. Otros cuerpos normativos.....	107
8.4.1. Decreto Supremo N° 594/1991, Ministerio de Salud. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.....	107
Decreto Ley N°3.557/81 del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre protección agrícola.....	107
8.4.2. Decreto Fuerza de Ley N° 735/1969, Ministerio de Salud.....	108
Decreto Fuerza de Ley N° 735/1969, Ministerio de Salud. Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.....	108
9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES.....	108
9.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental.....	108
9.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos.....	108
9.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. Según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA.....	109
9.2.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase. Según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.....	120
9.2.3. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.....	123
El permiso para los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos será el establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. Según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.....	123
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS.....	129
10.1. Compromiso ambiental voluntario.....	129
10.2. Condiciones o exigencias.....	131
11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	131
11.1. Participación ciudadana informada.....	131
12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.....	132
13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN.....	132

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“MODIFICACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO RILES VIÑA Y BODEGA ESTAMPA S.A”**

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Viña y Bodega Estampa S.A
Domicilio	Ruta 90, Km. 45, Palmilla, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Nombre del representante legal	Luis Cristian Isbej González.
Domicilio del representante legal	Ruta 90, Km. 45, Palmilla, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El proyecto tiene como objetivo, implementar mejoras para la operación del sistema de tratamiento de Riles calificado ambientalmente favorable a través de la RCA N°54/2001 de la extinta COREMA Región de O'Higgins; a objeto de acondicionar el Ril tratado, para aplicarlo al suelo vía riego tecnificado, de acuerdo con la guía SAG "Aplicación de Efluentes al Suelo" y lo establecido en la NCh 1.333 del año 1978, oficializada por el D.S. N° 867 y N° 105, del año 1987, del Ministerio de Obras Públicas "Requisitos de Calidad del agua para diferentes usos".
Descripción general del proyecto	Las modificaciones al sistema de tratamiento de Riles se realizan para tratar un caudal estimado de 60 m3/día de febrero a abril, y 40 m3/día durante mayo, periodo que corresponde a época de Vendimia y fuera de este período (resto del año) 20 m3/día; para que sea aplicado al suelo, mediante un sistema de riego por micro aspersión en 2,4 ha. de vides, en cumplimiento con la legislación vigente.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El Proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, letra o), de la Ley N°19.300. En efecto este dispone que: <i>"Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i> <i>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.</i> Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del SEIA, D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, el Proyecto debe ingresar según lo señalado en el artículo 3°, letra o.7), del Título I, el cual exige que: <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases y que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</i> <i>o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que</i>

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
	<i>cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:</i> <i>o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;</i> El proyecto ingresa al SEIA dado que considera la modificación de un sistema de tratamiento de Riles cuyos efluentes serán utilizados para riego de plantaciones de vides.		
Vida útil	Indefinido.		
Monto de inversión	USD \$ 100.000		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Ejecución de obras civiles de la zona de pre-tratamiento de la planta de residuos industriales líquidos RILES.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	El presente proyecto corresponde a una modificación de la DIA “Planta Vitivinícola de Viña y Bodega Estampa S.A.” la cual fue calificada ambientalmente favorable por medio de la RCA N°54/2001 de la extinta COREMA Región de O’Higgins. En el Capítulo 4 de este documento, se presenta tabla resumen con la identificación de los Considerandos que serán modificados producto del mejoramiento del sistema de tratamiento de Riles.
	[X]		
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	El presente proyecto corresponde a una modificación de la DIA “Planta Vitivinícola de Viña y Bodega Estampa S.A.” la cual fue calificada ambientalmente favorable por medio de la RCA N°54/2001 de la extinta COREMA Región de O’Higgins. En el Capítulo 4 de este documento, se presenta tabla resumen con la identificación de los Considerandos que serán modificados producto del mejoramiento del sistema de tratamiento de Riles.
	[X]		

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Viña y Bodega Estampa S.A.	16-04-2019
Resolución de admisibilidad	N°104/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	22-04-2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	N°207/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	22-04-2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	N°208/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	22-04-2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a I. Municipalidad de Palmilla	N°208/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	22-04-2019
Carta de visación del texto para difusión	N°210/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	22-04-2019
Acreditación Aviso Radial	NA	Viña y Bodega Estampa S.A.	22-05-2019
Carta cita al Titular a reunión/terreno, para reconocimiento del área de emplazamiento del Proyecto.	N°278/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	28-05-2019

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	N°278/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	05-06-2019
Resolución de Extensión de Suspensión de Plazo	N°181/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	01-07-2019
Adenda	NA	Viña y Bodega Estampa S.A.	19-08-2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	N°438/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	20-08-2019
Resolución de Ampliación de Plazo	N°237/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	24-09-2019
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	N°237/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	25-09-2019
Resolución Exenta que dispone de la suspensión de los plazos asociados en procedimientos que indica	N°1036/2019	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	21-10-2019
Adenda Complementaria	NA	Viña y Bodega Estampa S.A.	25-10-2019

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	N°527/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	28-10-2019

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Consejo de Monumentos Nacionales
SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Desarrollo Social, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
SEREMI MOP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DOH, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio Nacional Turismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
I. Municipalidad de Palmilla

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
N°807	Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	06-05-2019
N°74	Servicio Nacional Turismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	09-05-2019
N°679	SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	13-05-2019
N°204	DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	14-05-2019
N°172	SEREMI Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	14-05-2019
N°407	SEREMI de Desarrollo Social, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	15-05-2019
N°420	SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	15-05-2019

N°1054	SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	17-05-2019
N°187	SEREMI de Obras Públicas, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	17-05-2019
N°117	Ilustre Municipalidad de Palmilla	27-05-2019
N°1031	Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	28-05-2019
N°941	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	05-06-2019
N°816	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	17-06-2019

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
N°113	Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	28-08-2019
N°1673	Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	30-08-2019
N°309	SEREMI Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	02-09-2019
N°1223	SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	03-09-2019
N°1974	SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	03-09-2019
N°392	DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	03-09-2019
N°381	SEREMI de Obras Públicas, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	05-09-2019
N°1630	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	17-09-2019

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
N°390	SEREMI Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	12-11-2019
N°1524	SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	13-11-2019
N°534	DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	13-11-2019
N°2492	SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	19-11-2019

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
N°330	SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	29-04-2019

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
N°117	Ilustre Municipalidad de Palmilla	27-05-2019
N°1630	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	17-09-2019
Fundamento		

No se presentan observaciones respecto a la compatibilidad territorial del proyecto.

Plan Regulador Comunal de Palmilla

El proyecto se emplaza en un área rural, fuera de los límites que rige el Plan Regulador Comunal de Palmilla.

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
N°807	Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	06-05-2019
N°1673	Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	30-08-2019
Fundamento		
En el Capítulo 5 de la DIA, el Titular presenta la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, en particular: - Estrategia Regional de Desarrollo. - Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad. - Política Regional Ambiental. Los antecedentes presentados son complementados con respuesta N°77 del Adenda.		

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
N°117	Ilustre Municipalidad de Palmilla	27-05-2019
Fundamento		
En el Capítulo 5 de la DIA, el Titular presenta la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal, en particular: - Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) – Comuna de Palmilla La I. Municipalidad de Palmilla no formuló observaciones respecto de la relación del proyecto con el PLADECO vigente.		

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

El Acta N°34/2019 de la Sesión N°20/2019 del Comité Técnico que participó en la evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Modificación Sistema de Tratamiento Riles Viña y Bodega Estampa”, efectuada en la sala de reuniones del SEA Región de O’Higgins el día 11 de noviembre de 2019, a las 15:30 horas.

a) A través de correo electrónico enviado el 12 de noviembre de 2019 por el Sr. Hugo Navarrete V., profesional de la Dirección Regional de la Dirección de Vialidad, Región de O’Higgins, señala la Visación del Acta sin observaciones.

b) A través de correo electrónico enviado el 12 de noviembre de 2019 por el Sr. Emilio López B., profesional de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de O'Higgins, señala la Visación del Acta sin observaciones.

c) A través de correo electrónico enviado el 12 de noviembre de 2019 por la Sra. Lisette Bosshard P., profesional de la SEREMI de Agricultura, Región de O'Higgins, señala la Visación del Acta sin observaciones.

d) A través de correo electrónico enviado el 12 de noviembre de 2019 por el Sr. Reimundo Astaburuaga E., profesional de la SEREMI de Desarrollo Social, Región de O'Higgins, señala la Visación del Acta sin observaciones.

e) A través de correo electrónico enviado el 12 de noviembre de 2019 por la Sra. Karen Davis, profesional de la SEREMI MOP, Región de O'Higgins, señala la Visación del Acta sin observaciones.

f) A través de correo electrónico enviado el 13 de noviembre de 2019 por el Sr. Víctor Peña A., profesional de la SEREMI de Salud, Región de O'Higgins, señala la Visación del Acta sin observaciones.

g) A través de correo electrónico enviado el 13 de noviembre de 2019 por el Sr. Jorge Parraguez B., profesional de la SEREMI de Agricultura, Región de O'Higgins, señala la Visación del Acta sin observaciones.

3.7. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

3.7.1. Con relación a la DIA

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA/Adenda	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECCA que la emitió	
No corresponde	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se refieren a temas ambientales relacionados con el proyecto o actividad	
No corresponde	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas	
No corresponde	
Otros	
Con relación a la DIA:	
<i>“Se solicita al titular elaborar un Informe de Olfatometría Dinámica, considerando las principales fuentes de emisión el cual contemple un modelo de dispersión, que incluya los valores por curvas de isoconcentraciones, sobre los receptores sensibles cercanos al proyecto”.</i>	Oficio ORD N°172 de fecha 14 de mayo de 2019
Con relación al Adenda	
<i>“Se solicita realizar un análisis olfatométrico en terreno, para determinar la concentración de olor de los potenciales focos emisores, cuyo informe considere a lo menos, el cálculo de las emisiones de olor y la modelación de la dispersión de la pluma de olor de las unidades a evaluar”.</i>	Oficio ORD N°309 de fecha 2 de septiembre de 2019

Fundamentación

El proyecto “Modificación Sistema de Tratamiento Riles Viña y Bodega Estampa S.A.” corresponde a una modificación de la RCA N°54/2001 de la extinta COREMA Región de O’Higgins, la cual calificó ambientalmente favorable la DIA “Planta Vitivinícola de Viña y Bodega Estampa S.A.”. El proyecto tiene como objetivo, implementar mejoras para la operación del sistema de tratamiento de Riles calificado ambientalmente favorable a través de la RCA N°54/2001, con el fin de acondicionar el Ril tratado, para aplicarlo al suelo vía riego tecnificado, de acuerdo con la guía SAG “Aplicación de Efluentes al Suelo” y lo establecido en la NCh 1.333 del año 1978, oficializada por el D.S. N° 867 y N° 105, del año 1987, del Ministerio de Obras Públicas “Requisitos de Calidad del agua para diferentes usos”.

En cuanto a la producción, se declara una disminución de la materia prima procesada y residuos líquidos generados, las cuales se detallan a continuación:

Ítem	Proyecto Original (RCA 54/2001)	Proyecto Actual en Tramitación
Materia Prima Procesada (Uva)	6.300.000.- Kg de Uva procesada	2.000.000.- Kg de Uva procesada
Residuos Sólidos Orgánicos (Considera orujos y escobajos)	1.480.500.- Kg/año 16.450.- Kg/día	470.000.- Kg/año 5.222.- kg/día
RILes Generados	60 m3/día	Enero, Junio – Diciembre □ 20 m3/día Febrero – Abril □ 60 m3/día Mayo □ 40 m3/día

En este sentido, dado que las obras y acciones tendientes a modificar el proyecto disminuyen la magnitud los impactos producto de las mejoras tecnológicas a implementar en el sistema de tratamiento de RILES, y de la disminución de la materia prima a utilizar; según lo declarado por el titular, el proyecto no genera olores molestos en etapa de construcción y operación, ya que el Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos está diseñado para no producir olores molestos conforme a las mejores técnicas disponibles.

Cabe mencionar además que, en el Anexo S de la DIA, se declara que los poblados más cercanos al proyecto se encuentran dentro de un radio de 1,3 km. desde el centro productivo. El primero de ellos, con mayor densidad corresponde al sector Los Maquis y el segundo con poca población corresponde a una parte de la localidad de Nenquén. En relación a los vecinos más próximos al proyecto, ya sean centros productivos, bodegas, casas de cuidadores u otros, es posible encontrar cusatro, de los cuales el más cercano se encuentra a 245 metros

No obstante lo anterior, y con el objeto de establecer acciones que permitan controlar y minimizar la posible emanación de olores generados por el proceso de tratamiento, en el Anexo D del Adenda el titular entrega el documento Plan de Control de Olores y Vectores, el cual tiene como propósito establecer directrices ante la eventualidad que ocurran fallas en el Sistema de Tratamiento de RILes, que pudieran generar olores molestos (su aplicación considera todo el periodo de funcionamiento del sistema de tratamiento de Riles), cuyo detalle se encuentra en el Capítulo “Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un estudio de impacto ambiental” del presente documento.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	El proyecto será desarrollado en el centro productivo de Viña y Bodega Estampa S.A., ubicado en Ruta 90, Km. 45, Comuna de Palmilla, en la Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins,

	Chile.																																																																																																									
Justificación de la localización	El proyecto a modificar se localiza en el mismo predio donde se encuentra la Bodega de vinos y el actual sistema de tratamiento aprobado, por lo tanto, este último, como la aplicación de los efluentes tratados se ubicarán en este sector.																																																																																																									
Superficie	A continuación se presenta el detalle de las superficies que involucra el proeyecto: <table><tr><td>Unidad</td><td>Superficie (m2)</td></tr><tr><td>Zona Pretratamiento</td><td>125</td></tr><tr><td>Tranque</td><td>400</td></tr><tr><td>Riego</td><td>24.000</td></tr><tr><td>Total</td><td>24.525</td></tr></table>	Unidad	Superficie (m2)	Zona Pretratamiento	125	Tranque	400	Riego	24.000	Total	24.525																																																																																															
Unidad	Superficie (m2)																																																																																																									
Zona Pretratamiento	125																																																																																																									
Tranque	400																																																																																																									
Riego	24.000																																																																																																									
Total	24.525																																																																																																									
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<table><tr><th rowspan="2">Obra (temporal / permanente)</th><th rowspan="2">Superficie (m2)</th><th rowspan="2">Puntos</th><th colspan="2">UTM (WGS 84 H19)</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td rowspan="4">Camara 1 (Zona Pretratamiento)</td><td rowspan="4"></td><td>1</td><td>281809</td><td>6171483</td></tr><tr><td>2</td><td>281811</td><td>6171470</td></tr><tr><td>3</td><td>281820</td><td>6171471</td></tr><tr><td>4</td><td>281819</td><td>6171483</td></tr><tr><td rowspan="4">Camara 2 (Zona Pretratamiento)</td><td rowspan="4"></td><td>1</td><td>281809</td><td>6171483</td></tr><tr><td>2</td><td>281811</td><td>6171470</td></tr><tr><td>3</td><td>281820</td><td>6171471</td></tr><tr><td>4</td><td>281819</td><td>6171483</td></tr><tr><td rowspan="4">Filtro Parabolico (Zona Pretratamiento)</td><td rowspan="4"></td><td>1</td><td>281809</td><td>6171483</td></tr><tr><td>2</td><td>281811</td><td>6171470</td></tr><tr><td>3</td><td>281820</td><td>6171471</td></tr><tr><td>4</td><td>281819</td><td>6171483</td></tr><tr><td rowspan="4">Decantador Conico (Zona Pretratamiento)</td><td rowspan="4"></td><td>1</td><td>281809</td><td>6171483</td></tr><tr><td>2</td><td>281811</td><td>6171470</td></tr><tr><td>3</td><td>281820</td><td>6171471</td></tr><tr><td>4</td><td>281819</td><td>6171483</td></tr><tr><td rowspan="4">Lecho de Secado (Zona Pretratamiento)</td><td rowspan="4"></td><td>1</td><td>281809</td><td>6171483</td></tr><tr><td>2</td><td>281811</td><td>6171470</td></tr><tr><td>3</td><td>281820</td><td>6171471</td></tr><tr><td>4</td><td>281819</td><td>6171483</td></tr><tr><td rowspan="4">Estanque Mezclador (Zona Pretratamiento)</td><td rowspan="4"></td><td>1</td><td>281809</td><td>6171483</td></tr><tr><td>2</td><td>281811</td><td>6171470</td></tr><tr><td>3</td><td>281820</td><td>6171471</td></tr><tr><td>4</td><td>281819</td><td>6171483</td></tr><tr><td rowspan="4">Camara Decantadora (Zona Pretratamiento)</td><td rowspan="4"></td><td>1</td><td>281809</td><td>6171483</td></tr><tr><td>2</td><td>281811</td><td>6171470</td></tr><tr><td>3</td><td>281820</td><td>6171471</td></tr><tr><td>4</td><td>281819</td><td>6171483</td></tr></table>	Obra (temporal / permanente)	Superficie (m2)	Puntos	UTM (WGS 84 H19)		Este	Norte	Camara 1 (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	2	281811	6171470	3	281820	6171471	4	281819	6171483	Camara 2 (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	2	281811	6171470	3	281820	6171471	4	281819	6171483	Filtro Parabolico (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	2	281811	6171470	3	281820	6171471	4	281819	6171483	Decantador Conico (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	2	281811	6171470	3	281820	6171471	4	281819	6171483	Lecho de Secado (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	2	281811	6171470	3	281820	6171471	4	281819	6171483	Estanque Mezclador (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	2	281811	6171470	3	281820	6171471	4	281819	6171483	Camara Decantadora (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	2	281811	6171470	3	281820	6171471	4	281819	6171483
Obra (temporal / permanente)	Superficie (m2)				Puntos	UTM (WGS 84 H19)																																																																																																				
		Este	Norte																																																																																																							
Camara 1 (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483																																																																																																						
		2	281811	6171470																																																																																																						
		3	281820	6171471																																																																																																						
		4	281819	6171483																																																																																																						
Camara 2 (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483																																																																																																						
		2	281811	6171470																																																																																																						
		3	281820	6171471																																																																																																						
		4	281819	6171483																																																																																																						
Filtro Parabolico (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483																																																																																																						
		2	281811	6171470																																																																																																						
		3	281820	6171471																																																																																																						
		4	281819	6171483																																																																																																						
Decantador Conico (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483																																																																																																						
		2	281811	6171470																																																																																																						
		3	281820	6171471																																																																																																						
		4	281819	6171483																																																																																																						
Lecho de Secado (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483																																																																																																						
		2	281811	6171470																																																																																																						
		3	281820	6171471																																																																																																						
		4	281819	6171483																																																																																																						
Estanque Mezclador (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483																																																																																																						
		2	281811	6171470																																																																																																						
		3	281820	6171471																																																																																																						
		4	281819	6171483																																																																																																						
Camara Decantadora (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483																																																																																																						
		2	281811	6171470																																																																																																						
		3	281820	6171471																																																																																																						
		4	281819	6171483																																																																																																						

		Estanque Acumulador (Zona Pretratamiento)		1	281809	6171483	
				2	281811	6171470	
				3	281820	6171471	
				4	281819	6171483	
		Total Superficie	125				
		Tranque	400	1	281853	6171471	
				2	281853	6171455	
				3	281873	6171455	
				4	281872	6171472	
		Superficie de Riego	24.000	1	281847	6171472	
				2	281870	6171473	
				3	281858	6171987	
				4	281816	6171990	
		Bodega de Vinos	3.733	1	281762	6171433	
				2	281795	6171433	
				3	281800	6171383	
				4	281803	6171343	
				5	281804	6171363	
				6	281837	6171367	
				7	281836	6171385	
				8	281800	6171383	
		Sector de Acopio Temporal de Residuos Organicos	80	1	281810	6171424	
				2	281819	6171425	
				3	281820	6171417	
				4	281810	6171416	
		Area de Lavado de Bins	50	1	281810	6171415	
				2	281816	6171416	
				3	281817	6171408	
				4	281811	6171408	
		Pozo de extracción de agua	0	1	282.036	6.171.521	
		Bodega de Sustancias Peligrosas	3	1	281811	6171482	
				2	281811	6171484	
				3	281813	6171484	
				4	281813	6171482	

Caminos o vías de acceso	Las vías de acceso al proyecto son desde el norte por la carreta panamericana 5 sur hasta la ciudad de San Fernando, empalmando con la Ruta 90 hacia el Oeste camino a Palmilla. Luego en intersección con Ruta I-352 están las instalaciones del proyecto. Desde el sur, por la Ruta 5 hasta empalme con la Ruta 90 en dirección al Oeste camino a Palmilla, misma intersección señalada anteriormente, según muestra la Figura 5 de la DIA. Por medio del oficio ORD N°113 de fecha 21 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Vialidad se pronuncia conforme al Adenda del proyecto, condicionado a la presentación formal de consulta de factibilidad de acceso a dicha dirección regional y eventual
--------------------------	---

	presentación de un proyecto sectorial de acceso.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	En el Anexo A del Adenda se presenta la cartografía de emplazamiento actualiza para el proyecto, en complemento en Anexo F de igual documento se entrega el listado de coordenadas del emplazamiento de cada una de las partes y obras del proyecto con su respectivo archivo kmz.

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Obras a ejecutar para la modificación del sistema de tratamiento de Riles	Las obras por implementar son el decantador cónico, lecho de secado sólidos, estanque mezclador con agitador mecánico, 4 bombas, 2 válvulas a riego, caudalímetro y implementación de zona de riego por microaspersión; todo para el riego de 2,4 ha de viñas por micro aspersión. El resto de los equipos y obras se encuentran implementado.	Permanente durante la operación del proyecto	Construcción
Unidades de sistema de tratamiento de Riles	Cámara de Recepción del RIL. Separación Sólido - Líquido. Cámara de Recepción del RIL 2. Estanque Decantación del RIL. Sistema de Deshidratación del Lodo. Recirculación para eliminación de malos olores. Neutralización. Sistema de Acumulación. Caudalímetro.	Permanente durante la operación del proyecto	Operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Ejecución de obras físicas:	Construcción
Habilitación de instalación existente a utilizar.	
Montaje Eléctrico.	

Movimiento de Tierra. Modificación del sistema de tratamiento de Riles. Implementación de Riego.	
Acciones del proceso productivo. Operación Sistema Tratamiento de Riles. Actividades de mantención y conservación.	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Enero 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Obras civiles de la zona de pre-tratamiento
Fecha estimada de término	Mayo 2020
Parte, obra o acción que establece el término	Implementación de Caudalímetro
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Junio 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Puesta en marcha STRiles
Fecha estimada de término	Indefinida
Parte, obra o acción que establece el término	Decisión de continuar o no con el centro productivo
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	No considera etapa de cierre
Parte, obra o acción que establece el inicio	No considera etapa de cierre
Fecha estimada de término	No considera etapa de cierre
Parte, obra o acción que establece el término	No considera etapa de cierre

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	3
Operación	2
Cierre	No considera etapa de cierre
Total	5

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras

Antecedentes generales

El presente proyecto corresponde a una modificación de la DIA “Planta Vitivinícola de Viña y Bodega Estampa S.A.” la cual fue calificada ambientalmente favorable por medio de la RCA N°54/2001 de la extinta COREMA Región de O’Higgins.

El proyecto aprobado consistió en la construcción y operación de una planta agroindustrial elaboradora de vinos, donde se produce vino tinto y blanco, contemplando para ello:

- Construcción de bodega de vinificación.
- Construcción de oficinas - Construcción sala de degustación.
- Instalación servicios básicos.
- Instalación planta de tratamiento de los Riles (Sistema Incluye: Filtro parabólico, Estanque acumulación, Estanque decantador, Unidad de lodos activados (estanque aireado, digestor, estanque regulador de riego).
- Ampliación planta Vitivinícola (con nuevas bodegas).

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen con la identificación de los Considerandos de la RCA N°54/2001 a modificar:

Considerando	RCA N°54/2001	Modificación Proyecto
Considerando 3.1	La operación de la planta vitivinícola se realizará solamente en la época de vendimia, que se extiende desde febrero hasta abril de cada año. Durante el resto del año, se efectuará la mantención de los vinos elaborados y el despacho.	Fuera de Vendimia (Junio a Enero) se generarán 20 m ³ de Riles que serán tratados por el sistema de tratamiento de RILES.
3.2	El proyecto se desarrollará en una fracción de terreno de 5,1 hectáreas del Fundo Los Aromos, de un total de 100 hectáreas, el cual procesará la uva que se produce en la viña del fundo para elaborar sus propios vinos. El proyecto comprenderá una superficie total de 51.000 m ² , de los cuales 2.780 m ² corresponden a la bodega de vinificación, 1.640 m ² al patio de vendimia y 934m ² a accesos y estacionamientos.	El proyecto sometido a evaluación no contempla la modificación de la superficie aprobada en la RCA; ya que la modificación del SISTEMA DE TRATAMIENTO RILES VIÑA Y BODEGA ESTAMPA S.A, se efectuará en el mismo sitio declarado en el considerando 3.8 de la DIA según la Figura 2, para la cual solo requiere de una superficie de 24.525 m ² .
Considerando 3.3.	Se contemplan tres etapas de construcción. En una primera etapa se construirá una bodega de vinificación, oficinas, sala de degustación y se instalarán todos los servicios básicos más la planta de tratamiento de los Riles generados en la actividad. Las otras	Contempla solamente una modificación al Sistema de Tratamiento de RILES. En donde se considera la incorporación de: - Separación sólido - líquido - Neutralización

	etapas irán ampliando la planta vitivinícola mediante la construcción de nuevas bodegas, hasta llegar al año 2003 con la bodega completa.	- Floculación – Coagulación - Decantación - Acumulación - Disposición a riego
Considerando 3.5	El consumo de agua requerido para el proceso industrial será de 60 m³/día, durante el período de la vendimia Vendimia (Febrero a Abril): 60 m³	Se mantiene caudal de descarga de Vendimia (Febrero a Mayo): 60 m ³
Considerando 3.7	Sistema de manejo y disposición de residuos industriales líquidos. Los residuos líquidos industriales corresponderán a las aguas liberadas en el proceso de obtención de vino: lavado de cubas, pisos y equipos. La alternativa de manejo del plantel consultará un acondicionamiento del agua residual para poder ser utilizada como complemento del riego de 3,5 hectáreas de vides dentro del predio. El acondicionamiento del agua residual comprende un sistema de separación de sólidos gruesos (diámetro superior a 1 mm) y un estanque de neutralización del residuo líquido. Los residuos sólidos generados en el proceso de separación serán dispuestos controladamente en los terrenos del fundo como acondicionador del suelo.	El proyecto modifica la superficie de la zona de disposición de RILES, al disminuir la superficie de 3,5 a 2,4 hectáreas de vides; debido a la implementación de un sistema de riego tecnificado de microaspersión. Así mismo, modifica el sistema de tratamiento al incorporar: Un Decantador Conico, un Lecho de Secado, un estanque acumulador, un estanque mezclador, un agitador y un Tranque de 300m³. Así como, un sistema de neutralización y otro de polimerización. Por otra parte se modifica la disposición y eliminación de los Residuos Sólidos, ya que los lodos una vez estabilizados serán entregados a un tercero autorizado para su transporte y disposición.
Considerando 3.7	La alternativa de manejo del plantel consultará un acondicionamiento del agua residual para poder ser utilizada como complemento del riego de 3,5 hectáreas de vides dentro del predio.	El proyecto contempla el uso para riego el sistema de microaspersión para 2,4 hectáreas de vides, previa acumulación en un tranque de 400 m ² de superficie, cuando se requiera.
	El acondicionamiento del agua residual comprende un sistema de separación de sólidos gruesos (diámetro superior a 1 mm) y un estanque de neutralización del residuo líquido. Los residuos sólidos generados en el proceso de separación serán dispuestos controladamente en los terrenos del fundo como acondicionador del suelo.	Se realizarán las obras tendientes a modificar solo el sistema de tratamiento en donde se incorporan las siguientes unidades: - Decantador conico de 10 m³ - Tranque de Acumulacion de 300 m³ - Sistema de Neutralizacion - Sistema de Polimerizacion - Medidor de Caudal - Sistema de riego por microaspersion en 2,4 ha de vides

3.8	Sistema de manejo y disposición de residuos sólidos. El proyecto generará una cantidad de residuos sólidos de 16,8 toneladas por día en el período de vendimia. Los residuos sólidos generados en el proceso productivo serán dispuestos en los terrenos del predio como acondicionador de suelos. La borra producida en la vinificación será vendida como materia prima para extraer ácido tartárico. Los residuos domésticos se dispondrán en tarros de basura para ser llevados a vertedero autorizado.	La modificación del sistema de tratamiento, modifica la cantidad de residuos sólidos al reducir la cantidad de 16,8 t/día a 5.222 Kg/día. En la etapa de operación se generarán sólidos en el filtro de separación de sólidos y en el sistema de deshidratado de lodos (donde se deshidratarán los lodos extraídos desde la cámara de decantación y del tranque de acumulación). La cantidad de sólidos generados, se estima que alcanzarán 1 m³ por día (alrededor de 380 kg/día), durante la temporada alta, mientras que, durante el resto del año, la recolección de los sólidos considerablemente menor, por tanto, la cantidad de sólidos orgánicos separados por el sistema de tratamiento de RILES, se estima en alrededor de 27 toneladas por año. Tanto los residuos orgánicos (orujos, escobajo, y borras) como los lodos, residuos orgánicos generados en el proceso de filtración serán entregados a un tercero autorizado para su disposición.
Considerando 5 Permisos Ambientales Sectoriales Asociados al Proyecto	Otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales: Artículo 89, En el permiso para vaciar residuos líquidos que contengan sustancias nocivas a la bebida o al riego, provenientes de establecimientos industriales, sean mineros, metalúrgicos, fabriles o de cualquiera otra especie, en los acueductos, cauces artificiales o naturales, que conduzcan aguas o en vertientes, lagos, lagunas o depósitos de agua a que se refiere el Artículo 3° de la Ley N° 3.133/16, sobre Neutralización de los Residuos Provenientes de Establecimientos Industriales y su Reglamento, los requisitos para su otorgamiento y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento, serán los que se señalan en este Artículo. Artículo 90, En el permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la provisión o purificación de agua potable de una población, a que se refiere el artículo 71 letra a) del D.F.L. 725/67, Código Sanitario, los requisitos para su otorgamiento y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento, serán los que se señalan en este Artículo. Artículo 91, En el permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros, a que se refiere el Artículo 71 letra b) del D.F.L. 725/67, Código Sanitario, los requisitos para su otorgamiento y los contenidos	Se presentarán los contenidos formales para el otorgamiento de: PAS 139, Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. (ver Anexo C – PAS 139) PAS 140, Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase. (ver Anexo D – PAS 140) PAS 142, Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos. (ver Anexo E – PAS 142)

	técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento, serán los que se señalan en este Artículo. Artículo 92, En el permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües y aguas servidas de cualquier naturaleza, a que se refiere el Artículo 71 letra b) del D.F.L. 725/67, Código Sanitario, los requisitos para su otorgamiento y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento, serán los que se señalan en este Artículo	
--	---	--

La presente DIA, viene a describir el proyecto el cual consiste en disponer los residuos líquidos industriales (RILes) al suelo de acuerdo a la guía SAG previo acondicionamiento de estos, cumpliendo con la normativa vigente.

En relación a la relación materia prima procesada y residuos líquidos generados, las modificaciones involucran los siguientes valores:

Ítem	Proyecto Original (RCA 54/2001)	Proyecto Actual en Tramitación
Materia Prima Procesada (Uva)	6.300.000.- Kg de Uva procesada**	2.000.000.- Kg de Uva procesada
Residuos Sólidos Orgánicos (Considera orujos y escobajos)	1.480.500.- Kg/año 16.450.- Kg/día	470.000.- Kg/año 5.222.- kg/día
RILes Generados	60 m3/día	Enero, Junio – Diciembre □ 20 m3/día Febrero – Abril □ 60 m3/día Mayo □ 40 m3/día

****** La cantidad de 6.300.000.- Kg de Uva, presentada en la DIA anterior, se debe considerar solo como una estimación de la cantidad de materia prima a procesar, lo cual nunca se ha procesado esa cantidad de uva.

A continuación, se presenta el detalle de las obras a ejecutar para la modificación del sistema de tratamiento de Riles:

Las obras por implementar son el decantador cónico, lecho de secado sólidos, estanque mezclador con agitador mecánico, 4 bombas, 2 válvulas a riego, caudalímetro y implementación de zona de riego por microaspersión; todo para el riego de 2,4 ha de vides por micro aspersión. El resto de los equipos y obras se encuentran implementado.

Detalle:

- Bomba de Impulsión sumergida B1, la cual impulsa el RIL desde la cámara de recepción 1(Cámara de 3 m3 de capacidad útil), hasta el Filtro Parabolico.

- Filtro Parabólico FP, que recibe el RIL directo desde la planta desde la cámara receptora 1. Cuenta con un bins receptor de residuos sólidos. El RIL filtrado pasa a una cámara de recepción (cámara Recepción 2), de 6 m3 de capacidad útil.

- Cámara 2 de Recepción del RIL. Desde esta el RIL es impulsado con B2 hasta el estanque decantador cónico (DC) por medio de una bomba sumergida, en DC se realiza el ajuste de pH.

El sistema de ajuste de pH (neutralización) se encuentra en el Decantador Conico para facilitar la floculación y coagulación de los sólidos, ya que en las posteriores etapas del sistema de tratamiento el nivel

de pH no sufrirá cambios o variaciones. Sin embargo, a efectos de asegurar que los niveles de pH en RIL cumpla con los parámetros establecidos, se realizará un monitoreo puntual, antes de disponer los mismo en las 2,4 hectareas de vides. En cuanto al funcionamiento del sistema de monitoreo del pH a implementar y como este va a ser dispuesto, se aclara que el sistema además de estar compuesto por dos bombas de dosificación automática, tanto para soda como acido cítrico, cuenta con un instrumento electrónico de medición de pH, y un sensor de pH sumergido en el Decantador Conico que mide el pH y envía un mensaje al controlador de pH cuando el pH se encuentre por encima o por debajo del valor establecido. Por otra parte, el Controlador de pH esta conectado a ambas bombas dosificadoras, los cuales dosifican impulsando el volumen de Acido o Soda que se encuentra en los estanques de 500 litros, hacia la solución l estanque Decantador Cónico.

- El RIL pasa por gravedad desde el Decantador Cónico al Estanque Mesclador (M), donde se realiza la aplicación de Floculante y Coagulante, para permitir que decanten los sólidos no decantables por gravedad, el proceso se realiza mediante un agitador Mecánico, para después el RIL por gravedad pase hasta la cámara Decantadora.

- Desde la cámara decantadora el RIL es impulsado mediante una bomba sumergida hasta el estanque Acumulador, de capacidad de 30 m3.

- Desde el estanque Acumulador con una bomba centrífuga (B3) instalada en el exterior de este el RIL es impulsado a riego, si las condiciones lo permiten aplicar o se acumula en el tranque de Acumulación si no es posible aplicar.

La conexión y conducción de los Riles desde el Estanque Acumulador hacia el Tranque, presenta un caudal máximo de 60 m3/dia en los meses de febrero a abril. En donde la obra corresponde a una línea de tubería de dimensiones 75 mm de PVC, la cual atravesará el canal Colchagua no ocasionando una modificación en su cauce, ya que esta línea pasará de forma área, en donde en los extremos se apoyara con pilotes de concreto, y el ducto que atraviese al canal será de acero galvanizado. Lo anterior de acuerdo a lo presentado en la Lamina 6 – Anexo A del Adenda.

- Tranque de acumulación de capacidad total de 300 m3, impermeabilizado con Geomembrana, donde se realiza la acumulación de RILes. Desde este se impulsa el RIL a través de una bomba B4 hacia la cámara decantadora para enviar los RILes a riego.

- Bomba de impulsión sumergida B5, es utilizada al interior del tranque para recircular el RIL con el fin de matener aireado el RIL almacenado en el tranque.

- Bomba Centrífuga B3 que presuriza el RIL hacia el sistema de riego, esta bomba recibe el RIL por gravedad desde el estanque Acumulador.

- Sistema de riego tecnificado para aplicar los RILes al suelo, por medio de un sistema de microaspersores dispuestos en 2,4 hectáreas de vides.

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Obras físicas	Instalación existente a utilizar: se utilizan instalaciones disponibles en el centro productivo con el fin de almacenamiento de los materiales a usarse en la ejecución del proyecto y habilitación de recintos de descanso para el personal, esto dado la envergadura del proyecto.

	Montaje Eléctrico: Se realiza la conexión eléctrica para accionar el sistema para que este pueda funcionar. Movimiento de Tierra: se realizan excavaciones menores con el fin de hacer las zanjias para la implementación de 2,4 ha de riego y la construcción del tranque, lo cual no se encuentra implementado, para ello se utiliza una retroexcavadora. Modificación del sistema de tratamiento de Riles: Las obras por implementar son el decantador cónico, lecho de secado sólidos, estanque mezclador con agitador mecánico, 4 bombas, 2 válvulas a riego, caudalímetro y implementación de zona de riego por microaspersión; todo para el riego de 2,4 ha de vides por micro aspersión. El resto de los equipos y obras se encuentran implementado. Implementación de Riego: se implementan 2,4 ha de riego por microaspersión, en donde se colocan los ductos de PVC para matrices, sub-matrices y laterales; además se colocan las electroválvulas de control de los sectores de riego y finalmente los emisores de riego en cada sector.
--	--

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía Eléctrica:	Se utiliza la energía eléctrica disponible en el centro productivo. La potencia total instalada que tiene el proyecto corresponde a 300 KVA, según se especifica en la Declaración de Instalaciones Eléctricas, el cual fue inscrito en la Superintendencia de Electricidad y Combustible, bajo el N° 81271, en fecha 22 de Diciembre de 2000, presentado en Anexo R de la DIA.
Agua	Se utiliza la red agua disponible en el centro productivo, la cual se abastece del pozo presente en el predio. El agua potable para el consumo humano se provee mediante dispensadores, para el consumo de los trabajadores del proyecto.
Servicios Higiénicos	Se utilizan los disponibles en el centro productivo o se contrata un baño químico con una empresa que preste este servicio.
Alimentación:	Los trabajadores en la fase de construcción almuerzan en Palmilla Centro, en locales de expendio de comida.

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Movimientos de tierra	El volumen de tierra a remover para la construcción de tranque corresponde a la cantidad de 130 m3, y 250 m3 para la instalación de las tuberías de conducción del sistema de riego por microaspersión. Asimismo, se aclara que la tierra removida es reutilizada para la conformación del talud del tranque, y la tierra removida para las tuberías

	de conducción del sistema de riego por microaspersión es colocada a un lado de la misma para posteriormente utilizarla en el cubrimiento de las tuberías.
Agua	El agua utilizada proviene de pozo, cuya extracción se mantiene en el marco de los derechos de agua (Ver Anexo Q de la DIA), no superando el caudal permitido.

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera					
Nombre	Descripción				
Emisiones atmosféricas	En la etapa de construcción se generan emisiones de material particulado, por las actividades de movimiento de tierra y generación de gases, producto de la combustión de la maquinaria a utilizar, correspondientes a las actividades de confección del tranque de acumulación. Sin embargo, debemos precisar que estas actividades, son realizadas por medio de solo una máquina retroexcavadora, que realiza las tareas en un periodo de más menos 8 semanas. Adicionalmente, se debe tener en consideración, que el predio se encuentra ubicado en una zona netamente agrícola, por lo que las eventuales emisiones de material particulado son menores a lo señalado en cuerpos normativos de referencia (existentes para la región metropolitana D.S. N° 66/2009), y a las que se desarrolla en relación a la actividad agrícola realizada en el predio y en los predios cercanos. Las medidas que se toman, de acuerdo a las características del proyecto, con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas son las siguientes: ▢ Se riega el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen movimientos de tierra en la ejecución del proyecto. ▢ Se hace uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla de materiales para su construcción. ▢ Se mantienen húmedos los materiales que puedan desprender polvo. ▢ Se transportan los materiales de la construcción en camiones con carga cubierta. ▢ Se mantiene la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. ▢ Se realiza un mantenimiento adecuado de la maquinaria utilizada en la obra para prevenir las emisiones de gases producto de la combustión incompleta. ▢ No se permiten las quemas de ningún tipo de residuo. ▢ Se mantienen en óptimas condiciones y con sus revisiones al día toda la maquinaria. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se presenta un Programa donde se describe la implementación de la humectación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Programa de humectación en la fase de construcción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Objetivo.</td><td>El programa de humectación tiene por objetivo controlar las emisiones atmosféricas generadas por las actividades de movimiento de tierra y generación de gases, producto de la combustión de la maquinaria a utilizar, correspondientes a las actividades de confección del tranque de acumulación.</td></tr> </tbody> </table>	Programa de humectación en la fase de construcción		Objetivo.	El programa de humectación tiene por objetivo controlar las emisiones atmosféricas generadas por las actividades de movimiento de tierra y generación de gases, producto de la combustión de la maquinaria a utilizar, correspondientes a las actividades de confección del tranque de acumulación.
Programa de humectación en la fase de construcción					
Objetivo.	El programa de humectación tiene por objetivo controlar las emisiones atmosféricas generadas por las actividades de movimiento de tierra y generación de gases, producto de la combustión de la maquinaria a utilizar, correspondientes a las actividades de confección del tranque de acumulación.				

Ambito de aplicación.	El plan de humectación se aplicara en la etapa de construccion del tranque de acumulación conforme al tiempo descrito en el punto 2.2.3 del cronograma.
Frecuencia	De 1 a 2 veces al dia.
Tiempo de aplicación	30 minutos.
Provisión del material o insumo a utilizar	El agua Industrial.
Fuente de Suministro	Centro Productivo - Viña y Bodega Estampa
Tipo de equipo y/o vehículo	Mangueras de riego
Medios de verificación	Registro diario de aplicación, donde se especificaran la fecha y hora.

Emisiones son principalmente por:

- Excavaciones
- Tránsito de Camiones por caminos pavimentados y no pavimentados
- Tránsito de Camioneta por caminos pavimentados y no pavimentados
- Operación de Maquina de Excavación
- Gases Motores de Combustión Camión y Camioneta.

Para el cálculo de las emisiones del proyecto se realizó con la guía “Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas de Proyectos Inmobiliarios para la Región Metropolitana. En el Anexo F de la DIA se presenta el informa Cálculo de las Estimaciones Atmosféricas.

A continuación se presenta el resumen de la estimación de emisiones a la atmosfera que genera el proyecto para el año 1 (el cual considera la suma de emisiones por la construcción de la plante de Riles y el funcionamiento de la bodega de vinos).

Etapa	Actividad	Emisión kg						
		MP10	MP2,5	CO	NOx	HC	NH3	SO2
Construcción	Escarpes	0,80	-	-	-	-	-	-
	Excavaciones	44,95	-	-	-	-	-	-
	Carguío y Descarga de Camiones	0,09	0,02	-	-	-	-	-
	Tránsito de Camiones por Caminos Pavimentados	5,57	1,35	-	-	-	-	-
	Tránsito de Camiones por Caminos no pavimentados	0,42	-	-	-	-	-	-
	Tránsito de Vehículos por Caminos Pavimentados	1,63	-	-	-	-	-	-
	Tránsito de vehículos por Caminos no pavimentados	7,73	-	-	-	-	-	-

		Operación de Maquinaria (Retroexcavadora)	4,92	-	15,04	57,4	6,880	-	-
		Gases Motores de Combustión (Camiones y Camioneta)	0,16	-	1,36	1296,6	0,187	0,005	312,89
	Operación	Tránsito de Camiones por Caminos Pavimentados	6,37	1,55	-	-	-	-	-
		Tránsito de Camiones por Caminos no pavimentados	21,98	-	-	-	-	-	-
		Gases Motores de Combustión (Camion)	0,20	-	2,19	2655,1	0,239	0,009	549,82
	TOTAL (kg/año)		94,84	2,91	18,60	4009,2	7,305	0,013	862,7

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Residuos líquidos	Los residuos líquidos a generarse en esta etapa son del tipo doméstico, provenientes de los trabajadores de la construcción, donde existirán baños habilitados para contratistas, los cuales son utilizados por el personal que trabaja durante la construcción. En cualquier caso, se cumplen las normas que al respecto establece el D.S. 594/99 sobre condiciones básicas de los lugares de trabajo.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Cabe mencionar que, de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Palmilla, el lugar en que se encuentra ubicada la Viña y Bodega Estampa S.A corresponde a Zona Rural netamente agrícola, y que además las acciones de implementación del sistema no generan emisiones de ruido mayores a la actividad agrícola al interior de un predio, por lo tanto, los límites máximos permisibles que estipula el D.S 38/11 del MMA no se ven sobrepasados. En el Anexo L de la DIA se presenta el documento Informe Evaluación de Impacto Acústico” realizado para el proyecto, a partir de la identificación de los receptores más cercanos y las acciones y obras a ejecutar, se calculó las emisiones sonoras a generar para cada una de las fases del proyecto, entregando como resultado los siguientes valores: Fase construcción pre-tratamiento

Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado
	Actual	PT	Actual+ PT		
R1	48	52	54	56	No supera
R2	44	26	44	52	No supera
R3	47	35	47	57	No supera
R4	50	43	51	60	No supera

Fase construcción tranque acumulación

Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado
	Actual	EX	Actual+EX		
R1	48	33	48	56	No supera
R2	44	29	44	52	No supera
R3	47	28	47	57	No supera
R4	50	28	50	60	No supera

De acuerdo con los resultados de las modelaciones, la proyección de los niveles de presión sonora producto de los trabajos no supera el límite del D.S. N°38/11 del MMA.

4.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.4.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
El proyecto no genera otro tipo de emisiones a las ya declaradas.	

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios	La cantidad de generación de residuos sólidos se mide como Producción Per Cápita (PPC), lo cual equivale a kilos de residuos generados por una persona y por día. De acuerdo al “Primer Reporte de Manejo de Residuos Sólidos en Chile”, elaborado por CONAMA, la generación de residuos para la Comuna de Palmilla el año 2010, fue de 2.872 ton/año. (Reporte del Manejo de Residuos Sólidos en Chile, 2010) Considerando que para la Comuna de Palmilla, la proyección de habitantes para el año 2018 corresponde a 13.559 personas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) (Comunas: Evolución de algunos indicadores demográficos 2002-2020), se estima que la producción per cápita de residuos en Palmilla es de aproximadamente 0,21 ton personas/año. Es importante mencionar que los RSD que se generan en los sitios de trabajo son menores a los de un hogar, sin embargo, se utilizará este valor para los efectos de esta Declaración, por lo cual se aproxima a una generación de 1 kg/día por

	trabajador. Por lo tanto, de acuerdo a esta metodología, para trabajadores considerados en la etapa de construcción, se estima la generación de aproximadamente 3 kg por día, los cuales serán depositados en contenedor para este fin.
--	---

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	Durante la etapa de construcción del proyecto no se generan residuos peligrosos relacionados al trabajo de pintura, puesto que los equipos utilizados son previamente pintados por el proveedor en lugares externos. Sin embargo, se generarán residuos peligrosos provenientes de elementos utilizados en la construcción, tales como bolsas de saco de cemento y tarros de pegamento, los cuales se almacenarán en la bodega de residuos peligrosos del sistema de tratamiento, a un costado del pretratamiento, serán retirados cada antes de 6 meses.

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
El proyecto no genera otro tipo de emisiones a las ya declaradas.	

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras	
Descripción de los elementos del sistema de tratamiento de Riles	
i. Cámara de Recepción del RIL Cámara de Recepción del RIL, tiene una capacidad de 3 m³, esta recibe los efluentes desde el centro productivo por gravedad, los cuales son almacenados transitoriamente para ser impulsados por una bomba sumergida para impulsarlos hasta el Filtro Parabólico. ii. Separación Sólido - Líquido. Corresponde a un filtro parabólico el cual es el receptor directo del RIL proveniente de la cámara de recepción, construido en acero inoxidable. La superficie filtrante es capaz de retener residuos mayores a 2 mm de espesor, los que corresponden principalmente materia prima presente en el RIL que es arrastrado durante los lavados en el centro productivo. La alimentación del RIL hacia el equipo es realizado por bomba y la descarga de este es realizada de manera gravitacional, hasta la cámara de recepción 2.	

iii. Cámara de Recepción del RIL 2

Cámara de Recepción del RIL 2, tiene una capacidad de 6 m³, esta recibe los efluentes desde el filtro parabólico por gravedad, los cuales son almacenados transitoriamente para ser impulsados por una bomba centrífuga para impulsarlos hasta el decantador cónico de 10 m³ de capacidad.

iv. Estanque Decantación del RIL

La decantación consiste en la separación, por acción de la gravedad, de las partículas suspendidas cuyo peso específico sea mayor que el del RIL. Esta operación se emplea para la eliminación de materia en suspensión.

Debemos señalar que el decantado, corresponde básicamente a restos de materia prima, por lo que el tiempo para que los sólidos presentes en el RIL decanten, es menor a 1 hora. Pruebas de campo realizadas al RIL, demuestran que con tiempos de decantación inferiores a 40 minutos, se logra que sedimenten más del 90% de los sólidos presentes en el RIL. Posterior al decantador cónico se adiciona un producto coagulante y floculante, en el mezclador dispuesto para dicho fin, con el objetivo de facilitar el proceso de decantación de los sólidos presentes en el RIL, evitando de esta forma que los sólidos pasen a la siguiente etapa.

El sistema cuenta adicionalmente con una cámara decantadora, de una capacidad útil de 18 m³, que tiene el objetivo de facilitar la decantación de aquellos sólidos que no decantaron en el decantador cónico, de esta forma evitando que los sólidos pasen a etapas siguientes.

v. Sistema de Deshidratación del Lodo

El manejo del decantado se realiza extrayendo diariamente los sedimentos acumulados en el fondo del estanque decantador de 10 m³. Desde este, por el fondo se saca el decantado final, entrando a un lecho de secado, donde se estabiliza con cal, para posteriormente traspasar a un bins y para después enviar a un tercero cumpliendo las disposiciones normativas vigentes.

El lecho de secado, consiste en un bin con perforaciones de 10 mm, al cual se le colocan una malla mosquetera de plástico y grava de 3/4. El material de fabricación del Bins es propileno. A continuación, se presenta las dimensiones de un Bins de plástico.

Dimensiones	Medidas
Alto	77,5 cm
Ancho	122 cm
Largo	122 cm
Volumen	857 Litros

La cal se adquiere conjuntamente con los pedidos y requerimiento de la bodega de vino y es almacenada en una bodega de sustancias peligrosas, que se encuentra aledaña al Sistema de Tratamiento. La bodega de sustancias peligrosas tiene una dimensión de 2 metros de largo x 1,5 metros de ancho y una altura de 2 metros, con lo cual se almacene el volumen requerido de 100 Kg/mes. En la Figura N°1 de la DIA se presenta el Esquema Manejo de Lodos.

Para lograr la estabilización del lodo a generar y dar de esta forma cumplimiento al D.S N°3/12 del Ministerio del Medio Ambiente, se realiza el siguiente procedimiento indicado a continuación:

1. Verificar estado de limpieza de Decantador, descargar si está acumulando Lodo.
2. Descargar el Lodo contenido en el Decantador, abriendo la válvula de descarga, que se encuentra en parte

inferior, haciendo que caiga toda la fracción sólida (Lodo), sobre el Bins con grava (Lecho de Secado).

3. Dejar reposar el Lodo sobre el lecho de secado, para que escurra líquido contenido en el Lodo.

4. Adicionar Cal sobre la superficie del lodo contenido en el Lecho de Secado. Se debe aplicar la cantidad suficiente a modo de alcanzar un PH sobre 12.

5. Medir PH, realizar medición de PH, por medio de mecanismo portátil, el valor del PH debe ser sobre 12.

6. Medir PH, transcurrido 2 horas, volver a medir el PH y comprobar que el PH, se encuentre sobre 12.

7. Medir PH, transcurrido 22 Horas, volver a medir el PH y comprobar que el PH, se encuentre sobre 11,5. Cumplida esta condición se considera que el Lodo está Estabilizado.

8. Verificar cantidad de Lodo acumulado en Lecho de secado, para ser traspasado el Lodo desde Lecho de Secado a Bins, a modo de acumularlo temporalmente, en donde:

Primero: Traspasar el Lodo desde Lecho de Secado a Bins, en donde se cubre con una tapa de Bins, para que el lodo contenido en el Bins no sea humedecido por condiciones ambientales adversas.

Segundo: Cuando el Bins está lleno con lodo, se sella con stretch film para evitar que sea humedecido por condiciones ambientales adversas.

Tercero: Estando sellado el BINS con lodo, se almacena en la loza de pre-Tratamiento hasta su retiro por un tercero autorizado.

En donde se lleva un registro del manejo del estabilizado del lodo, en planilla de registro cuyo modelo se presentó en respuesta N°12 del Adenda complementaria.

En respuesta N°17 del Adenda complementaria, respecto de los puntos de la línea de lodos donde se tomará las muestras y el análisis a utilizar para demostrar la estabilización, el titular indica que la muestra “*será tomada en la zona de pretratamiento, cuyo punto de muestreo tiene coordenadas E: 281814 N: 6171476, más específicamente donde está ubicado el decantador cónico (en el lecho de secado), en donde se disminuirá el % de humedad y se estabilizar, de acuerdo a lo exigido por DS 3. Se realiza medición del Porcentaje de humedad y Solidos Volatiles, tanto al lodo procesado como al lodo sin tratamiento, de modo de demostrar que se han reducido los parámetros en cuestión*”.

En cuanto a las acciones que se implementan para evitar episodios de olores molestos en la realización de las faenas mencionadas, consisten en la limpieza de los Bins una vez que se haya realizado el trasvase de los residuos al transporte autorizado, por lo que dicha limpieza se realiza en seco con una pala para eliminar cualquier residuo que pueda quedarse adherido a las paredes y pisos del Bins, y que posteriormente pueda ser un foco de vectores y olores molestos. Esta limpieza se ejecuta siempre en el área diseñada para tal fin el cual cuenta con una loza, un sistema de desagüe que recircula el RIL, cuando se utilice agua en el lavado del piso de la loza.

vi. Recirculación para eliminación de malos olores

En esta etapa del sistema de acondicionamiento del RIL para ser aplicado al suelo, se aporta aire a través de la recirculación del RIL, en donde se utiliza una bomba sumergida en el tranque, esto para mantener el RIL agitado en el tranque, de modo de eliminar la posibilidad de generación de reacciones anaeróbicas, que

pueden provocar malos olores.

El sistema de recirculación consta de una bomba (B5) de una potencia de 2 HP, que se encuentra sumergida en el Tranque de Acumulación, el cual tiene como función recircular los RILes desde el fondo del tranque a través de una tubería de PVC de 3 mt de longitud y 63 mm de diámetro, manteniendo agitado continuamente el RIL del tranque con lo cual se evita la generación de condiciones anaeróbicas y consecuentemente olores molestos. Como el Tranque es utilizado en caso de contingencia, cuando no se pueda disponer los RILes al suelo, el sistema de recirculación funcionara un tiempo de 8 horas al día en total, distribuidas considerando 1 hora encendido el equipo (B5) por 2 horas apagado.

vii. Neutralización

El sistema de neutralización está compuesto por una bomba de dosificación automática y un instrumento electrónico de medición de pH. Como complemento el sistema cuenta con dos estanques de 500 litros, donde se preparan las soluciones con soda cáustica y el ácido para la neutralización, conectados a la bomba dosificadora, la cual envía la solución al estanque Decantador Cónico del sistema, que tiene una capacidad una capacidad de 10 m3.

Los productos químicos que se utilizan en el sistema de neutralización son soda cáustica y ácido cítrico. El almacenamiento de los productos usados para efectuar la neutralización, cumplirán con el D.S.43/2016 “Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”, contando con una bodega de almacenamiento de productos, la misma utilizada para los productos químicos que se utilizan en el proceso productivo. Cada envase que se encuentre en esta bodega está rotulado con las indicaciones técnicas del producto, nombre comercial, formula química, compuesto activo, cantidad almacenada, características físicas – química, tipo de riesgo más probable ante una emergencia, croquis de la ubicación dentro del predio, señalando accesos y elementos existentes para prevenir y controlar las emergencias.

El suministro de los insumos para neutralización (soda cáustica y el ácido cítrico), se adquiere conjuntamente con los pedidos y requerimiento de la bodega de vino y es almacenado en una bodega de sustancias peligrosas, que se encuentra aledaña al Sistema de Tratamiento. La bodega de sustancia peligrosas tiene una dimensión de 2 mt de largo x 1,5 mt de ancho y una altura de 2 mts, con lo cual se almacenen el volumen requerido de 25 Kg cada uno.

De modo de prevenir emergencias se efectuarán las siguientes medidas generales, sacadas de las fichas técnicas de los productos, según la NCh 2245:

- ▣ Se mantendrán los recipientes herméticamente cerrados. ▣ Estiba de las fundas o sacos, en arrumes de máximo tres metros de alto.
- ▣ No se colocarán los sacos o fundas directamente sobre pisos húmedos.
- ▣ Uso de pallets.
- ▣ Se evitará polvos contaminantes.
- ▣ Se evitará el daño físico a los empaques.
- ▣ Se aislarán las sustancias incompatibles.
- ▣ Almacenamiento bajo techo, en lugar fresco, ventilado y con buen drenaje.
- ▣ No se almacenarán estos productos junto a materiales de rápida ignición.
- ▣ Los sacos o fundas vacíos de este material pueden ser peligrosos por cuanto pueden tener residuos, además no deben ser limpiados para uso en otros propósitos temporales.
- ▣ Se instalarán avisos de precaución donde informe los riesgos y la obligación de usar los equipos de protección personal.
- ▣ Se deberá disponer de una ducha de emergencia y una estación lavaojos cerca al lugar de trabajo.
- ▣ Los productos los traerá el proveedor hasta el centro productivo.
- ▣ Siempre añadirá el hidróxido de sodio al agua, mientras se agita, nunca lo contrario.

Nota Adicional: Se prohibirá comer, beber o fumar durante la manipulación de este producto.
Los volúmenes almacenados en la bodega de insumos serán 25 kilos de soda cáustica y 25 kilos de ácido cítrico (1 saco de cada producto).

viii. Sistema de Acumulación.

A continuación, se detallan las principales características de esta piscina, que se construye, por medio de una excavación, la que luego es revestida con geomembrana de PVC de 1 mm, para garantizar su impermeabilización (Ficha Técnica de textil que se utilizó en Anexo H de la DIA).

Características técnicas del tranque de acumulación

Como complemento al sistema, se realiza la acumulación del RIL cuando no sea posible realizar la aplicación de los efluentes al suelo (periodo de lluvias persistentes), en un tranque construido por medio de una excavación en la tierra, conformación de taludes con el material extraído e impermeabilizado por medio de geomembrana de PVC de 1 mm de espesor. La capacidad utilizable es de 300 m³, teniendo como dimensiones 14 x 14 metros en su boca superior y una altura total de 2,5 metros (de los cuales alrededor de 1 metros serán conformados sobre el piso). Esta se ubicará tal como se muestra en el plano general adjunto en el Anexo A del Adenda. En respuesta N°9 de Adenda complementaria, se presenta esquema con las dimensiones del tranque de acumulación

Coronamiento y Taludes

El coronamiento (b) se calculó utilizando la siguiente ecuación para la construcción de tranques de tierra:

$$b = 0.8 + 0.5 \times H$$

Dónde: H = Altura de muro.

Ingresando la altura (2,50 m) la formula postulada nos arroja un coronamiento de 2,0 (m) de ancho, con taludes aguas afuera de 1:1 (H:V) y aguas adentro de 1:1 (H: V).

El proyecto contempla la instalación de sistema que permita la aireación del RIL acumulado para controlar la generación de olores molestos; el cual consiste en la instalación de una bomba (B5) de una potencia de 2 HP, que se encuentra sumergida en el Tranque de Acumulación, el cual tiene como función recircular los RILes desde el fondo del tranque a través de una tubería de PVC de 3 mt de longitud y 63 mm de diámetro, manteniendo oxigenado continuamente el RIL del tranque con lo cual se evita la generación de condiciones anaeróbicas y consecuentemente olores molesto.

Muros y Piso.

Se construye con capas no superiores a 20 cm. y donde se exige una densidad relativa superior a 85%. En cada una de la colocación de estas capas, donde se extraen los bolones de más de 15 cm. de diámetro, con el fin que la placa compactadora pueda compactar en una superficie lo más uniforme posible. La compactación por vibración, busca alcanzar un suelo denso, de modo de dar resistencia a la estructura del tranque, además de garantizar que no existan elementos sobresalientes, que puedan dañar el geotextil con el que se impermeabilizo el tranque.

Revestimiento de Tranque.

Para los revestimientos de los tranques de acumulación, se usa una geomembrana de PVC de 1 mm de espesor, preconfeccionada, con la superficie requerida.

La geomembrana es suministrada en rollos de distintos anchos, las uniones entre paños van a ser realizadas mediante soldaduras ejecutadas con equipos especiales, que permite fundir el material a través de la aplicación conjunta de temperatura y presión, logrando una unión solidaria. Todo el manejo del material, tanto en terreno como antes de su llegada al mismo, debe hacerse bajo estrictas medidas de seguridad, de manera de evitar cualquier daño que pueda provocarse a las membranas.

La función del geotextil es impermeabilizar, por lo que no está diseñada para resistir grandes esfuerzos mecánicos. Razón por la cual, la preparación del terreno juega un papel muy importante, por lo que no se pueden presentar elementos punzantes como piedras, palos y raíces u otro material suelto. En general el tamaño del material superficial debe ser menor a 1/2" (12,7 mm) para no ocasionar daño en la carpeta.

El método de soldadura a utilizar para unir los paños es por termofusión. Este tipo de soldadura se realiza con un equipo especial que permite controlar en forma automática los parámetros de temperatura, presión y velocidad de desplazamiento de la máquina, produciendo un doble sello en la lámina.

El volumen de tierra a remover para la construcción de tranque corresponde a la cantidad de 130 m³; pero será colocada y/o acopiada a los lados, solo durante el tiempo de la obra, según el cronograma de etapa de construcción, ya que la misma será reutilizada para la conformación del talud del tranque.

Capacidad del Tranque.

Para el cálculo de la capacidad del sistema de acumulación, se considera el almacenamiento de RILES para el periodo que no se puede aplicar al suelo. Se considera una capacidad para acumular de 4 días.

En la siguiente tabla (Tabla N°12 de la DIA), se presenta el cálculo de llenado del tranque en condiciones extremas, considerando 4 días de acumulación de riles, más las precipitaciones realizada mes a mes:

Mes	Precipitación	Precipitación	RILES	RILES + Precipitación
	mm/4 días	m ³ /4 días	m ³ /4 días	m ³ /4 días
Enero	0,4	0,96	80	81
Febrero	0,0	0,00	240	240
Marzo	0,8	2,07	240	242
Abril	6,3	16,72	240	257
Mayo	9,6	25,54	160	186
Junio	13,6	36,25	80	116
Julio	13,1	34,84	80	115
Agosto	11,4	30,54	80	111
Septiembre	4,4	11,70	80	92
Octubre	4,3	11,46	80	91
Noviembre	2,5	6,58	80	87
Diciembre	0,4	1,14	80	81

De la tabla anterior podemos ver que el máximo llenado se produce entre Febero a Mayo, pero en estos mes hay pocas probabilidades de lluvias por más de 4 días. De los meses con mayor probabilidad de lluvia es Junio el que requiere mayor capacidad de acumulación, pero en este mes este requiere una capacidad de acumulación en los 4 días de 116 m³.

Considerando estas condiciones como extremas, se ha considerado que un acumulador de 300 m³, satisface los requerimientos.

Debemos señalar que en caso de que el RIL tenga que ser acumulado, se tomaran las medidas de contingencia, que permitan que este pueda ser descargado, sin superar el máximo caudal y la carga de 112 kg de DBO5 por hectárea por día.

La limpieza del tranque se efectúa anualmente, antes de la vendimia de cada año, en donde el procedimiento se realiza tomando las medidas del caso para no afectar las propiedades de la geomembrana, por lo que los residuos son extraídos utilizando botas de plásticos y palas plásticas. Los sólidos extraídos son acopiado y estabilizados dentro del mismo tranque para luego ser transportado, una vez que el mismo se encuentre seco totalmente, es cargado al transportista autorizado. Se estima extraer, aproximadamente la cantidad de 22 m3 de residuos sólidos.

Las actividades de limpieza del tranque se realizan en el mes de Enero de cada año (antes de Vendimia), comenzando la primera semana y finalizando en la cuarta semana de dicho mes. A continuación, se presenta cronograma con las actividades y con los tiempos, para realizar la limpieza del tranque.

N°	Actividad	Semana			
		1	2	3	4
1	Vaciado RIL (Parte Acuosa), desde Tranque a Riego	X			
2	Reposo Residuo (Lodo), Interior del Tranque		X		
3	Estabilizado Lodo con Cal, Interior del Tranque			X	
4	Verificación y Registro Estabilizado Lodo			X	
5	Extracción Lodo desde Tranque a Bins de acumulacion de Lodo Estabilizado				X
6	Almacenamiento transitorio de Bins con Lodo en Loza de Pretratamiento, hasta el retiro por empresa Externa				X

La cantidad de lodo a extraer desde el fondo del tranque es de 2.200 kg con un 70% de humedad, en donde se estima que en tranque acumule una cantidad de 3.200 kg con un 100% de humedad; El tranque no tendrá una capa de lodo acuoso superior a los 4,5 cm en el fondo, porque será usado solo en casos de contingencia.

Se realiza el siguiente procedimiento para el manejo y estabilizado del lodo acumulad en el tranque:

Se dejar reposar el Lodo sobre el tranque, para que evapore el líquido contenido en el Lodo, hasta que reduzca un 30% de su Humedad.

Adicionar Cal sobre la superficie del lodo contenido en el tranque. Se debe aplicar la cantidad suficiente a modo de alcanzar un PH sobre 12.

Se procede a medir el PH, por medio de mecanismo portátil, el valor del PH debe ser estar sobre 12, registrando el valor en planilla de estabilizado de lodo.

Se vuelve a medir el PH transcurrido 2 horas, y comprobar que el PH se encuentre sobre 12, registrando el valor en planilla de estabilizado de lodo.

Se vuelve a medir el PH, transcurrido 22 Horas, y comprobar que el PH se encuentre sobre 11,5 , registrando el valor en planilla de estabilizado de lodo. Cumplida esta condición se considera que el Lodo está Estabilizado.

Realizado lo anterior, se extrae el Lodo Estabilizado desde el Tranque hacia el Bins para que sea transportado hacia la zona de pretratamiento, para ser almacenado transitoriamente hasta el retiro por empresa externa. En

respuesta N°7 del Adenda complementaria, se adjunta imagen de planilla de registro utilizada para el proceso de estabilizado del lodo.

ix. Caudalímetro.

El medidor de caudal se ubica a la salida del sistema, antes de ser enviados a la zona de aplicación del RIL, con esto se cuantificarán los RILes tratados que se dispondrán en el suelo (2,4 hectáreas de Vides), dichos valores son registrados diariamente de manera de llevar un control acabado de la cantidad de RIL dispuesto al suelo mediante Microaspersión, que además permita realizar el cálculo de la carga de DBO5 aplicada por hectárea y por día.

Válvula de Monitoreo.

Equipos de Respaldo

A continuación, se presenta los equipos de respaldo con que cuenta el sistema de tratamiento de RILES, que aseguran la continuidad en su funcionamiento, particularmente en época de vendimia.

Componentes	Unidad	Respaldo
Camará 1 y 2	Bombas de Impulsion	1 Unidad
Neutralización	Bombas dosificadoras	1 Unidad
	Estanque de Soda y de Acido	1 Unidad
	Controlador de pH y sensor de pH (neutralización)	1 Unidad
Polimerización	Bombas dosificadoras	1 Unidad
	Estanques con solución	1 Unidad
	Solución de Flocculante/Coagulante	1 Unidad
Camara Decantadora	Bomba	1 Unidad
Tranque de Acumulacion	Bomba	1 Unidad
	Tubería de PVC y Fitting	10 Unidad
	Electroválvulas Solenoides	1 Unidad
Sistema de Conducción y Aplicación del RIL al suelo agrícola.	Microaspersores	1 Unidad
	Controlador Riego	1 Unidad

VIÑA Y BODEGA ESTAMPA S.A., en su planta elaboradora colocará una válvula de monitoreo a la salida del Sistema de tratamiento, con coordenadas UTM, USO 19 H, N: 6171472, E: 281818., para cumplir el programa de seguimiento ambiental (monitoreo de autocontrol).

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción

Actividad productiva

Viña y Bodega Estampa S.A en sus instalaciones en la Comuna de Palmilla, posee un centro productivo donde tiene una capacidad máxima proyectada para procesar una cantidad de 2.000.000 kg de uva.

Con la cantidad de Materia prima procesada, el centro productivo genera 470.000 kg de residuos, de acuerdo a lo estimado en el balance de masas, los cuales equivalen a 5.222 Kg por día, generados en temporada de vendimia.

Los Riles que genera el centro productivo, provienen de los procesos productivos, específicamente del lavado de los distintos equipos e instalaciones. Estos residuos son recolectados por canaletas y ductos, conduciéndolos hacia el sistema de tratamiento, para luego de ser tratados ser aplicados al suelo agrícola, por medio de un sistema de microaspersión, en 2,4 has de viñedos. Debemos señalar, que, para los periodos de lluvias persistentes, el sistema es complementado por un tranque de acumulación de 300 m3 de capacidad.

Descripción del proceso productivo.

A continuación, se presenta tabla de materia prima requerida anualmente y mensualmente, así como la cantidad de vino a producir en temporada alta conjuntamente con la generación de RILES.

Meses	Dias	Materia Prima	Vino Producido	Cuadal de RILES	Cuadal de RILES
		Kg/mes Uva	Lts/mes	m3/día	m3/mes
		2.000.000	1.500.000		
Enero	22	0	0	20	440
Febrero	22	500.000	375.000	60	1320
Marzo	26	560.000	420.000	60	1560
Abril	26	560.000	420.000	60	1560
Mayo	26	380.000	285.000	40	1040
Junio	22	0	0	20	440
Julio	22	0	0	20	440
Agosto	22	0	0	20	440
Septiembre	22	0	0	20	440
Octubre	22	0	0	20	440
Noviembre	22	0	0	20	440
Diciembre	22	0	0	20	440
Total	276	2.000.000	1.500.000	-----	9.000

Producto de la producción, se generan residuos sólidos en el sistema de tratamiento de Riles (considerando borras, orujos, escobajos y lodos), los cuales se detallan a continuación:

Meses	Dias	Cantidad de RISES	Cantidad de RISES	Cantidad de Solidos Decantados	Cantidad Solidos Totales
		kg/Mes	kg/Mes	Kg/mes	Kg/mes

			Vinificación	Filtración	Decantación	
Enero	22	0	978	342	1.320	
Febrero	22	117.500	2933	1.027	121.460	
Marzo	26	131.600	3467	1.213	136.280	
Abril	26	131.600	3467	1.213	136.280	
Mayo	26	89.300	2311	809	92.420	
Junio	22	0	978	342	1.320	
Julio	22	0	978	342	1.320	
Agosto	22	0	978	342	1.320	
Septiembre	22	0	978	342	1.320	
Octubre	22	0	978	342	1.320	
Noviembre	22	0	978	342	1.320	
Diciembre	22	0	978	342	1.320	
Total	276	470.000	20.000	7.000	497.000	

Acciones del proceso productivo	El proceso productivo de la planta vinificadora se describe a continuación, en él se detallan los procesos que comprenden la elaboración del vino, los cuales generan los Riles en la planta. i. Recepción de uva: Proceso en el cual se ingresa la materia prima (uva previamente pesada) a la tolva de recepción. ii. Despalillado y Molienda: Desde la tolva la uva pasa hacia la despalilladora. El Despalillado consiste en separar el escobajo de las bayas, para luego proceder a pasar a la prensa (en el caso del vino blanco) o directamente a la cuba (en el caso del vino tinto). iii. Prensado: Este proceso consiste en extraer el jugo de las bayas (en el caso de los blancos) o el vino desde el orujo en el caso de los tintos. iv. Decantación: Consiste en el enfriado de la cuba con el objeto de que el jugo de uva se separe en dos fases, una clara que será el jugo que se fermentará y una turbia que se separará. v. Desborre: Es la operación que sigue a la decantación, en la cual se separa físicamente la borra del jugo limpio. En esta etapa se genera borras liquidas. vi. Filtración: Este consiste en separar el jugo de partículas sólidas de las borras liquidas, a través de un filtro de placas. vii. Guarda: Etapa en el cual el vino se almacena en estanques. La generación de Riles en el centro productivo tiene su origen en el gasto de agua en el lavado de: equipos, cubas, limpieza de zona de recepción, etc. Cabe señalar que la máxima generación de Riles se produce en periodo de temporada alta, donde se
--	---

recepciona la fruta con la que se realizara el proceso.

Generación de RILes en el Proceso Productivo

La generación de Riles en el centro productivo tiene su origen en el gasto de agua en el lavado: de equipos, limpieza de zona de recepción de fruta, etc.). Cabe señalar que la máxima generación de Riles se produce en período de temporada alta.

La siguiente tabla, se presenta la generación de Riles para todo el año productivo:

Mes	m3/día
Feb - Abr	60
Mayo	40
Jun - Ene	20

Caracterización de RILes y Condiciones de Diseño

Se establecen los valores de diseño para el sistema de tratamiento, definiendo las concentraciones y cargas de los principales parámetros del RIL.

La siguiente tabla, resume los resultados de los monitoreos de RILes realizados durante el año en un centro productivo, en la siguiente tabla se resumen los resultados de los monitores, los informes se adjuntan en el Anexo I de la DIA:

Fecha	DBO5 mgO2/L	Fósforo Total mg/L	Nitrógeno Total kjeldahl mg/L	Sólidos suspendidos Totales mg/L
03-05-2017	2286	2,22	25,6	372
12-07-2017	1023	1,28	17,5	215,7
13-09-2017	2514,8	0,88	9,2	880
18-10-2017	359	0,85	39,3	203
16-11-2017	298	1,06	22,8	107,5
13-12-2017	113,5	0,81	26,6	105
17-01-2018	19	0,4	13,34	59
15-02-2018	818	0,29	16,8	160
15-03-2018	3381	1,33	66,2	276,7
12-04-2018	6394	3,15	142,4	1045
10-05-2018	5043	4,75	63,8	485

Por otra parte, en consideración a la proyección de crecimiento del Centro Productivo y a los datos empíricos tomados de empresas del rubro, presentamos la siguiente tabla (Tabla N°13 de la DIA), con los valores de diseño (maximizados para eventos críticos), considerando la guía SAG “Aplicación de Efluentes al Suelo”, utilizada como referencia y tomando en cuenta, que el valor comprometido es RIL puro tratado, sin dilución:

Parámetro	Unidad	Valor Máximo Recomendado	Valor Comprometid o
Temporada Alta (Febrero - Abril)	m ³ /día	Sin Requerimient	60

		o	
Temporada Alta (Mayo)	m ³ /día	Sin Requerimient o	40
Temporada Baja Resto del Año	m ³ /día	Sin Requerimient o	20
Aceites y Grasas	mg/L	10	10
DBO ₅	kg DBO ₅ / Há x Día	112	<112
Detergentes (SAAM)	mg/L	0,5	0,5
Fenoles	mg/L	41	41
Sólidos Suspendidos Totales**	mg/L	80	181
Sólidos Suspendidos Biodegradables**	mg/L	80	181
pH	Unidad	6 a 9	6 a 9
Temperatura	°C	35	35

** Corresponden a 80 mg/L, como aporte al suelo, considerando el requerimiento

En base a los valores comprometidos en cada uno de los parámetros presentados en la tabla anterior (Concentración en base a los valores máximos de caudal diario aplicado), podemos calcular las cargas máximas diarias, comprometidas para el proyecto, que corresponden a:

Carga Máxima a Aplicar

Mes	Caudal Máximo	Aceites y Grasas	DBO ₅ *	Detergentes (SAAM)	Fenoles	SST	SSB
	m ³ /día	Kg/día	Kg/día	Kg/día	Kg/día	Kg/día	Kg/día
Feb - Abr	60	0,6	240	0,030	2,46	10,9	10,9
Mayo	40	0,4	160	0,020	1,64	7,2	7,2
Jun - Ene	20	0,2	80	0,010	0,82	3,6	3,6

(*) Carga considerando la concentración de diseño, correspondiente a 4400 mg/L., no sobrepasando 112 kg/ha/día de DBO₅.

Para efectos de balance hídrico, se consideran solo los días efectivos de generación de RILes, en donde se descuentan los días lluvia en la zona, de acuerdo a datos de estación meteorológica. También se considera que la aplicación de RIL, es siempre menor que la evaporación de la zona.

Mes	Días Mes	Días de Lluvia	Días Produccion (Generacion RILes)	Días Disponibles para Aplicar RIL	Días Almacenamiento en Tranque
Enero	31	0	22	31	0
Febrero	28	1	22	27	0
Marzo	31	4	26	27	0
Abril	30	0	26	30	0
Mayo	31	2	26	29	0
Junio	30	2	22	28	0
Julio	31	6	22	25	0

Agosto	31	11	22	20	2
Septiembre	30	8	22	22	0
Octubre	31	5	22	26	0
Noviembre	30	1	22	29	0
Diciembre	31	0	22	31	0

**** Días Disponibles para aplicar RIL;** son los días totales menos los días de lluvias

Estimación de la superficie necesaria para su aplicación, sustentado en un balance hídrico

La superficie requerida está dada por la cantidad de DBO5 a aplicar, cumpliendo con el requerimiento de la guía SAG y de estudios internacionales, de aplicar menos de 112 kg / ha*día, tomando como máxima aplicación 60 m3 por día con una DBO5 de 4400 mg./lit, se requiere un mínimo de 2,1 has.

De acuerdo al balance hídrico y las características del suelo, la superficie de 2,4 ha es suficiente para disponer los volúmenes de Riles ya que no se excede la capacidad de almacenamiento del suelo en ningún periodo del año, esta condición se verifica en la tabla del balance hídrico.

VIÑA Y BODEGA ESTAMPA S.A aplicará sus RILes en 2,4 hectáreas de Vides, no sobrepasando los 112 kg. De DBO5 por hectárea por día.

Se realizó el plan de aplicación el cual fue presentado en la DIA (Anexo G) y complementado con respuesta 24 del Adenda.

Con la información declarada se construye la siguiente tabla resumen.

	Pp	Pp Efectiva	Eto	Kc	Etc	DHN	Tasa de Riego
Mes	mm/mes	mm/mes	mm/mes		mm/mes	m3/mes/ha	m3/mes/ha
Ene.	2,8	2,8	196	0,9	176,4	4.234	440
Feb.	0	0,0	154	0,9	138,6	3.326	1.320
Mar.	6	6,0	119	0,9	107,1	2.570	1.560
Abr.	47	21,5	72	0,4	28,8	691	1.560
May.	74,2	44,4	42	0,2	8,4	202	1.040
Jun.	101,9	69,6	29	0,2	5,8	139	440
Jul.	101,2	68,9	32	0,2	6,4	154	440
Ago.	88,7	57,4	48	0,4	19,2	461	440
Sept.	32,9	11,1	73	0,6	43,8	1.051	440
Oct.	33,3	33,3	110	0,6	66	1.584	440
Nov.	18,5	18,5	144	0,8	115,2	2.765	440
Dic.	3,3	3,3	185	0,9	166,5	3.996	440
Total						21.173	9.000

En donde se observa que la DHN es de 21.173 m3/año y la Tasa de Riego con Riles es de 9.000 m3/año como máximo, de acuerdo a esto la superficie de riego seria de 0,425 ha.

Según lo presentado en el plan de aplicación la capacidad máxima de acumulación del suelo es de 521 mm y la capacidad de almacenamiento del tranque es de 300 m³. El mes de Mayo se observa una aplicación mayor a la DHN, en este periodo el excedente al requerimiento de la planta se almacena bajo el perfil del suelo. Por ende, no se requiere aumentar la superficie de aplicación de 2,4 ha.

Estacionalidad de la aplicación

En cuanto a la Estacionalidad de la aplicación, esta es de tipo diaria, en todo periodo del año, con una lámina homogénea. Solo no se efectúa aplicación de RILes en periodos de lluvias persistente, para evitar la saturación del suelo. Cuando se reestablezcan las condiciones climáticas, se hace la aplicación de los RILes que fueron almacenados, de manera paulatina, no sobrepasando los valores diarios de aplicación.

La aplicación de los RILes, es realizada por medio de un sistema de riego de Microaspersión, que posee una capacidad de aplicación máxima, considerando la superficie de aplicación de 2,4 ha.

Mes	Lamina Maxima	Tiempo Aplicación	Tiempo Aplicación
	A Aplicar	Maximo	en Sector
	mm/dia	Hr	Minutos
Enero	0,8	1	60
Febrero	2,5	3	180
Marzo	2,5	3	180
Abril	2,5	3	180
Mayo	1,7	2	120
Junio	0,8	1	60
Julio	0,8	1	60
Agosto	0,8	1	60
Septiembre	0,8	1	60
Octubre	0,8	1	60
Noviembre	0,8	1	60
Diciembre	0,8	1	60

Tabla Láminas y Tiempos de Aplicación.

De acuerdo a lo presentado en el balance hídrico, la aplicación de RILes en ningún periodo del año excede la capacidad de almacenamiento del suelo en un perfil de 2,5 mts. No obstante, la profundidad de la napa esta se encuentra a más de 5 metros de profundidad de acuerdo a la información contenida en el informe técnico de Bombeo que forma parte del expediente de tramitación del derecho de aprovechamiento de agua (ND0602-2143) de la DGA, (el cual se adjunta en Anexo B del Adena complementaria).

La aplicación de RIL se realiza en 4 sector, para las 2,4 ha de microaspersión. La georreferenciación de la zona de aplicación, en donde se considera un polígono en donde está contenido el sector de Riego.

Componente	Superficie	Vértice Polígono
------------	------------	------------------

		m2	Punto	Coordenada E	Coordenada N
			1	281847	6171480
			2	281867	6171497
			3	281851	6171987
			4	281827	6172009
	Zona de Aplicación RIL	24.000.-			

Con el propósito de determinar el momento de la aplicación de Riles, el contenido de humedad en el suelo se realiza con tensiómetro de bloques de yeso, en donde se instala uno en cada sector de riego, con fin de determinar la variación de la humedad del suelo, en donde la medición de la humedad se realizará antes de cada aplicación de RIL al suelo, con el objeto constatar las variaciones de la humedad en el suelo.

El titular del proyecto se compromete a no descargar Riles al canal Colchagua y al Estero Chimbarongo, ni en canales circundante.

Se aclara que de acuerdo a los cálculos realizado para determinar la capacidad de almacenamiento del Tranque se consideraron las precipitaciones efectivas por dia/mes en la zona el cual sumado al volumen de RIL a generar por dia/mes, permite afirmar que las probabilidades de que se sobreexceda la capacidad de almacenamiento son mínimas.

Sin embargo, a los efectos de garantizar que el tranque no exceda la capacidad de almacenamiento, se instala un medidor que registra los volúmenes de RILES almacenados y/o en su caso instalar una sistema hidráulico que permita el cierre automatico de las válvulas hacia el Tranque.

Consideraciones para la aplicación del Ril tratado:

No estar expuestos a inundaciones periódicas y/o afloramientos de agua:	No hay posibilidad de afloramientos de Agua, la profundidad de la napa está por debajo de los 5 metros. En cuanto a la aplicación del RIL se controlará diariamente el volumen de agua aplicado y la humedad del suelo. En caso en que esté saturado el suelo se podrá detener la aplicación, acumulándose en el Tranque de acumulación que tiene el sistema de tratamiento de RILes.
Terrenos con pendiente igual o inferior 15 %, en caso contrario, contar con medidas que aseguren que no existirá escorrentía a cursos de agua superficial, respaldado con mapas de pendiente:	La pendiente en el terreno es menor al 3%, de acuerdo a estudios realizados en la zona de aplicación.
Emplazamiento a una distancia a cuerpos de agua superficiales naturales o artificiales mayor o igual a 15 m:	El emplazamiento del riego no se encuentra cercano a cursos superficiales cercanos, cabe señalar que el método de aplicación propuesto en el proyecto es focalizado, ya que es por microaspersión, esta se encuentra alejada de cualquier curso superficial cercano a la zona de aplicación. A un distanciamiento de 15 metros no existe la posibilidad de contaminar ningún curso superficial.

Plan de contingencias o de control de accidentes:

A continuación se presentan una serie de situaciones de emergencia que pueden ocurrir en el área de operación del sistema, en el punto 2.5 de la DIA, se presenta un plan de contingencia.

Programa de autocontrol

Se controlarán los RILes vertidos sobre el terreno para verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado. En donde el programa de autocontrol para los RILes, se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del D.S. 90/00 MINSEGPRES, el cual señala la frecuencia de las tomas muestra y los análisis estarán en directa relación al caudal vertido por el establecimiento industrial.

Según los procedimientos de monitoreo y los controles establecidos en la normativa, la cual señala que para aquellas fuentes emisoras que descargan un volumen menor a 5.000.000 m³/año, el número mínimo de días de monitoreo anual es de 12. El caudal anual del proyecto es de 9.000 m³, correspondiendo 12 monitoreos al año, los cuales se realizarán 1 muestra puntual mensual, siendo tomada desde la válvula de monitoreo antes de salir al riego.

Debemos señalar de manera adicional, que la muestra será tomada por personal capacitado y analizada en un laboratorio autorizado.

Tal como se ha señalado, el control realizado se basará en lo descrito en la Guía SAG, analizando los parámetros que permitan evidenciar de manera más clara, la correcta operación del sistema son los siguientes:

- pH.
- DBO5 mg/L.
- Sólidos Suspendidos Biodegradables (mg/L).
- Sólidos Suspendidos Totales (mg/L).
- Aceites y Grasas
- Detergentes - SAAM (mg/L)
- Fenoles

En respuesta N°26 del Adenda complementaria, el titular declara que incorpora al plan de monitoreo los elementos de NTK, NO₂ y NO₃.

El Titular del proyecto sometido a evaluación se compromete en informar los resultados del monitoreo (certificados), comprometiéndose a subir la información a la plataforma WEB SMA para su seguimiento con un desfase máximo de 1 mes a partir del momento de emisión de los certificados.

NOTA: Los valores máximos de carga asociados a las concentraciones se encuentran detallados en la siguiente tabla, la cual se usará para el control y registros.

Tabla que se usará para el sistema de autocontrol.

Carga Máxima a Aplicar x Ha x Dia

Mes	Aceites y Grasas	DBO5	Detergentes (SAAM)	Fenoles	SST	SSB	Temperatura	PH
-----	------------------	------	--------------------	---------	-----	-----	-------------	----

		Kg/día/ha	Kg/día/ha	Kg/día/ha	Kg/día/ha	Kg/día/ha	Kg/día/ha	°C	Unidad
	Feb - Abr	0,25	100,0	0,013	1,03	4,5	4,5	35	6 -- 9
	Mayo	0,17	66,7	0,008	0,68	3,0	3,0	36	6 -- 9
	Jun - Ene	0,08	33,3	0,004	0,34	1,5	1,5	35	6 -- 9
	El caudal es registrado con un medidor propio (caudalímetro), con el cual se lleva un registro del RIL dispuesto. Adicionalmente el pH es registrado diariamente, en la planilla de control, junto con el caudal diario dispuesto, medido a través del sistema de control de neutralización, con el que cuenta el sistema.								
	Adicionalmente se realiza el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realiza de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica.								
	La descripción del sistema de tratamiento, como quedara operando una vez implementado, se describe en mayor detalle en el Anexo T de la DIA– Memoria técnica Sistema de Tratamiento.								
Actividades de mantención y conservación	de y	La mantención del sistema de tratamiento de Riles se realiza en función de un programa respectivo, el cual es preventivo semanalmente y específico de forma mensual para cada equipo. Se prioriza días donde no haya proceso de producción. Estas mantenciones son llevadas a cabo por una empresa externa o área mantención de la planta. A continuación, se describe tabla con la frecuencia de mantención de los equipos del sistema de tratamiento.							
		Equipos y Obras					Frecuencia Mantención		
		C1: Cámara 1, Existente					Semanal		
		C2: Cámara 2, Existente					Semanal		
		FP: Filtro Parabólico, Existente					Semanal		
		DC: Decantador Cónico 10 m3, Nuevo					Semanal		
		LS: Lecho Secado Solidos, Nuevo					Semanal		
		M: Estanque Mezclador, 2 m3, Nuevo					Anual		
		AM: Agitador Mecánico en Estanque Mezclador, Nuevo					Anual		
		B1: Bomba 1, Existente					Semanal		
		B2: Bomba 2, Potencia 2 HP, Impulsión a Decantador, Nuevo					Semanal		
		B3: Bomba 3, Centrifuga, Bomba de Riego, Potencia 7,5 HP, Nuevo					Semanal		
		B4: Bomba 4, Bomba Tranque, Impulsión a Cámara Decantadora, Potencia 2 HP, Nuevo					Semanal		
		B5: Bomba 5, Bomba Recirculación Tranque, Potencia 2 HP, Nuevo					Semanal		
		B6: Bomba 6, Bomba Sumergida, Impulsa el RIL hasta el Estanque Acumulador, Existente					Semanal		
		V1 y V2: Válvulas a Riego o Acumulación en Tranque, Nuevo					Semanal		
		C: Caudalimetro, Nuevo					Semanal		

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía Eléctrica	Se utiliza la energía eléctrica disponible en el centro productivo, la cual está conectada a la red de distribución local.
Agua	Solo se utiliza agua potable para el consumo humano, el cual está disponible en el centro productivo, la cual se abastece del pozo presente en el predio con constitución de derechos de aprovechamiento (Anexo Q de la DIA).
Servicios Higiénicos	Se utilizarán los disponibles en el centro productivo.
Alimentación	Los trabajadores en la fase de operación almorzarán en Palmilla, en locales de expendio de comida.

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
Productos generados	El proyecto corresponde a una modificación de la DIA “Planta Vitivinícola de Viña y Bodega Estampa S.A.” la cual fue calificada ambientalmente favorable por medio de la RCA N°54/2001 de la extinta COREMA Región de O’Higgins. En particular la modificación se centra en cambios al sistema de tratamiento de Riles. Según los valores declarados producto del procesamiento de 2.000.000 kl/año de uva, se generarán 1.500.000 lt/año de vino, lo que se traduce en 9.000 m3/año de Riles.

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Agua para el proceso productivo	El agua utilizada proviene de pozo, cuya extracción se mantiene en el marco de los derechos de agua (Ver Anexo Q de la DIA), no superando el caudal permitido.

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones atmosféricas	La emisión de material particulado durante la etapa de operación no es significativa, debido a que aquel tiene su origen en el traslado de los residuos sólidos, desde la planta de tratamiento al lugar de disposición final. Esto no será más de 1 viaje por día en período de

temporada alta, movimiento mínimo, en relación con el de la maquinaria agrícola, que efectúa las labores al interior del predio. El respectivo cálculo de emisiones se detalla en el Anexo F en donde se justifica los bajos valores de emisiones estimados.

El cálculo de las emisiones del proyecto se realizó con la guía “Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas de Proyectos Inmobiliarios para la Región Metropolitana. En el Anexo F de la DIA se presenta el informe Cálculo de las Estimaciones Atmosféricas.

A continuación, se presenta el resumen de la estimación de emisiones a la atmosfera que genera el proyecto para la fase de operación a partir del año 2 (emisiones a generar en el año 1 son consideradas dentro del cálculo realizado para la fase de construcción)

Etapa	Actividad	Emisión kg						
		MP10	MP2,5	CO	NOx	HC	NH3	SO2
Operación	Tránsito de Camiones por Caminos Pavimentados	6,37	1,55	-	-	-	-	-
	Tránsito de Camiones por Caminos no pavimentados	21,98	-	-	-	-	-	-
	Gases Motores de Combustión (Camion)	0,20	-	2,19	2655,1	0,239	0,009	549,82
TOTAL (kg/año)		28,55	1,55	2,19	2655,1	0,239	0,009	549,8

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Nombre	Descripción
Riles	En la etapa de operación del proyecto se generarán residuos líquidos del tipo industrial, los cuales, como se ha explicado largamente, serán tratados y luego aplicados en el suelo, considerando la DBO5, con un máximo de 112 Kg. x hectárea por día.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido

Nombre	Descripción
Ruido	No se generarán emisiones de ruido mayores, a los generados actualmente por la operación del centro productivo, o por las actividades agrícolas efectuadas en los predios agrícolas vecinos a la zona de aplicación. En el Anexo L de la DIA se presenta el documento Informe Evaluación de Impacto Acústico” realizado para el proyecto, a partir de la identificación de los receptores más cercanos y las acciones y obras a ejecutar, se calculó las emisiones sonoras a generar para cada una de las fases del proyecto, entregando como resultado los siguientes valores:

En relación con la fase de operación, los resultados del informe entregan los siguientes datos:					
Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado
	Actual	OP	Actual+OP		
R1	48	<20	48	56	No supera
R2	44	<20	44	52	No supera
R3	47	<20	47	57	No supera
R4	50	<20	50	60	No supera
De acuerdo con los resultados de las modelaciones, la proyección de los niveles de presión sonora producto de la operación de los nuevos equipos no supera el límite del D.S. N°38/11 del MMA.					

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Olores	Respecto a la emisión de olores, el titular declara que el proyecto no genera olores molestos en etapa operación, ya que el Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos está diseñado para no producir olores molestos conforme a las mejores técnicas disponibles. Los tiempos de residencia en cada una de las instancias del sistema de tratamiento son bajos, esto para evitar la generación de reacciones anaeróbicas. Se realiza un manejo del lodo generado en el sistema de tratamiento, en donde se realiza un retiro periódico, para el caso del decantador el retiro es diario, descargándose la fracción solida a un lecho de secado en donde se estabiliza con cal, de acuerdo con lo señalado en la respectiva normativa, D.S N°3/2012 Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento Para el Manejo de Lodos, Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas. No obstante lo anterior, y con el objeto de establecer acciones que permitan controlar y minimizar la posible emanación de olores generados por el proceso de tratamiento, en el Anexo D del Adenda el titular entrega el documento Plan de Control de Olores y Vectores, el cual tiene como propósito establecer directrices ante la eventualidad que ocurran fallas en el Sistema de Tratamiento de RILes, que pudieran generar olores molestos. Este Plan de control de olores y vectores es aplicable en todas aquellas unidades que componen el Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos (RILes), desde la recepción del RIL (Cámara 1) hasta su disposición en las 2,4 hectáreas de vides por medio de un Sistema de Microaspersión. La aplicación del “Plan de Control de Olores y Vectores”, se considera durante todo el periodo de funcionamiento del sistema de tratamiento de Riles. En el análisis sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población

	del Capítulo “Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un estudio de impacto ambiental” del presente documento, se presentan las acciones que involucra el Plan de Control de Olores y Vectores diseñado para el proyecto.
--	--

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos	En la etapa de operación se generarán sólidos en el filtro de separación de sólidos y en el sistema de deshidratado de lodos (donde se deshidratarán los lodos extraídos desde la cámara de decantación y del tranque de acumulación). La cantidad de sólidos generados, se estima que alcanzarán 1 m³ por día (alrededor de 380 kg/día), durante la temporada alta, mientras que, durante el resto del año, la recolección de los sólidos considerablemente menor, por tanto, la cantidad de sólidos orgánicos separados por el sistema de tratamiento de RILes, se estima en alrededor de 27 toneladas por año. Se tomarán las medidas de acuerdo a las características del proyecto, con el fin de minimizar la contaminación por la generación de los Residuos Sólidos por el sistema de Tratamiento. De esta forma los sólidos separados del sistema de tratamiento (Filtración y Decantación en la planta de tratamiento o en el tranque de acumulación), serán entregados a un tercero para su manejo y disposición final.
Residuos sólidos domiciliarios	Se destaca que los RSD que se generan en los sitios de trabajo son menores a los de un hogar, sin embargo, se utilizará este valor para los efectos de esta Declaración, por lo cual se aproxima a una generación de 1 kg/día por trabajador. Por lo tanto, de acuerdo a esta metodología, para 2 trabajadores como máximo considerados en la etapa de operación, se estima la generación de aproximadamente 2 kg por día, los cuales serán depositados en contenedores para este fin.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
RESPEL	Los únicos residuos peligrosos que se generan son producto del proceso de neutralización del RIL, correspondientes a los envases de la soda cáustica. Los cuáles son almacenados transitoriamente en la bodega de residuos peligrosos, esta bodega de uso exclusivo para el sistema de tratamiento, ubicada a un costado del pretratamiento, son retirados cada antes de 6 meses.

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
No aplica	No se producen o generan productos químicos u otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

4.8. Fase de cierre

4.8.1. Partes, obras y acciones

4.8.1.1. Partes y obras

Tabla 4.8.1.1 Partes y obras	
Nombre	
El proyecto no considera fase de cierre.	

4.8.1.2. Acciones

Tabla 4.8.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
El proyecto no considera fase de cierre.	

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población	
Impacto ambiental 1: Aumento de la Concentración ambiental de MP y Gases	
Impacto ambiental	Aumento de la Concentración ambiental de MP y Gases Los niveles de emisiones atmosféricas se encuentran dentro de los rangos establecidos por las normas primarias, y además serán de carácter temporal de tal modo que no afectara la salud de la población del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	Obras Civiles (Loza) e instalación de los componentes del sistema de tratamiento. Así como, movimiento de tierra para la conformación del tranque de acumulación y apertura de zanjas en las 2,4 ha de vides del sistema de disposición. Transporte de Residuos.
Fase en que se presenta	Construcción, operación
Impacto ambiental 2: Aumento de los niveles de Ruido en el entorno del proyecto	
Impacto ambiental	Aumento de los niveles de Ruido en el entorno del proyecto Los niveles de ruidos se encuentran dentro de los rangos por los límites

	máximos permisibles que estipula el D.S 38/11, y además disminuirán una vez concluida la instalación del sistema; por lo que no se afectara la salud de la población del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	Obras Civiles (Loza) e instalación de los componentes del sistema de tratamiento. Funcionamiento de las bombas sumergidas en cámara 1, 2, cámara decantadora y tranque de acumulación.
Fase en que se presenta	Construcción, operación.
Impacto ambiental 3: Generación de aguas servidas y residuos domiciliarios	
Impacto ambiental	Generación de aguas servidas y residuos domiciliarios Las aguas servidas (Riles) y residuos domiciliarios (RSDA,), y Residuos Sólidos (RSD) que se generan durante dicha etapa son de carácter transitorio, y serán almacenados dentro de las instalaciones y transportado por un tercero autorizado para su eliminación de acuerdo a la normativa vigente; por lo que no se afectara la salud de la población del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	Obras Civiles (Loza) e instalación de los componentes del sistema de tratamiento.
Fase en que se presenta	<i>Construcción</i>
Impacto ambiental 4: Generación de residuos peligrosos	
Impacto ambiental	Generación de residuos peligrosos La cantidad de residuos peligrosos que se generan en dicha etapa serán de carácter transitorio, y serán almacenados dentro de las instalaciones y transportado por un tercero autorizado para su eliminación de acuerdo a la normativa vigente; por lo que no se afectara la salud de la población del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	Obras Civiles (Loza) e instalación de los componentes del sistema de tratamiento.
Fase en que se presenta	Construcción
Impacto ambiental 5: Generación de Residuos Orgánicos y Lodos	
Impacto ambiental	Generación de Residuos Orgánicos y Lodos Los Residuos orgánicos y Lodos que se generan durante dicha etapa serán almacenados dentro de las instalaciones y transportado por un tercero autorizado para su eliminación de acuerdo a la normativa vigente; por lo que no se afectara la salud de la población del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	Operación del Sistema de Tratamiento, Residuos generados por sistema de deshidratación de lodos y filtro parabólico.

Fase en que se presenta	Operación
-------------------------	-----------

5.2. Recursos naturales renovables

5.2.1. Suelo

Tabla 5.2.1 Suelo	
Impacto ambiental 1: Alteración de las propiedades físicas, químicas y microbiológica del suelo	
Nombre del Impacto	Alteración de las propiedades físicas, químicas y microbiológica del suelo. La cantidad y calidad de los suelos no será afectada por la disposición de los RILES, ya que las misma serán tratados y dispuesto en las 2,4 de vides, conforme lo establece la guía SAG, que se encuentran dentro del predio.
Parte, obra o acción que lo genera	Disposición de emisiones liquidas (RILES)
Fase en que se presenta	Operación

5.2.2. Agua

Tabla 5.2.2 Agua	
Impacto ambiental 1: Alteración de aguas superficiales y subterráneas	
Impacto ambiental	Alteración de aguas superficiales y subterráneas La cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas no será afectada por la generación de aguas servidas, ya que las misma será almacenadas en baños químicos y luego transportada y eliminadas por un tercero autorizado.
Parte, obra o acción que lo genera	Desechos líquidos de los trabajadores
Fase en que se presenta	Construcción
Impacto ambiental 2: Alteración de las propiedades físicas, químicas y microbiológica del agua	
Impacto ambiental	Alteración de las propiedades físicas, químicas y microbiológica del agua La cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas no será afectada por la disposición de los Riles, ya que los misma serán tratados y dispuesto en las 2,4 de vides, conforme lo establece la guía SAG, que se encuentran dentro del predio.

Parte, obra o acción que lo genera	Disposición de emisiones líquidas (RILES)
Fase en que se presenta	Operación

5.2.3. Aire

Tabla 5.2.3 Aire	
Impacto ambiental 1: Aumento de la Concentración ambiental de MP y Gases	
Impacto ambiental	Aumento de la Concentración ambiental de MP y Gases Los niveles de emisiones atmosféricas se encuentran dentro de los rangos establecidos por las normas primarias, y además serán de carácter temporal de tal modo que no afectara la salud de la población del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	Obras Civiles (Loza) e instalación de los componentes del sistema de tratamiento. Así como, movimiento de tierra para la conformación del tranque de acumulación y apertura de zanjas en las 2,4 ha de vides del sistema de disposición.
Fase en que se presenta	Construcción.
Impacto ambiental 2: Aumento de la emisión de Olores	
Impacto ambiental	Aumento de la emisión de Olores El sistema de tratamiento está diseñado de acuerdo a las mejores Técnicas Disponibles (MTD) para no generar olores molestos que afecten las poblaciones que se encuentran cerca del área de influencia. Los residuos orgánicos y lodos, serán tratados y eliminados oportunamente.
Parte, obra o acción que lo genera	Generación de Residuos Orgánicos y Lodos
Fase en que se presenta	Operación

5.2.4. Biota

5.2.4.1. Flora

Tabla 5.2.4.1 Flora	
Impacto ambiental 1: Pérdida o modificación de la flora	
Impacto ambiental	Pérdida o modificación de la flora Las obras e instalaciones de la modificación del sistema de tratamiento, no contempla la intervención de la flora ni requiere de corta de flora o vegetación; ya que dichas actividades se ejecutaran dentro de las instalaciones del titular del proyecto, en una zona que ya que se

	encuentran intervenida antrópicamente con la aprobación de la RCA 54/2004.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de los componentes del sistema de tratamiento. Así como, movimiento de tierra para la conformación del tranque de acumulación y apertura de zanjas en las 2,4 ha de vides del sistema de disposición.
Fase en que se presenta	Construcción

5.2.4.2. Fauna

Tabla 5.2.4.2 Fauna	
Impacto ambiental 1: Pérdida o modificación de la fauna	
Impacto ambiental	Pérdida o modificación de la fauna Las obras e instalaciones de la modificación del sistema de tratamiento, no contempla la intervención de la flora; ya que dichas actividades se ejecutaran dentro de las instalaciones del titular del proyecto, en una zona que ya que se encuentran intervenida antrópicamente con la aprobación de la RCA 54/2004.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de los componentes del sistema de tratamiento. Así como, movimiento de tierra para la conformación del tranque de acumulación y apertura de zanjas en las 2,4 ha de vides del sistema de disposición.
Fase en que se presenta	Construcción

5.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas

Tabla 5.3 Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1: Reasentamientos de comunidades o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres.	
Impacto ambiental	Reasentamientos de comunidades o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres. Las obras e instalaciones de la modificación del sistema de tratamiento, se ejecutaran dentro de las instalaciones del titular del proyecto, en una zona que ya que se encuentran intervenida antrópicamente con la aprobación de la RCA 54/2004, con lo cual no origina o produce reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, las cuales se encuentran fuera del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación

Tabla 5.4 Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación
--

Impacto ambiental 1: Afectación de áreas protegidas	
Impacto ambiental	Afectación de áreas protegidas Las obras e instalaciones de la modificación del sistema de tratamiento, se ejecutaran dentro de las instalaciones del titular del proyecto, en una zona que ya que se encuentran intervenida antrópicamente con la aprobación de la RCA 54/2004; y que además no se localiza en o próxima a áreas protegidas, las cuales se encuentra fuera del área de influencia.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.5. Valor ambiental

Tabla 5.5 Valor ambiental	
Impacto ambiental 1: Afectación del valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	Afectación del valor ambiental del territorio Las obras e instalaciones de la modificación del sistema de tratamiento, se ejecutaran dentro de las instalaciones del titular del proyecto, en una zona que ya que se encuentran intervenida antrópicamente con la aprobación de la RCA 54/2004; y que además no se localiza en o próxima a áreas con valor ambiental del territorio.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.6. Valor paisajístico y turístico

Tabla 5.6 Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	No aplica.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

5.7. Patrimonio cultural

Tabla 5.7 Valor ambiental	
Impacto ambiental 1: Alteración del valor cultural	
Impacto ambiental	Alteración del valor cultural

	Las obras e instalaciones de la modificación del sistema de tratamiento, se ejecutaran dentro de las instalaciones del titular del proyecto, en una zona que ya que se encuentran intervenida antrópicamente con la aprobación de la RCA 54/2004; y que además no se localiza en o próxima a áreas con valor cultural, las cuales se encuentra fuera del área de influencia..
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica.
Fase en que se presenta	No aplica.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Impacto ambiental	Generación de emisiones, residuos y efluentes										
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	A partir de los antecedentes aportados por el titular, se indica que la ejecución del proyecto no genera riesgo a la salud de la población. Según lo señalado en el Anexo S de la DIA, los poblados más cercanos al proyecto se encuentran dos dentro de un radio de 1,3 km. desde el centro productivo. El primero de ellos, con mayor densidad corresponde al sector Los Maquis y el segundo con poca población corresponde a una parte de la localidad de Nenquén. En relación a los vecinos más próximos al proyecto, ya sean centros productivos, bodegas, casas de cuidadores u otros, es posible encontrar 4. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vecino</th><th>Distancia del proyecto (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>245</td></tr> <tr> <td>2</td><td>438</td></tr> <tr> <td>3</td><td>443</td></tr> <tr> <td>4</td><td>326</td></tr> </tbody> </table>	Vecino	Distancia del proyecto (m)	1	245	2	438	3	443	4	326
Vecino	Distancia del proyecto (m)										
1	245										
2	438										
3	443										
4	326										

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:

a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se	El Proyecto no superará las concentraciones y períodos máximos que establecen las Normas Primarias de Calidad Ambiental. A su vez, no aumentará ni disminuirá significativamente las concentraciones por sobre los límites que esta misma norma establece. El cálculo de las emisiones del proyecto se realizó con la guía “Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas de Proyectos Inmobiliarios para la Región Metropolitana. En el Anexo F de la DIA se presenta el informe Cálculo de las Estimaciones Atmosféricas. <table><tr><th rowspan="2">Etapa</th><th colspan="7">Emisión kg/año</th></tr><tr><th>MP10</th><th>MP2,5</th><th>CO</th><th>NOx</th><th>HC</th><th>NH3</th><th>SO2</th></tr><tr><td>Construcción</td><td>66,28</td><td>1,37</td><td>16,40</td><td>1354,1</td><td>7,067</td><td>0,005</td><td>312,9</td></tr></table>	Etapa	Emisión kg/año							MP10	MP2,5	CO	NOx	HC	NH3	SO2	Construcción	66,28	1,37	16,40	1354,1	7,067	0,005	312,9
Etapa	Emisión kg/año																							
	MP10	MP2,5	CO	NOx	HC	NH3	SO2																	
Construcción	66,28	1,37	16,40	1354,1	7,067	0,005	312,9																	

utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Operación	28,55	1,55	2,19	2655,1	0,239	0,009	549,8																																																																																																			
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	En el Anexo L de la DIA se presenta el documento Informe Evaluación de Impacto Acústico” realizado para el proyecto, a partir de la identificación de los receptores más cercanos y las acciones y obras a ejecutar, se calculó las emisiones sonaras a generar para cada una de las fases del proyecto, entregando como resultado los siguientes valores: Fase construcción pre-tratamiento <table><tr><th rowspan="2">Receptor</th><th colspan="3">NPC [dBA]</th><th rowspan="2">Límite [dBA] Periodo Diurno</th><th rowspan="2">Estado</th></tr><tr><th>Actual</th><th>PT</th><th>Actual+ PT</th></tr><tr><td>R1</td><td>48</td><td>52</td><td>54</td><td>56</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R2</td><td>44</td><td>26</td><td>44</td><td>52</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R3</td><td>47</td><td>35</td><td>47</td><td>57</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R4</td><td>50</td><td>43</td><td>51</td><td>60</td><td>No supera</td></tr></table> Fase construcción tranque acumulación <table><tr><th rowspan="2">Receptor</th><th colspan="3">NPC [dBA]</th><th rowspan="2">Límite [dBA] Periodo Diurno</th><th rowspan="2">Estado</th></tr><tr><th>Actual</th><th>EX</th><th>Actual+EX</th></tr><tr><td>R1</td><td>48</td><td>33</td><td>48</td><td>56</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R2</td><td>44</td><td>29</td><td>44</td><td>52</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R3</td><td>47</td><td>28</td><td>47</td><td>57</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R4</td><td>50</td><td>28</td><td>50</td><td>60</td><td>No supera</td></tr></table> De acuerdo con los resultados de las modelaciones, la proyección de los niveles de presión sonora producto de los trabajos no supera el límite del D.S. N°38/11 del MMA. En relación con la fase de operación, los resultados del informe entregan los siguientes dstos: <table><tr><th rowspan="2">Receptor</th><th colspan="3">NPC [dBA]</th><th rowspan="2">Límite [dBA] Periodo Diurno</th><th rowspan="2">Estado</th></tr><tr><th>Actual</th><th>OP</th><th>Actual+OP</th></tr><tr><td>R1</td><td>48</td><td><20</td><td>48</td><td>56</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R2</td><td>44</td><td><20</td><td>44</td><td>52</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R3</td><td>47</td><td><20</td><td>47</td><td>57</td><td>No supera</td></tr><tr><td>R4</td><td>50</td><td><20</td><td>50</td><td>60</td><td>No supera</td></tr></table> De acuerdo con los resultados de las modelaciones, la proyección de los niveles de presión sonora producto de la operación de los nuevos equipos no supera el límite del D.S. N°38/11 del MMA. Una vez que el sistema de tratamiento de Residuos inicie su operación se realiza una (1) Medición del nivel de Ruido en la etapa de operación a fin de acreditar lo declarado, dicho compromiso se detalla en el Capítulo Compromisos Ambientales Voluntarios del presente documento.								Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado	Actual	PT	Actual+ PT	R1	48	52	54	56	No supera	R2	44	26	44	52	No supera	R3	47	35	47	57	No supera	R4	50	43	51	60	No supera	Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado	Actual	EX	Actual+EX	R1	48	33	48	56	No supera	R2	44	29	44	52	No supera	R3	47	28	47	57	No supera	R4	50	28	50	60	No supera	Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado	Actual	OP	Actual+OP	R1	48	<20	48	56	No supera	R2	44	<20	44	52	No supera	R3	47	<20	47	57	No supera	R4	50	<20	50	60	No supera
Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado																																																																																																						
	Actual	PT	Actual+ PT																																																																																																								
R1	48	52	54	56	No supera																																																																																																						
R2	44	26	44	52	No supera																																																																																																						
R3	47	35	47	57	No supera																																																																																																						
R4	50	43	51	60	No supera																																																																																																						
Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado																																																																																																						
	Actual	EX	Actual+EX																																																																																																								
R1	48	33	48	56	No supera																																																																																																						
R2	44	29	44	52	No supera																																																																																																						
R3	47	28	47	57	No supera																																																																																																						
R4	50	28	50	60	No supera																																																																																																						
Receptor	NPC [dBA]			Límite [dBA] Periodo Diurno	Estado																																																																																																						
	Actual	OP	Actual+OP																																																																																																								
R1	48	<20	48	56	No supera																																																																																																						
R2	44	<20	44	52	No supera																																																																																																						
R3	47	<20	47	57	No supera																																																																																																						
R4	50	<20	50	60	No supera																																																																																																						

c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.

El cálculo de las emisiones del proyecto se realizó con la guía “Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas de Proyectos Inmobiliarios para la Región Metropolitana. En el Anexo F de la DIA se presenta el informe Cálculo de las Estimaciones Atmosféricas.

Etapa	Emisión kg/año						
	MP10	MP2,5	CO	NOx	HC	NH3	SO2
Construcción	66,28	1,37	16,40	1354,1	7,067	0,005	312,9
Operación	28,55	1,55	2,19	2655,1	0,239	0,009	549,8

En relación a las emisiones de olor, el titular declara que el proyecto no genera olores molestos en etapa de construcción y operación, ya que el Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos está diseñado para no producir olores molestos conforme a las mejores técnicas disponibles. No obstante lo anterior, y con el objeto de establecer acciones que permitan controlar y minimizar la posible emanación de olores generados por el proceso de tratamiento, en el Anexo D del Adenda el titular entrega el documento Plan de Control de Olores y Vectores, el cual tiene como propósito establecer directrices ante la eventualidad que ocurran fallas en el Sistema de Tratamiento de RILes, que pudieran generar olores molestos. Este Plan de control de olores y vectores es aplicable en todas aquellas unidades que componen el Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos (RILes), desde la recepción del RIL (Cámara 1) hasta su disposición en las 2,4 hectáreas de vides por medio de un Sistema de Microaspersión.

En caso de que se generen olores molestos, y estos afecten a las comunidades que se encuentre en el área de influencia de las instalaciones del centro productivo, éstas deben ser canalizadas a través de alertas internas y externas, según sea el caso.

Alertas Internas: Serán aquellas quejas o reclamaciones notificadas por el personal que trabaja en la planta de tratamiento de RILes, o personal del Centro Productivo que detecte olores molestos provenientes de los sectores identificados, las cuales deberán ser registradas en un formulario de alerta.

El encargado del sistema de tratamiento de RILes, realiza verificación de la existencia o no de los olores molestos.

En caso de que sea confirmados, procederá a ordenar la aplicación de las acciones propuestas en este plan, según sea el caso, y determinará las causas de los olores molestos dentro del sistema de tratamiento de RILes, que pudiesen haber ocasionado el reclamo por olores molestos.

Alertas Externas: Cualquier persona que se vea afectada próxima al Centro Productivo, que perciba olores molestos proveniente de la planta de tratamiento de RILes podrá dirigir un reclamo y sugerencias al Jefe de la Planta. Las denuncias serán registradas y atendidas según el formato anexo adjunto al Plan de Control de Olores y Vectores (Anexo D Adenda).

Se difundirá a la comunidad próxima al centro productivo la habilitación de un canal de reclamos y sugerencia producto de la eventual generación de olores molestos, esto será realizado con envío de una carta a las directiva de dichas agrupaciones con el fin de informar del canal de reclamos y sugerencias, ante

eventos de olores molestos.

A continuación, se presentan las potenciales fuente de olores molestos del sistema de tratamiento de RILes y medidas a ejecutar en caso de su detección e identificación:

Potenciales Fuente de Olores	Lecho de Secado de Lodos	Tanque de Acumulación	Cámara 1, 2 y Decantadora
Tipo de Evento	Olores Molestos	Olores Molestos	Olores Molestos
Causas	No estabilización de los Lodos almacenados en esta instancia del Sistema de Tratamiento, de acuerdo a lo descrito el DS 3.	Mal funcionamiento del sistema de recirculación, al interior del tranque.	Acumulación de sedimentos en el fondo de las cámaras, que estén permitiendo la generación de procesos anaeróbicos.
Medida Correctivas a Aplicar	Aplicación de producto alcalino sobre el lodo acumulado en el lecho de secado, a fin de detener la emanación de olores molestos. Revisión de la implementación del método de estabilización del lodo, de acuerdo a lo estipulado en el DS 3, sobre Manejo de Lodos Agroindustriales.	Verificación del sistema de recirculación instalado en el interior del tranque. Si corresponde, se realizara mantención correctiva a la bomba instalada para dicho fin. Revisión del sistema de circulación y las Bombas	Limpieza de la Cámara, sacando de sedimentos solidos acumulados en fondo de la Cámara. Los residuos sólidos sacado de la cámara serán manejados como Lodos.
Plazo de Acciones Correctivas.	Ejecución Inmediata, desde la verificación de la generación de la eventualidad.		
Medidas Preventivas	Extraer y Retirar los Lodos del Lecho de Secado, una vez que se encuentre estabilizado, conforme al Procedimiento establecido.	Limpieza y extracción de residuos sólidos depositados en el tranque anualmente.	Revisión Diaria y Limpieza de las Cámaras y Decantador Semanal.
Control y seguimiento	- Registrar las medidas y acciones tomadas, en la ocurrencia de cada contingencia. - Revisión de las medidas y acciones tomadas, según sea el caso para prevenir futuras eventualidades. - En caso de que los olores molestos, ocasionen un impacto significativo, se realizara un monitoreo, conforme a lo establecido en la guía de olores. - Mantener los registros de las denuncias de olores molestos y las acciones correctivas realizadas.		

	Indicador de cumplimiento	▪ Frecuencia de limpieza de las Cámaras (2 veces al mes) y Decantador (diaria). ▪ Frecuencia y volumen de lodo estabilizado. ▪ Frecuencia de denuncias de olores molestos (ver formato de denuncias adjunto al Plan de Control de Olores y Vectores, Anexo D Adenda).
	Plan de Comunicación	<u>Comunicación Interior Planta:</u> En esta instancia, el jefe de la Planta deberá dar aviso al encargado del Sistema de Tratamiento de RILes. Luego, se evalúan las posibles causas y se determinan las medidas correctivas correspondientes.
		Una vez identificada y ejecutada la medida correctiva, es el encargado del Sistema de Tratamiento de RILes notificará al Jefe de la Planta el cierre del evento, y emitirá un informe de cierre, registrando todas las acciones; y según sea el caso, podrá dar aviso a la comunidad cuando se haya eliminado o mitigado cualquier olor molesto. <u>Comunicación Exterior Planta:</u> En caso de que la alerta sea generada por un receptor externo a la bodega de vino, el jefe de la planta comunicará de manera inmediata al encargado del Sistema de Tratamiento de RILes, activando la alerta. Una vez identificada y ejecutada la medida correctiva, el encargado del Sistema de Tratamiento de RILes procederá a informar al Jefe de la Planta, el cierre del evento; en donde el Jefe de la Planta comunicará a los afectados, Seremi de Salud y a la SMA, de dicho evento.
	Responsables	<u>Operador:</u> Responsable de ejecutar todas las acciones preventivas y correctivas, referentes al proceso de tratamiento, limpieza de las unidades y dosificación de insumos químicos. <u>Encargado del Sistema de Tratamiento de RILes:</u> responsables de asegurar todos los insumos necesarios, para la mitigación de olores. Además, de supervisar y controlar todas las acciones correctivas y preventivas referidas al Plan de Gestión de Olores. <u>Jefe de la Planta:</u> Responsable de dar aviso al encargado de RILes, mantener un registro de reclamos, de las llamadas de receptores externos y notificar a las autoridades, cuando el caso lo requiera.
La aplicación del “Plan de Control de Olores y Vectores”, se considera durante todo el periodo de funcionamiento del sistema de tratamiento de Riles. Respecto a los efluentes generados por el proyecto, en etapa de construcción se generan por los baños habilitados para contratistas y están manejados por D.S 594/99. Para la operación en cuanto a servicios higiénicos, se utilizan las instalaciones ya aprobadas de la bodega de vinos. En operación se generan además Riles provenientes del sistema de tratamiento, los cuales son manejados según lo descrito en el Capítulo <i>Permisos Ambientales Sectoriales – PAS 139</i> del presente documento.		
d)	La exposición a	Residuos sólidos

contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	En etapa de construcción se producen RISES de obras y montajes, los cuales son manejados según establece el D.S 594/99 MINSAL. En operación se producen sólidos orgánicos que son manejados según lo indicado en el D.S 03/2012 MMA y D.S 594/99 MINSAL Residuos sólidos domiciliarios Tanto en etapa de construcción y operación se generan estos residuos a causa de la basura por cada trabajador. Estos son manejados según lo indicado en el D.S 594/99 MINSAL. Residuos peligrosos En construcción se generan envases de pegamentos, mientras que en operación envases de soda cáustica. En ambas etapas son manejados con el D.S 148/2004. Producto de la generación de residuos en las deferentes fases del proyecto, el titular presenta los antecedentes técnicos y formales para la obtención de los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos indicados en los artículos 140 y 142 del Reglamento SEIA.
--	--

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	Generación de emisiones, residuos y efluentes
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	El área de intervención del proyecto, no contiene en su interior recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos susceptibles de ser afectados por la ejecución de las partes, obras o acciones de este.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	En el Anexo K de la DIA se presenta el Informe de Clasificación de Suelo predio Viña Estampa Palmilla. De este estudio de concluye que los suelos a utilizar para el desarrollo del proyecto se clasifican generalmente en Clase II y IV, siendo la subclase s la limitante que clasifica el suelo, principalmente por su pendiente inclinada y pedregosidad superficial. También se determinan como suelos regados IIr y IVr, de acuerdo a la simbología de clasificación de suelos del Servicio de Impuestos Internos. Para este suelo en particular se clasifica como un suelo de clase de capacidad de uso de IVs que son una variante de esta serie, por su limitante de pendiente con una pendiente del 13 %. La ejecución del proyecto no genera pérdida del suelo, debido a que si bien el efluente es dispuesto en vides, éste se ajustará a los parámetros establecidos en la Guía 1333 Uso de agua para riego, de esta forma el RIL no podrá generar contaminantes al suelo, no podrá compactarlo, impermeabilizarlo, erosionarlo ni

	degradarlo hasta llegar a perder su capacidad para sustentar biodiversidad.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	El proyecto de modificación del Sistema de Tratamiento de RILES, no contempla la intervención de la vegetación del predio, ya que dicha actividad solo se realiza sobre la superficie aprobada en la RCA N°54/2001. Por otra parte, es preciso señalar que dicha superficie se encuentra en un área intervenida entrópicamente, con plantaciones de parral. En cuanto a la fauna, en el Anexo S de la DIA se menciona que en el área de influencia no existen especies en estado de conservación, ni tampoco diversidad biológica que pueda verse afectada por las obras y acciones a ejecutar.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	De acuerdo a lo presentado en el balance hídrico, la aplicación de RILES en ningún periodo del año excede la capacidad de almacenamiento del suelo en un perfil de 2,5 mts. Cabe mencionar que la profundidad de la napa está a más de 5 metros de profundidad de acuerdo a la información contenida en el informe técnico de Bombeo que forma parte del expediente de tramitación del derecho de aprovechamiento de agua (ND0602-2143) de la DGA, (el cual se adjunta en Anexo B del Adena complementaria). Así mismo, la disposición de los RILES al suelo por microaspersión (60 m3/día en vendimia), es un sistema de aplicación homogénea que se realiza por sectores, con un tiempo y una frecuencia determinada para cada sector, la cual es regulada y controlada por un sistema de riego, que asegura la disposición de una lámina máxima de 2,2 mm por día, el cual es menor a la tasa de evapotranspiración calculada en el balance hídrico, el cual evitará la afectación de la napa freática. A modo de fundamentar la no generación de efectos adversos significativos sobre el recurso agua producto del almacenamiento y disposición de Riles, el titular compromete un monitoreo de las aguas subterráneas. El pozo de control donde se realiza el monitoreo corresponde al pozo de extracción, el cual se encuentra ubicado al interior del predio del titular, en donde la toma de muestras se realizará con una frecuencia de dos (2) veces al año: 1 en temporada alta y la otra en temporada baja. La norma de referencia a utilizar para la toma y análisis de las muestras, se realizará conforme a lo establecido en la Norma Chilena Oficial 411/3 Of 96, y NCh 411/10 Of 97. Por otra parte, los rangos comparativos de acreditación de parámetros de concentración de contaminantes a controlar, se establecerán en base a los resultados obtenidos, una vez que se tenga la RCA con la toma de una muestra de agua subterránea, como muestra basal. El detalle de dichos monitores se presenta en el Capítulo Compromisos

	Ambientales Voluntarios del presente documento. La duración de la ocupación del suelo por las instalaciones del sistema de Tratamiento de RILes por la vida útil del proyecto y considera una superficie de 400 m² para el tranque y 125 m² para los equipos. Además, la superficie del suelo en donde se dispondrán los RILes acondicionados durante toda la vida útil del proyecto, corresponde a 2,4 Ha. La duración de las emisiones atmosféricas en la etapa de construcción, serán aproximadamente durante 4 meses con una magnitud que no excede los máximos permitidos. En el Anexo F de la DIA se presenta el informe Cálculo de las Estimaciones Atmosféricas.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	Dada la naturaleza del proyecto, esto es, la modificación al sistema de tratamiento de Riles aprobado mediante RCA N54/2001 de la extinta COREMA de la región de O'Higgins, esta durante la construcción y operación del proyecto no superará los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	Según o declarado por el titular, en el área del proyecto no existe fauna de especies nativas que se encuentren en alguna categoría de conservación según los Reglamentos vigentes. Sin embargo, los niveles de ruidos del proyecto fueron medidos y proyectados de acuerdo al D.S 38/11., concluyendo que estos no superan los límites establecidos en dicho cuerpo legal.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	No se generan impactos por el uso ni por el manejo de productos o residuos químicos, ya que se realiza cumplimiento del D.S 148/2004, evitando de esta forma, afectar cualquier recurso natural renovable. De acuerdo a lo descrito en esta DIA y en el PAS 142, se implementarán las medidas que el Decreto Supremo antes mencionado establece, manteniendo su almacenamiento en sitios debidamente habilitados y realizando su transporte y disposición por empresas que cuentan con las autorizaciones correspondientes emitidas por SEREMI de Salud.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca	El proyecto no considera la intervención o explotación de recursos hídricos de ningún tipo, por lo cual no se generarán impactos en los volúmenes o caudales de estos.

hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El proyecto, en ninguna de sus fases contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional ni en áreas, zonas o ecosistemas determinados, ya que no aplica a la naturaleza del proyecto.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos											
Impacto ambiental	No aplica.										
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	Según lo señalado en el Anexo S de la DIA, los poblados más cercanos al proyecto se encuentran dos dentro de un radio de 1,3 km. desde el centro productivo. El primero de ellos, con mayor densidad corresponde al sector Los Maquis y el segundo con poca población corresponde a una parte de la localidad de Nenquén. En relación a los vecinos más próximos al proyecto, ya sean centros productivos, bodegas, casas de cuidadores u otros, es posible encontrar 4. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vecino</th><th>Distancia del proyecto (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>245</td></tr> <tr> <td>2</td><td>438</td></tr> <tr> <td>3</td><td>443</td></tr> <tr> <td>4</td><td>326</td></tr> </tbody> </table>	Vecino	Distancia del proyecto (m)	1	245	2	438	3	443	4	326
Vecino	Distancia del proyecto (m)										
1	245										
2	438										
3	443										
4	326										
Reasentamiento de comunidades humanas	Debido a la naturaleza del Proyecto y del entorno local, no se considera realizar reasentamiento de comunidades humanas.										

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	El lugar donde se inserta el proyecto corresponde a un área de uso agroindustrial, en la que se localizan las actuales instalaciones de propiedad de Viña y Bodega Estampa S.A, por lo tanto, al interior de ésta no se presencian recursos naturales con este tipo de usos. En el caso de que al exterior del centro productivo existan recursos naturales con este uso, el proyecto no intervendrá en ellos ni tampoco restringirá su uso y acceso.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	El Proyecto no obstruye ni restringe la libre circulación, conectividad ni tampoco genera un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento de los grupos humanos, porque el Sistema de Tratamiento de RILes se ubica al interior del centro productivo Viña y Bodega Estampa S.A dejando las vías y caminos exteriores intactas para la libre circulación y conexión de quienes las utilizan.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	Dada la naturaleza del proyecto, no se alteran los accesos ni la calidad de bienes, equipamiento, servicios o infraestructura básica que utilicen los grupos humanos.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	No existe dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo, dado que el área de emplazamiento del proyecto corresponde al interior de un sitio de propiedad del titular y por ende, no afectará de ninguna forma el exterior que es totalmente público.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	Dada la naturaleza del proyecto, no es pertinente el presente análisis.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	No aplica.
Existencia de poblaciones protegidas	No existe población protegida por leyes especiales o sitios de interés en el área de influencia del Proyecto.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	El Proyecto, no se encuentra inserto o próximo de áreas de protección oficial, como aquellas señaladas en el Of. Ord. N° 130844 de 2013 del Servicio de Evaluación Ambiental.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El Proyecto no realiza ninguna intervención a poblaciones, recursos y/o áreas que cuenten con protección oficial, ni es susceptible de afectar las áreas protegidas que se encuentran próximas, ya que se desarrolla al interior de instalaciones ya existentes de la viña Estampa, emplazadas en el sector rural de la comuna de Palmilla.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	No se considera.
Existencia de valor turístico	No aplica.
Existencia de valor paisajístico	No aplica.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	La actividad es ejecutada al interior de instalaciones propias de la viña, por lo que no se presenta alteración significativa, en términos de duración y magnitud del valor paisajístico de la zona donde se emplaza, debido además a que el área del Proyecto no presenta elementos configuradores del paisaje que le confieran una calidad importante.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	De acuerdo a lo señalado en la letra anterior, el proyecto no se emplaza en zona con valor paisajístico por lo que no generará ningún impacto en los atributos (biofísicos, estructurales y estéticos) de este componente
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	El proyecto no se encuentra incluido dentro de Áreas de Desarrollo Turístico definidas por los instrumentos de planificación territorial ni de Zonas y Centros de Interés Turístico (ZOIT y CEIT) por consiguiente no atrae flujos de visitantes o turistas hacia su área de influencia.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	No aplica.
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	La ejecución del proyecto no representa afectación a sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	La actividad se desarrolla al interior de una planta en producción, por lo cual al interior del área de influencia no existen monumentos nacionales declarados en las siguientes categorías: históricos, santuarios de la naturaleza y zonas típicas. No existen materiales culturales o asentamientos arqueológicos, como tampoco elementos relevantes del patrimonio cultural en la superficie de la planta en operación. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	El área donde se emplazan las actividades de la empresa corresponde a zonas en que se han desarrollado actividades agroindustriales. Por lo tanto, en las proximidades de la planta de procesos no se registra la existencia de lugares donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o el folclore de algún pueblo indígena, comunidad o grupo humano que pudiesen verse afectadas.

c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.1.1 Riesgo o contingencia: Ocurrencia de temblores de gran magnitud o terremotos.

Riesgo o contingencia	Ocurrencia de temblores de gran magnitud o terremotos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles y sistema de conducción desde la Bodega.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Suspensión de la aplicación de los Riles para evitar derrames de volúmenes excesivos ante posibles daños en el sistema. Revisión de las estructuras de distribución de Riles (cámaras, tuberías, Aspersores, válvulas). Reparación o reemplazo de estructuras dañadas.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Ante inevitables derrames de Riles, se dará aviso inmediato a las autoridades pertinentes
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental.

7.1.2 Riesgo o contingencia: Muerte de especies vegetales o animales

Riesgo o contingencia	Muerte de especies vegetales o animales
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción - Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Aplica al proyecto en general desde su construcción hasta la operación

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Identificación de la especie vegetal o animal afectada ☐ Documentar las condiciones, circunstancias y lugar donde ocurrió el incidente. ☐ Adopción de medidas para evitar nuevas muertes u accidentes, basándose en las condiciones, circunstancia y lugar donde ocurrió el incidente. ☐ Reposición de las especies perdidas.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Informar y/o Avisar al SAG.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

7.1.3 Riesgo o contingencia: Saturación de la capacidad de tratamiento de RILes.

Riesgo	Saturación de la capacidad de tratamiento de RILes.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento y conducción de riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Disminuir o suspender la generación de Riles, según sea el caso. ☐ Revisar los componentes del sistema de tratamiento, especialmente el estado y condiciones de funcionamiento del caudalímetro. ☐ En el caso que existieran lluvias persistentes en el periodo de Temporada Alta, suspender la aplicación de Riles al suelo. - Analizar los registros de funcionamiento de los equipos, especialmente los volúmenes y tiempo residencia, según el diseño.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender la generación de Riles, y dar aviso al SMA
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.4 Riesgo o contingencia: Saturación del Suelo

Riesgo o contingencia	Saturación del Suelo
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Aplicación de RILes al suelo y acumulación en el tranque
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Revisar la disposición RILes al suelo, cuando la saturación del mismo se origine a consecuencia de lluvias o precipitaciones prolongadas. ☐ -Desviar el sistema de bombeo a la acumulación hacia el Tranque de acumulación. ☐ Disminuir el consumo de agua en el proceso de lavado, cuando el RIL se esté acumulando, debido a que el suelo se encuentra saturado, y el nivel del tranque llegue al 50 % de su capacidad, de manera de aumentar los días de acumulación. ☐ Transporta el Ril, cuando la acumulación en el tranque llegue al 90%, por un tercero autorizado. ☐ Paralizar, temporalmente, la producción de la Planta, de modo de suspender la generación de RILes.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender la disposición de Riles al suelo y almacenar los RILes en el Tranque de acumulación.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.5 Riesgo o contingencia: Generación de malos olores por la ocurrencia de procesos anaeróbicos.

Riesgo	Generación de malos olores por la ocurrencia de procesos anaeróbicos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación del sistema de tratamiento y conducción de RILes
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento y conducción de RILes

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Verificar el estado y condiciones de los componentes críticos del Sistema de Aireación. - Aumentar los días de residencia para la Aireación de los Riles en el tranque de acumulación. ☐ Agitar el RIL que se encuentra acumulado en el Tranque, por medio de la bomba sumergida que se encuentra instalada, haciendo un recirculación al interior del tranque. ☐ En caso de que el problema persista, se vaciar el tranque removiendo el decantado y transportar, a través de una empresa especializada, para su disposición final en un relleno autorizado. ☐ Avisar a la comunidad que se encuentra dentro del Area de Influencia.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender el Sistema de Tratamiento y dar aviso al SMA y la Comunidad que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

7.1.6 Riesgo o contingencia: Cortes de Energía Eléctrica

Riesgo	Cortes de Energía Eléctrica
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Operación del sistema de tratamiento, conducción de RILES y la Bodega de Vino.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Revisar las condiciones de funcionamiento del sistema eléctrico del Centro Productivo, y evaluar el origen del corte energía eléctrica. ☐ Si el corte de energía eléctrica solo afecto la energía eléctrica del sistema de tratamiento o algunos de sus componentes, paralizar el proceso de producción a nivel de la bodega. ☐ Verificar si hay existencia de Ril en el sistema de conducción o tuberías.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Dar aviso e informar al SMA, en caso de que se afecte el normal funcionamiento de la Bodega. Si el corte de energía eléctrica, se produce por periodos de tiempo prolongado, mayor a 24 horas, de tal modo que pueda producir malos olores y/o generar de vectores, los riles que permanecen en la conducción y las unidades que la componen
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.7 Riesgo o contingencia: Cortes de Energía Eléctrica: Manejo y gestión de los Riles que se encuentran en la conducción y en las unidades que componen el sistema de tratamiento de Riles.

Riesgo o contingencia	Cortes de energía eléctrica: Manejo y gestión de los Riles que se encuentran en la conducción y en las unidades que componen el sistema de tratamiento de Riles.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento y conducción de RILes
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Si el corte de energía eléctrica, se produce por cortos periodos de tiempo, los riles que permanecen en la conducción y las unidades que la componen, serán tratados manualmente controlando aquellos parámetros físicos-químicos y/o microbiológicos que incidan en los requerimientos legales.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Si el corte de energía eléctrica, se produce por periodos de tiempo prolongado, mayor a 24 horas, de tal modo que pueda producir malos olores y/o generar de vectores, los riles que permanecen en la conducción y las unidades que la componen, serán extraídos, manualmente, en aquellas áreas donde sea posible técnicamente. ☐ Dar aviso e informar al SAM, a tiempo.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 12 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.8 Riesgo o contingencia: Episodios de precipitaciones prolongadas que no permitan la descarga de Ril a riego

Riesgo	Episodios de precipitaciones prolongadas que no permitan la descarga de Ril a riego
--------	---

Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Tranque de Acumulación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En caso de precipitaciones prolongadas non permitan la descarga a Riego, se acumulara al RIL en el Tranque. En caso de que las precipitaciones excedan los niveles normales, y que exista la posibilidad de que el tranque exceda su capacidad de almacenamiento, se procederá a: 1. Reducir el caudal de RILES generados en el Centro Productivo que permita reducir el volumen almacenado en el tranque. 2. Reducir el nivel de RILES en el Tranque de Acumulación, a través de un tercero autorizado para su transporte y disposcion final.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Si es necesario, evacuar el agua del tranque para evitar rebalse con los consiguinetes daños a la estructura de este, proceder a dar aviso e informar al SMA antes de ejecutar la acción.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.9 Riesgo o contingencia: Falla por unidad en el sistema de tratamiento y conduccion de RILES.

Riesgo	Falla por unidad en el sistema de tratamiento y conduccion de RILES.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento y conduccion de RILES.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ -Hacer la mantención preventiva conforme las especificaciones y/o recomendaciones del fabricante o proveedor. ☐ - Realizar la reparación correctiva de la unidad dañada o para realizar recambio según sea necesario. - En caso de ser necesario la paralización parcial de la producción de vino, dar aviso al Jefe de Planta, a los fines de su aprobación.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su tratamiento y disposición.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.10 Riesgo o contingencia: Generación de olores molestos que afecte la inmisión en receptores (trazables con los identificados para ruido y emisión) al área del Proyecto

Riesgo	Generación de olores molestos que afecte la inmisión en receptores (trazables con los identificados para ruido y emisión) al área del Proyecto
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILes
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	-Identificar el punto u origen en donde se está produciendo el mal olor.
	- Iniciar una limpieza en el caso de ser necesario, o una estabilización con cal super fina para los lodos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su tratamiento y/o eliminación.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.11 Riesgo o contingencia: Proliferación de vectores e insectos

Riesgo	Proliferación de vectores e insectos
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILes
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Establecer e implementar un programa de mantención de proliferación de vectores e insectos - Identificación de las principales fuentes de vectores del sistema de tratamiento y la bodega. - En caso necesario se contratara y utilizarán los servicios de la empresa especializada, autorizada, en el tratamiento y eliminación de vectores e insectos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su eliminación.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.12 Riesgo o contingencia: Acumulación excesiva de Riles en el Tranque de Acumulación

Riesgo	Acumulación excesiva de Riles en el Tranque de Acumulación
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Tranque de acumulación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	I. Reducir el caudal de RILES generados en el Centro Productivo que permita reducir el volumen almacenado en el tranque. II. Reducir el nivel de RILES en el Tranque de Acumulación, a través de un tercero autorizado para su transporte y disposición final.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su tratamiento y disposición.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.13 Riesgo o contingencia: Aumento de volumen por precipitaciones intensas

Riesgo	Aumento de volumen por precipitaciones intensas
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Tranque de acumulación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Monitorear y registrar los volúmenes de las precipitaciones en los meses donde se presenta con mayor intensidad. Cuando dicho nivel sobre pase los niveles de lluvia calculados en la tabla 6 del Anexo S, se procederá a activar las medidas anteriormente descritas.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su tratamiento y disposición.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.14 Riesgo o contingencia: Tiempo de prolongado en el almacenamiento de residuos orgánicos y lodos.

Riesgo o contingencia	Tiempo de prolongado en el almacenamiento de residuos orgánicos y lodos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Manejo y disposición final de residuos orgánicos de la bodega de vino y lodos en el sistema de tratamiento.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Retirar el residuo orgánico y lodo, inmediatamente, si este excede la fecha o la frecuencia de retiro prevista con el transportista contratado para su eliminación, tratamiento y disposición. ☐ Contratar el transporte, eliminación y disposición de residuos orgánicos y lodos con una empresa autorizada por la autoridad sanitaria competente. ☐ - En el evento de que la empresa contratada falle o incumpla con el servicio de transporte, eliminación y disposición de los residuos orgánicos y lodos en los plazos definidos, contratar inmediatamente a otro tercero para el retiro de los residuos y lodos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de que los residuos orgánicos y lodos no puedan ser retirados oportunamente, por un transportista autorizado una vez producido el retraso de su retiro, avisar e informar al SMA, cuando dichos residuos puedan generar olores molestos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.15 Riesgo o contingencia: Saturación de Suelo por exceso de riego con Riles Tratados.

Riesgo o contingencia	Saturación de Suelo por exceso de riego con Riles Tratados.
-----------------------	---

Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Aplicación de RILes al suelo
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ -Suspender la disposición de RILes al suelo, cuando la saturación del mismo se origine a consecuencia de exceso de riego con Riles Tratados, con la finalidad de reprogramar el sistema de disposición. ☐ -Desviar el sistema de bombeo a la acumulación en el Tranque. ☐ - Revisar los componentes del sistema de riego por micro aspersión. ☐ -Revisar los registros de los parámetros monitoreados para evaluar sus efectos en el suelo, y rediseñar el sistema, según las condiciones del suelo.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Paralizar, temporalmente, la producción de la Planta, de modo de suspender la generación de Riles, cuando no sea posible identificar y resolver el problema de saturación del suelo. ☐ Así como, avisar e informar al SMA, a los fines de transportar el Ril, cuando la acumulación en el tranque llegue al 90%, por un tercero autorizado.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.16 Riesgo o contingencia: Excedencia en alguno de los parámetros a abatir por el sistema de tratamiento

Riesgo o contingencia	Excedencia en alguno de los parámetros a abatir por el sistema de tratamiento
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Monitoreo y análisis de RILes
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Detener el proceso de disposición de RILes sobre la superficie del suelo. - Identificar y Revisar el parámetro a abatir por el sistema, así como el funcionamiento del sensor de pH y el regulador del sistema de dosificación y/o detectar el elemento que está produciendo la falla. - Reparar la falla de la pieza del componente que tiene la falla o cambiar el mismo, según sea necesario. - Registrar cualquier cambio o reparación del

	componente y/o sistema de tratamiento.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Suspender indefinidamente la disposición de RILes sobre la superficie del suelo, en caso de que se requiera tiempo para determinar el origen de la excedencia del parámetro analizado. ☐ Dar aviso a la SMA, de la decisión de suspender indefinidamente la disposicon de los RILes sobre la superficie del suelo.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.17 Riesgo o contingencia: Amago o incendio en la bodega y en el sistema de tratamiento y conducción de Riles.

Riesgo o contingencia	Amago o incendio en la bodega y en el sistema de tratamiento y conducción de Riles.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción - Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Centro Productivo
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Detener y extinguir la propagación del incendio, cuando fuere posible con los extintores disponibles. - Capacitar y adiestrar al personal, responsable de la bodega y el sistema de tratamiento y conduccion de RILes, en técnica de detención de incendio y extinción de incendios. ☐ Aislar el fuego de las demás instalaciones que no se encuentren afectadas
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Dar aviso de emergencia, inmediatamente, a los bomberos de la localidad o cualquier otra autoridad competente en la materia. Asi como, alertar a la comunidad que se encuentra dentro del área de influencia oportunamente ☐ En el caso de ser de mayor magnitud se evacuará a todo el personal de manera inmediata. ☐ Si en la Bodega se encuentran almacenados sustancias peligrosas, evacuar inmediatamente el lugar y avisar a los bomberos de la localidad
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.18 Riesgo o contingencia: Quema de equipo que incidan en la operación en época de vendimia o máxima producción de vinos.

Riesgo o contingencia	Quema de equipo que incidan en la operación en época de vendimia o máxima producción de vinos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Centro Productivo
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Reponer o sustituir, inmediatamente el equipo o componente, si el mismo está completamente dañado o reparar la pieza, según sea el caso. ☐ Detener la operación, parcialmente, hasta que se sustituya la pieza o el componente dañado y se pruebe su funcionamiento correcto.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Dar aviso e informar a la SMA, cuando la reparación de cualquier equipo o componente dañado requiera mayor tiempo para su reparación o reposición y su funcionamiento afecte la operación normal del centro Productivo.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.19 Riesgo o contingencia: Presencia de olores molestos y proliferación de vectores en las zonas de almacenamiento

Riesgo o contingencia	Presencia de olores molestos y proliferación de vectores en las zonas de almacenamiento
-----------------------	---

Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILes
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Determinar la causa de los olores molestos en el sitio donde almacenan los lodos. ☐ Aplicar nuevamente cal fina al lodo para neutralizar nuevamente los olores molestos. ☐ -Revisar el sistema de deshidratación de lodos y limpiar las cámaras y canaletas recolectora de residuos líquidos para recirculación de RILes. - En el caso de proliferación de vectores en la zona, identificar el punto de origen, proceder a su eliminación mediante la aplicación de plaguicidas, debidamente autorizados y aprobados por la autoridad sanitaria, para ser aplicados en bodegas.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su tratamiento y disposición. Así como, informar a la comunidad que se encuentre dentro del Área de Influencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.20 Riesgo o contingencia: Hallazgo Arqueológico

Riesgo o contingencia	Hallazgo Arqueológico
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción - Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Construcción del tanque y excavación de zanjas para instalación del riego.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Detener la excavación del suelo y acordonar la zona de excavación. - Acordar el sitio y Prohibir el paso, de cualquier persona no autorizada por la empresa y/o autoridad, al lugar de dicho hallazgo - Dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes a los fines de solicitar su presencia y efectuar lo conducente según lo establecido en la ley.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA cuando razones de fuerza mayor impidan o dificulten su tratamiento y disposición.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.21 Riesgo o contingencia: Atropellamiento de fauna silvestre

Riesgo o contingencia	Atropellamiento de fauna silvestre.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción - Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Construcción y habilitación del sistema de tratamiento, tránsito de camiones con materiales y equipos, tránsito de camiones que retiran residuos y lodos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes a los fines de informarle sobre cualquier incidente de atropellamiento de fauna silvestre. ☐ Identificar, registrar y cuantificar el daño ocasionado a la especie que fuere atropellada o que fuere encontrada en donde se realice la obra o excavación de las zanjas ☐ Establecer y definir una medida especial, según se clasifique dicha especie, por la ley a los fines de reestablecer su condición natural.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Avisar e informar a la SMA y suspender la excavación y construcción del sistema de tratamiento y conducción de RILES.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.22 Riesgo o contingencia: Derrame de combustible o sustancias peligrosas en cualquier lugar del Centro Productivo

Riesgo o contingencia	Derrame de combustible o sustancias peligrosas en cualquier lugar del Centro Productivo.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción - Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega de sustancia Peligrosas.

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Cortar el suministro de combustible que producen el derrame, y prohibir el acceso de cualquier persona no autorizada al lugar donde se derram el combustible o sustancia peligrosa. ☐ Inmediatamente, proceder a la contención de éste con material absorbente, evitando que pueda alcanzar cauces de agua o red de alcantarillado. - Una vez contenido el derrame o que esté dentro del pretil, se procede al retiro de los residuos peligrosos para disponerlos en los lugares establecidos para ello. ☐ Dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes a los fines de informarle sobre el derrame de combustible o sustancia peligrosas, según sea el caso. Asi como, avisar a la comunidad que se encuentre dentro del área de influencia. - Notificar al Jefe de Planta sobre tal hecho o circunstancias a los fines de establecer las acciones correctivas previstas
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	-Dar aviso de emergencia, inmediatamente, a los bomberos de la localidad o cualquier otra autoridad competente en la materia. - En el caso de ser de mayor magnitud se evacuará a todo el personal de manera inmediata. - Si en la Bodega se encuentran almacenados sustancias peligrosas, evacuar inmediatamente el lugar y avisar a los bomberos de la localidad
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.23 Riesgo o contingencia: Derrame de lodo del sistema de tratamiento

Riesgo o contingencia	Derrame de lodo del sistema de tratamiento
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Demarcar la zona afectada, delimitando el perímetro. ☐ Contener el derrame, con arena o aserrín, de modo de que se propague por el sector, evitando en todo momento que alcance los lodos. ☐ Proteger el cultivo de las zonas cercanas al derrame. - Recolectar, inmediatamente, en la zona afectada por el derrame y disponer del mismo en contenedores especiales. ☐ Dar aviso inmediato al jefe de Planta a los fines de aprobar y/o autorizar cualquier acción que requiera tomar decisiones sobre la planta. ☐ Dar aviso a la autoridades competentes en la materia, cuando no sea posible contener el derrame de lodo. ☐ Determinar y evaluar, inmediatamente, si alguna persona o trabajador de la planta tuvo contacto directo con el combustible derramado que pudiere afectar su salud a los efectos de reportar tal evento a las autoridades sanitarias. Así como, referirlo inmediatamente a un centro hospitalario, si ello fuere necesario.
Forma de control y seguimiento	A través de la página web del SMA o vía telefónica
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender indefinidamente el funcionamiento de la bodega de vino, o el sistema de tratamiento de RILes, según sea el caso y avisar e informar al SMA.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.24 Riesgo o contingencia: Ocurrencia de Derrames de combustible o lubricantes, de la maquinaria usada para la etapa de construcción.

Riesgo o contingencia	Ocurrencia de Derrames de combustible o lubricantes, de la maquinaria usada para la etapa de construcción.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Habilitacion del sistema de tratamiento y disposicon de RILes

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Demarcar la zona afectada, delimitando el perímetro. ☐ Contener el derrame, con arena o aserrín, de modo de que se propague por el sector, evitando en todo momento que alcance los cultivos, flora y vegetación cercana. ☐ Proteger el cultivo de las zonas cercanas al derrame. ☐ Recolectar, inmediatamente, en la zona afectada por el derrame de combustible y disponer del mismo en contenedores especiales. ☐ Dar aviso inmediato al jefe de Planta a los fines de aprobar y/o autorizar cualquier acción que requiera tomar decisiones sobre la planta. ☐ Dar aviso a las autoridades competentes en la materia, cuando no sea posible contener el derrame de combustible o lubricantes. Así como, informar a la Comunidad que se encuentre dentro del área de influencia. ☐ Determinar y evaluar, inmediatamente, si alguna persona o trabajador de la planta tuvo contacto directo con el lodo derramado que pudiese afectar su salud a los efectos de reportar tal evento a las autoridades sanitarias.
Forma de control y seguimiento	A través de la página web del SMA o vía telefónica
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender indefinidamente el acceso de camiones y/o habilitación del sistema de tratamiento de RILes, según sea el caso y avisar e informar al SMA.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.25 Riesgo o contingencia: Rotura de estanques de solución del sistema de Neutralización

Riesgo o contingencia	Rotura de estanques de solución del sistema de Neutralización
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILes en la zona de pretratamiento.

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	-Limpiar la zona y la superficie del suelo de las partes afectadas, y sellar el punto de rotura lo antes posible. -Detener el bombeo del sistema de neutralización; y el sistema de tratamiento de Riles, cuando ello sea necesario, en los puntos afectados mediante cierre de válvulas de control. -Evitar cualquier contacto directo con la soda caustica. En caso de que alguna persona o trabajador, haya tenido contacto con dicha sustancias, proceder, inmediatamente, con las medidas de primeros auxilios, hasta tanto el mismo
	sea atendido en el centro hospitalario más cercano a la localidad. Evitar que el derrame se propague al suelo, vegetación o plantaciones de la zona.
Forma de control y seguimiento	A través de la página web del SMA o vía telefónica
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender el funcionamiento de la bodega de vino, o el sistema de tratamiento de RILes, cuando la misma no pueda ser reparada oportunamente, según sea el caso y avisar e informar al SMA.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.26 Riesgo o contingencia: Rotura de ducto de aplicación de producto de Neutralización

Riesgo o contingencia	Rotura de ducto de aplicación de producto de Neutralización
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILes en la zona de pretratamiento.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	-Sellar el punto de rotura del ducto, en caso de identificar el punto de rotura, lo antes posible. -Detener el bombeo del sistema de neutralización; y el sistema de tratamiento de Riles, cuando ello sea necesario, en los puntos afectados mediante cierre de válvulas de control. -Evitar cualquier contacto directo con la soda caustica. En caso de que alguna persona o trabajador, haya tenido contacto con dicha sustancias, proceder, inmediatamente, con las medidas de primeros auxilios, hasta tanto el mismo sea atendido en el centro hospitalario más cercano a la localidad. -Evitar que el derrame se propague al suelo, vegetación o plantaciones de la zona.

Forma de control y seguimiento	Realizar prueba de operación del sistema una vez reparado, y llevar registro de su funcionamiento.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender indefinidamente el funcionamiento de la bodega de vino, o el sistema de tratamiento de RILes, según sea el caso, cuando la misma no pueda ser reparada oportunamente; y avisar e informar al SMA.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.27 Riesgo o contingencia: Rotura de saco y/o Caída de producto de neutralización

Riesgo o contingencia	Rotura de saco y/o Caída de producto de neutralización
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Zona de Pretratamiento, Neutralización del RIL
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Limpiar el piso de la zona o el suelo de las partes afectadas, evitando cualquier contacto directo con el producto. ☐ En caso de que alguna persona o trabajador, haya tenido contacto con dicha sustancias, proceder, inmediatamente, con las medidas de primeros auxilios, hasta tanto el mismo sea atendido en el centro hospitalario más cercano a la localidad. ☐ Evitar que el derrame se propague al suelo, vegetación o plantaciones de la zona.
Forma de control y seguimiento	Llevar registro de los incidentes y tomar medidas a los efectos de evitar futuros accidentes.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender indefinidamente el funcionamiento de la bodega de vino, o el sistema de tratamiento de RILes, según sea el caso, cuando la misma no pueda ser reparada oportunamente; y avisar e informar al SMA.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.28 Riesgo o contingencia: Derrames de sustancias peligrosas

Riesgo o contingencia	Derrames de sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega de Residuos peligrosos y bodega de vinos

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Derrames: toda clase de cargas clase en 20 litros o 20 kilos, que no requiera más de tres personas para su control. Para esto se efectuarán las siguientes acciones. Identificar el producto y sus riesgos. (Ver la ficha técnica). Eliminar el origen de los derrames y fuentes de ignición del área (apagar luz). Hacer que el derrame llegue a la cámara de contención de derrames Utilizar, en caso de que sea necesario, arena u otro material inerte disponible para evitar la expansión del derrame (aplíquela en forma de dique). Nunca permita que el producto derramado llegue a cursos de aguas o al suelo donde el producto pueda infiltrar. En caso de que sea necesario, absorba el producto con arena u otro material inerte disponible, recoja y deposite en contenedor de residuos peligrosos, para luego eliminar vía empresa externa. Succionar el producto que pudiese haber llegado a la cámara de contención de derrames, disponiéndolo como residuo peligroso, en un contenedor adecuado.
Forma de control y seguimiento	Llevar registro de los incidentes y tomar medidas a los efectos de evitar futuros accidentes.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Suspender indefinidamente el funcionamiento de la bodega de vino, o el sistema de tratamiento de RILes, cuando la contingencia no pueda ser resuelta oportunamente; y avisar e informar al SMA.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.29 Riesgo o contingencia: Incendio con derrame de sustancias peligrosas

Riesgo o contingencia	Incendio con derrame de sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega de Residuos Peligrosos

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Ante cualquier evento incendiario que provoque rotura de envases de los productos almacenados, se deberán tomar las siguientes actividades: Eliminar toda fuente de ignición, corte la luz. Identificar el producto y sus riesgos. (Ver la ficha técnica). Hacer que el derrame llegue a la cámara de contención de derrames En amagos de incendio, controle con los medios de extensión disponibles en el área. La zona cuenta con agua además de extintor. No arriesgue su integridad ni la de sus compañeros. Solicite apoyo a especialistas, (bomberos) si el fuego no es controlado en dos minutos. Succionar el producto que pudiese haber llegado a la cámara de contención de derrames, disponiéndolo como residuo peligroso, en un contenedor adecuado.
Forma de control y seguimiento	Llevar registro de los incidentes y tomar medidas a los efectos de evitar futuros accidentes.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	- Accionar plan de emergencia, dando aviso al jefe directo. - Eliminar toda fuente de ignición, corte la luz. - Identificar el producto y sus riesgos. (Ver la ficha técnica). - Hacer que el derrame llegue a la cámara de contención de derrames - En amagos de incendio, controle con los medios de extensión disponibles en el área. La zona cuenta con agua además de extintor. - No arriesgue su integridad ni la de sus compañeros. - Solicite apoyo a especialistas, (bomberos) si el fuego no es controlado en dos minutos. - Succionar el producto que pudiese haber llegado a la cámara de contención de derrames, disponiéndolo como residuo peligroso, en un contenedor adecuado. Accionar plan de emergencia, dando aviso al jefe directo. - Suspender indefinidamente el funcionamiento de la bodega de vino, o el sistema de tratamiento de RILes, según sea el caso, cuando la contingencia no pueda ser resuelta; y avisar a los Bomberos e informar al SMA.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.30 Riesgo o contingencia: Terremoto

Riesgo o contingencia	Terremotos
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega de Residuos Peligrosos
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Luego de ocurrido un evento de movimiento telúrico que pueda provocar daños humanos y materiales, seguir las siguientes acciones: Procedimiento en caso de sismos de proporciones - Durante el sismo: ☐ Mantener la calma, evitar el pánico, no correr ni gritar. ☐ Desenergizar todos los artefactos eléctricos para evitar incendios. ☐ Ubicarse en zonas señalizadas de seguridad o resguardarse bajo muebles o vigas, manteniéndose alejado de ventanas y equipos. ☐ Permanecer en los lugares destinados a estacionamiento de vehículos u otros espacios abiertos alejados de las instalaciones. ☐ Después del sismo: ☐ Comprobar el estado de las instalaciones y servicios básicos. ☐ En el caso de derrame y derrame con incendio, realizar el plan descrito con anterioridad. ☐ Auxiliar a trabajadores o personal lesionadas o alteradas. ☐ Mantener a las personas alejadas de aquellas instalaciones severamente dañadas. ☐ Recurrir a servicios asistenciales solamente por casos justificados, atendiendo que la emergencia comprometió a un grupo elevado de personas y los medios son insuficientes. ☐ Descontaminación y Limpieza ☐ Después de finalizada la emergencia, se deben descontaminar todos los equipos utilizados y la zona afectada. Los residuos líquidos y sólidos afectados por el incendio o derrame serán dispuestos y tratados por empresa externa.
Forma de control y seguimiento	Llevar registro de los incidentes y tomar medidas a los efectos de evitar futuros accidentes.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Luego de ocurrido un evento de movimiento telúrico que pueda provocar daños humanos y materiales, seguir las siguientes acciones: Procedimiento en caso de sismos de proporciones - Durante el sismo: ☐ Mantener la calma, evitar el pánico, no correr ni gritar. ☐ Desenergizar todos los artefactos eléctricos para evitar incendios. ☐ Ubicarse en zonas señalizadas de seguridad o resguardarse bajo muebles o vigas, manteniéndose alejado de ventanas y equipos. ☐ Permanecer en los lugares destinados a estacionamiento de vehículos u otros espacios abiertos alejados de las instalaciones. ☐ Después del sismo: ☐ Comprobar el estado de las instalaciones y servicios básicos. ☐ En el caso de derrame y derrame con incendio, realizar el plan descrito con anterioridad. ☐ Auxiliar a trabajadores o personal lesionadas o alteradas. ☐ Mantener a las personas alejadas de aquellas instalaciones severamente dañadas. ☐ Recurrir a servicios asistenciales solamente por casos justificados, atendiendo que la emergencia comprometió a un grupo elevado de personas y los medios son insuficientes. ☐ Descontaminación y Limpieza ☐ Después de finalizada la emergencia, se deben descontaminar todos los equipos utilizados y la zona afectada. Los residuos líquidos y sólidos afectados por el incendio o derrame serán dispuestos y tratados por empresa externa.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

7.1.31 Riesgo o contingencia: Ocurrencia de temblores de gran magnitud o terremotos.

Riesgo o contingencia	Ocurrencia de temblores de gran magnitud o terremotos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas.

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Cerrar parcial del local de generación de las aguas servidas. Revisar las estructuras del sistema de alcantarillado de cada una de las fosas. Reparar y/o reemplazar las tuberías y/o estructuras dañadas que afecten el sistema de alcantarillas.
Forma de control y seguimiento	Llevar registro de los incidentes y tomar medidas a los efectos de evitar futuros accidentes.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	-Cerrar y/o suspender las actividades administrativas y operativas del centro productivo, hasta que el temblor o terremoto finalice o cese, y se revisen el estado de las estructuras del sistema de alcantarillado. -Revisar las estructuras del sistema de alcantarillado de cada una de las fosas. -Reparar y/o reemplazar las tuberías y/o estructuras dañadas que afecten el sistema de alcantarillas. -Dar aviso a las autoridades sanitarias en caso de que el sistema de alcantarillado sufra daños.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Entregar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la autoridad ambiental

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

8.1.1. Ley 19.300/1994. Medio Ambiente; Protección Del Medio Ambiente; Conservación De Los Recursos Naturales

Ley N° 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, de 1994, modificada por la Ley N° 20.417 de 2010, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto corresponde al listado contenidos en el artículo 10 literal o) de la Ley 19.300. El proyecto, no genera alguno de los efectos, características o circunstancias que establece el artículo 11 de la Ley.
Forma de cumplimiento	El Proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 letra o) y de la Ley 19.300, que indica los proyectos o actividades que son susceptibles de causar impacto ambiental y que, en consecuencia, deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. No obstante, al no generarse los efectos adversos significativos del artículo 11 que justifiquen el ingreso del mismo a través de un Estudio de Impacto

	Ambiental, el ingreso se materializa mediante la presente Declaración de Impacto Ambiental.
Indicador que acredita su cumplimiento	El cumplimiento, se indicará con el ingreso del Proyecto, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la presente Declaración de Impacto Ambiental y la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable de este Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Obtención de RCA favorable. Superintendencia del Medio Ambiente / Proceso de evaluación ambiental y en portal del SEA y fiscalización en portal de la SMA.

8.1.2. Decreto Supremo 40/2012. Reglamento del SEIA, Ministerio de Medio Ambiente

D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto corresponde a los listados contenidos en el artículo 10 literal o) de la Ley 19.300 y artículo 3 literal o.7) del Reglamento del SEIA . El proyecto, no genera alguno de los efectos, características o circunstancias que establece el artículo 11 de la Ley.
Forma de cumplimiento	El Titular da cumplimiento a todas las normas aplicables del RSEIA, especialmente a lo dispuesto en el artículo 3°, mediante la presentación del Proyecto para su evaluación por la Autoridad en el marco del SEIA cumpliendo con todos los requisitos y antecedentes establecidos en el artículo 19 del RSEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Corresponde a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, ya que esta se otorgará siempre que se acredite mediante esta DIA, el cumplimiento de la Tabla de Normativa aplicable y la ausencia de los efectos, características y circunstancias constitutivas de Impacto Ambiental Significativo.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente/ Proceso de evaluación ambiental y en portal del SEA y fiscalización en portal de la SMA

8.1.3. Decreto Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones

Decreto Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto se emplaza fuera del Plan Regulador Comunal de Palmilla, el proyecto no considera construcciones que afecten la planificación urbana, toda construcción del sistema de tratamiento se encuentra dentro del centro productivo, por lo que no se contrapone a sus disposiciones
Forma de cumplimiento	En el Anexo C del Adenda, se entrega el Certificado de Recepción Definitiva, correspondiente a Viña y Bodega Estampa otorgado por la Dirección de Obras

	de la Ilustre Municipalidad de Palmilla.
Indicador que acredita su cumplimiento	Las instalaciones del proyecto a utilizar poseen los respectivos permisos de edificación y recepción de obras en concordancia con lo indicado en la OGUC, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 y 145 de la LGUC. Obtención RCA.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; SEREMI de Agricultura, SEREMI de Vivienda y Urbanismo y Servicio Agrícola y Ganadero, IM de Palmilla/ actualización de PRC.

8.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

8.2.1. Decreto Supremo N° 144/1961, del Ministerio de Salud Pública. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes de cualquier Naturaleza

D.S. N° 144, de 1961, del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes de cualquier Naturaleza.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Respecto de la fase de operación, las principales fuentes emisoras de material particulado (MP10) corresponden a la construcción del estanque de recepción y obras menores en cantidades poco significativas.
Forma de cumplimiento	En la etapa de construcción se generan emisiones de material particulado, por las actividades de movimiento de tierra y generación de gases, producto de la combustión de la maquinaria a utilizar, correspondientes a la actividad de confección del tranque de acumulación. Sin embargo, debemos precisar que estas actividades, serán realizadas por medio de solo una máquina retroexcavadora, que realizará las tareas en un periodo de más menos 8 semanas. Adicionalmente, se debe tener en consideración, que el predio se encuentra ubicado en una zona rural netamente agrícola, por lo que las eventuales emisiones de material particulado, son menores a lo señalado en cuerpos normativos de referencia (existentes para la región metropolitana D.S. N° 66/2009), y a las que se desarrolla en relación a la actividad agrícola realizada en el predio y en los predios cercanos. La emisión de material particulado, durante la etapa de operación, será despreciable, debido a que aquel tiene su origen en el traslado de los residuos sólidos, desde la planta de tratamiento al lugar de disposición final. Esto no será más de 1 viaje por día en periodo de temporada alta, movimiento despreciable, en relación al de la maquinaria agrícola, que efectúa las labores al interior del predio. Se debe volver a señalar, que el área de emplazamiento de la planta de tratamiento, como la zona de aplicación de los RILes, es netamente agrícola y Rural. Respecto a la emisión de olores, el titular declara que el proyecto no genera olores molestos en etapa de construcción y operación, ya que el

	Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos está diseñado para no producir olores molestos conforme a las mejores técnicas disponibles. No obstante lo anterior, y con el objeto de establecer acciones que permitan controlar y minimizar la posible emanación de olores generados por el proceso de tratamiento, en el Anexo D del Adenda el titular entrega el documento Plan de Control de Olores y Vectores, el cual tiene como propósito establecer directrices ante la eventualidad que ocurran fallas en el Sistema de Tratamiento de RILes, que pudieran generar olores molestos. Este Plan de control de olores y vectores es aplicable en todas aquellas unidades que componen el Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos (RILes), desde la recepción del RIL (Cámara 1) hasta su disposición en las 2,4 hectáreas de vides por medio de un Sistema de Microaspersión. La aplicación del “Plan de Control de Olores y Vectores”, se considera durante todo el periodo de funcionamiento del sistema de tratamiento de Riles. En el análisis sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población del Capítulo “Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un estudio de impacto ambiental” del presente documento, se presentan las acciones que involucra el Plan de Control de Olores y Vectores diseñado para el proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro y declaración de emisiones en RETC Registro mantenciones de equipos. Ejecución Plan de Control de Olores y Vectores.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial de Salud/ registro de emisiones y mantenciones equipos

8.2.2. Decreto Supremo N° 211/1991. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.

Decreto Supremo N° 211/1991. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de Equipos, Insumos y Residuos Orgánicos.
Forma de cumplimiento	Los vehículos motorizados livianos cuya primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación se solicite a contar del 1° de Septiembre de 1992, solo podrán circular en la Región Metropolitana, en el territorio continental de la Quinta Región y en la Sexta Región, si son mecánicamente aptos para cumplir con los niveles máximos de emisión que corresponda de acuerdo a lo señalado en el presente Decreto y si, con oportunidad de sus revisiones técnicas, se acredita que están

	en condiciones adecuadas para circular. Los mismos vehículos, si no tienen aptitud mecánica para cumplir con tales niveles, no podrán circular en las áreas descritas y en cuanto a sus revisiones técnicas se someterán a las normas generales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Copia de Registro de Certificado de Emisiones atmosféricas de los transportistas contratados para tales fines.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente / Proceso de evaluación ambiental y en portal del SEA y fiscalización en portal de la SMA.

8.2.3. Decreto Supremo N° 47/1992. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo 5.8.3.

Decreto Supremo N° 47/1992. Ministerio de Vivienda y Urbanismo	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción STRiles, transporte por caminos internos.
Forma de cumplimiento	Se deben establecer medidas de control de ruido (artículo 5.8.3 N° 4). Asimismo, debe establecer medidas de control de polvo y material, como regar el terreno, disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, transportar materiales en camiones con carga cubierta, lavar el lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen las faenas, entre otras (artículos 5.8.3, 5.8.5 y 5.8.10). ☐ Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones. - Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6. ☐ Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. ☐ Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. ☐ Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. ☐ Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo y los ruidos molestos. ☐ La instalación de tela en la fachada de la obra, total o parcialmente, u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del polvo e impedir la caída de material hacia el exterior. ☐ Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de Reporte de Residuos Se procede a humectar los caminos al interior del predio
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente / Proceso de evaluación ambiental y en portal del SEA y fiscalización en portal de la SMA.

8.2.4. Decreto Supremo N° 55/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece las Normas de Emisión de Vehículos Motorizados Pesados que Indica.

Decreto Supremo N° 55/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece las Normas de Emisión de Vehículos Motorizados Pesados que Indica.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Se utilizarán vehículos motorizados pesados para el traslado de material e insumos para la construcción
Forma de cumplimiento	Se exigirá a los vehículos pesados que presten servicios en la obra que cuenten con sus mantenciones al día, de acuerdo a lo indicado por el fabricante; revisión técnica vigente y con el sello verde adherido al parabrisas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta Tabla de Norma, constituyendo la verificación la vigencia de la Revisión Técnica de los vehículos que transiten en planta.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales. / registros y control de planillas internas.

8.2.5. Decreto Supremo N° 75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.

Decreto Supremo N° 75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Traslado de residuos
Forma de cumplimiento	Todos los vehículos que transporten residuos u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrir o caer al suelo, serán manipulados en camiones aptos, de forma tal de evitar su dispersión a la atmósfera o su caída desde los vehículos y posterior suspensión.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta Tabla de Norma, constituyendo la verificación la vigencia de la Revisión Técnica de los vehículos que transiten en planta.
Forma de control y seguimiento	☐ Contratos con empresas subcontratistas en el que se exigiera dicha obligación. ☐ Registros de ingreso y salida de camiones al interior de las instalaciones. ☐ Se mantendrá copia de contratos y registros disponibles en las dependencias del proyecto, para su fiscalización ☐ Declaración de Impacto Ambiental

8.2.6. Decreto Supremo N° 279/1983. Ministerio de Salud. Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.

Decreto Supremo N° 279/1983. Ministerio de Salud. Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En el Proyecto se utilizarán vehículos motorizados para distintas funciones, tales como el abastecimiento de materias primas y salida de productos finales, de la misma forma salida de residuos sólidos tratados y estabilizados
Forma de cumplimiento	Para estos efectos el proponente se compromete: Exigir el cumplimiento con la Tabla de Normativa, lo cual se verificará a través del certificado de revisión técnica y gases de las flotas de vehículos en la operación.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las medidas señala y revisión de los certificados de revisión técnica y de las mantenciones periódicas vigentes de todos los vehículos.
Forma de control y seguimiento	Revisión de la certificación técnica de los vehículos utilizados disponibles para su control y verificación. Mantención de una copia de la revisión técnica vigente al interior del predio. Matriz de registro de documentación de los vehículos y maquinarias.

8.2.7. Decreto Fuerza de Ley N° 725/1969, Ministerio de Salud. Código Sanitario.

Decreto Fuerza de Ley N ° 725/1969, Ministerio de Salud. Código Sanitario.					
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación				
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Servicios higiénicos de la planta, casino, aplica a manejo de aguas servidas y suministros de agua potable. También aplica a manejo y disposición de residuos sólidos /RSD; Residuos no peligrosos				
Forma de cumplimiento	Lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de esta norma sobre manejo y disposición de los residuos sólidos				
	Etapas de construcción				
	Residuo	Tipo de Residuo	Cantidad	Almacenamiento	Frecuencia de retiro y disposición final
	RISES	RISES de obras y montajes como PVC, metales, maderas y otros.	10 kg/Año	En contenedores y zonas de almacenamiento que actualmente utiliza la empresa para sus residuos del proceso productivo.	Según frecuencia de retiro y recolección que tiene la empresa.

	RSD	Papeles, botellas, restos de comida, etc.	90 kg/mes trabajado	En los basureros existentes de la empresa	Serán retirados 2 veces por semana.
	RESPEL	Bolsas de cemento y tarros de pegamento.	10 Kg/Año	Bodega de residuos peligrosos del sistema de tratamiento.	Cada antes de 6 meses serán entregados a un tercero autorizado
	Etapa de operación				
	Residuo	Tipo de Residuo	Cantidad	Almacenamiento	Frecuencia de retiro y disposición final
	RISES	Orgánicos	20 ton/año	En bins cerrados y con tapa, en una zona contigua a la zona de pre-tratamiento del Sistema de Tratamiento de Riles	Son entregados a un tercero para manejo y disposición final, los cuales serán retirados 1 cada vez que se llene el contenedor del tercero.
	LODOS	Orgánicos	7 ton /año	Una vez estabilizados son almacenados en contenedores herméticos	Entregados a empresas autorizadas por la SEREMI de Salud, 1 vez al mes
	RSD	Papeles, botellas, restos de comida, etc.	60 kg/mes	En los basureros existentes de la empresa	Serán retirados 2 veces por semana.
	RESPEL	Envases de Productos usados en la neutralización del RIL	10 Kg/Año	En la bodega de Residuos Peligrosos del Sistema de Tratamiento de RILES, ubicada a un costado del Pretratamiento	Entregados a un Tercero Autorizado y retirado como máximo cada 6 meses.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro generación de residuos mensual, facturas y guías despacho de residuos a lugares autorizados Otorgamiento PAS N°140 y 142				
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) /matriz seguimiento y actas fiscalización				

8.2.8. Decreto Supremo N°236/1926 del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo. Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias

Decreto Supremo N°236/1926 del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo. Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Servicios higiénicos de la planta aplica a manejo de aguas servidas y suministros de agua potable.
Forma de cumplimiento	Para la fase de operación, el servicio de agua potable es suministrado es suministrado por las instalaciones existentes de la planta productiva que cuenta con la autorización sanitaria correspondiente
Indicador que acredita su cumplimiento	Res exenta que autoriza al sistema de tratamiento (sectorial)
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) /matriz seguimiento y actas fiscalización

8.2.9. Decreto Supremo N°43/2015, del MINSAL. Reglamento sobre almacenamientos de sustancias peligrosas.

Decreto Supremo N°43/2015, del MINSAL. Reglamento sobre almacenamientos de sustancias peligrosas	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Las sustancias químicas que se utilizadas en el sistema de tratamiento como la soda caustica, será almacenada en bodega de Sustancias Peligrosas del Sistema de Tratamiento, la cual contará con los requerimientos establecidos el en D.S. N°43/2016 en cuanto a forma de almacenamiento y características constructivas de la bodega. No obstante, dado el volumen de almacenamiento, la bodega no requiere autorización sanitaria.
Forma de cumplimiento	Almacenamiento diferenciado de las sustancias químicas mencionadas, según lo establecido en el presente reglamento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se llevará un registro de las cantidades utilizadas e ingresadas.
Forma de control y seguimiento	Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud)/registro compra e ingreso de sustancias

8.2.10. Decreto Supremo N° 148/03. Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Decreto Supremo N° 148/03. Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Funcionamiento STRiles
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos son acopiados temporalmente en la Bodega de Almacenamiento Temporal de residuos peligrosos, la cual cuenta con autorización sanitaria para luego ser remitidos a lugar de disposición final debidamente autorizado. Se presentan los antecedentes para la obtención del PAS 142 del Reglamento SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención la RCA favorable del Proyecto con PAS 142 aprobado ambientalmente
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) / registros de manejo residuos peligrosos, actas de fiscalización

8.2.11. Resolución Exenta N°359/2005 del Ministerio de Salud. Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos; y Resolución Exenta N°499/2006 del Ministerio de Salud, Aprueba Documento Electrónicos de Declaración de Residuos Peligrosos

Resolución Exenta N°359/2005 del Ministerio de Salud. Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos; y Resolución Exenta N°499/2006 del Ministerio de Salud, Aprueba Documento Electrónicos de Declaración de Residuos Peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Funcionamiento STRiles
Forma de cumplimiento	Aplicación de formato del Documento de Declaración de Residuos Peligrosos. El Ministerio de Salud dispondrá de copias del documento de declaración de residuos peligrosos para uso del público interesado y, asimismo, este documento estará a disposición de los usuarios en la página web del Ministerio de Salud (www.minsal.cl).
Indicador que acredita su cumplimiento	Declaración de Residuos Peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) / registros de manejo residuos peligrosos, actas de fiscalización

8.2.12. Decreto Supremo N°3/2013. Ministerio del Medio Ambiente. Reglamento Para el Manejo de Lodos, Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas.

Decreto Supremo N°3/2013. Ministerio del Medio Ambiente. Reglamento Para el Manejo de Lodos, Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas													
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.												
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En la fase operación del Proyecto se contempla la generación de lodos orgánicos de frutas en el sistema de tratamiento.												
Forma de cumplimiento	Los Residuos Sólidos Orgánicos máximos que se generan por año en Viña Estampa, son representados en la siguiente Tabla, en la cual además se entrega información acerca del origen del residuo y la disposición final de este. <table><tr><th>Listado de Residuos</th><th>Origen del Residuo</th><th>Disposición final</th><th>Cuantificación Ton/Año</th></tr><tr><td>Lodos</td><td>Estanque Decantador y Tranque</td><td>Entregado a Tercero Autorizado para Disposición Final</td><td>7</td></tr><tr><td>Residuos Sólidos</td><td>Filtro Rotatorio</td><td>Entregado a Tercero Autorizado para Disposición Final</td><td>20</td></tr></table> Se da cumplimiento a los artículos 4, 5 y 6 del presente Decreto en cuanto a la estabilización de los lodos previo a su retiro; el procedimiento para alcanzar la estabilización se realiza según lo descrito en el Capítulo 4 Descripción de proyecto – Fase Operación y el Capítulo Permisos Ambientales Sectoriales – PAS 139, ambos del presente documento.	Listado de Residuos	Origen del Residuo	Disposición final	Cuantificación Ton/Año	Lodos	Estanque Decantador y Tranque	Entregado a Tercero Autorizado para Disposición Final	7	Residuos Sólidos	Filtro Rotatorio	Entregado a Tercero Autorizado para Disposición Final	20
Listado de Residuos	Origen del Residuo	Disposición final	Cuantificación Ton/Año										
Lodos	Estanque Decantador y Tranque	Entregado a Tercero Autorizado para Disposición Final	7										
Residuos Sólidos	Filtro Rotatorio	Entregado a Tercero Autorizado para Disposición Final	20										
Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de laboratorio con deshidratación y reducción de los sólidos volátiles según lo establecido en la normativa aplicable.												
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) / registros de manejo residuos peligrosos, actas de fiscalización												

8.2.13. Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, elaborada a partir de la dictación del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, elaborada a partir de la dictación del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Operación STRiles.
Forma de cumplimiento	En el Anexo L de la DIA se presenta el documento Informe Evaluación de

	Impacto Acústico” realizado para el proyecto, a partir de la identificación de los receptores más cercanos y las acciones y obras a ejecutar, se calculó las emisiones sonoras a generar para cada una de las fases del proyecto. De acuerdo con los resultados de las modelaciones, la proyección de los niveles de presión sonora para la fase de construcción y operación del proyecto no supera el límite del D.S. N°38/11 del MMA. Una vez que el sistema de tratamiento de Residuos inicie su operación se realiza una (1) Medición del nivel de Ruido en la etapa de operación a fin de acreditar lo declarado, dicho compromiso se detalla en el Capítulo Compromisos Ambientales Voluntarios del presente documento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Conforme el cumplimiento de los niveles máximos permitidos, entregados en la DIA y de las Tabla de Normas y condiciones establecidas en la RCA.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente – SEREMI de Salud /monitoreos en fiscalización

8.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

8.3.1. Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación, Ley sobre Monumentos Nacionales; y su Reglamento (Decreto Supremo N° 484/1990, del Ministerio de Educación).

Ley N° 17.288, de 1970, del Ministerio de Educación, Ley sobre Monumentos Nacionales; y su Reglamento (Decreto Supremo N° 484/1990, del Ministerio de Educación).	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Predio donde se encuentra la planta e inmediaciones, construcción Tranque de acumulación de Riles y excavaciones de zanjas para el riego.
Forma de cumplimiento	Si se llegase a realizar algún descubrimiento de restos definidos en la ley de Monumentos Nacionales se deberán paralizar las faenas y se procederá a denunciar el hecho a la autoridad competente, el que ordenará a Carabineros que vigile el lugar hasta que el Consejo de Monumentos Nacionales se haga cargo de él, como se establece en el artículo 23 del Reglamento de la Ley 17.288. De este modo ante el hallazgo fortuito en el subsuelo de cualquier elemento que se sospechara de origen arqueológico o de interés patrimonial durante la construcción del proyecto, se deben detener las faenas en estos sectores para evitar su destrucción. En este caso es recomendable pedir la asesoría a un especialista con el fin de determinar la importancia del hallazgo y medidas a seguir.
Indicador que acredita su cumplimiento	Informar ante un eventual hallazgo, se registrará y se dará aviso al Consejo de Monumentos Nacionales.
Forma de control y seguimiento	De encontrarse hallazgos arqueológicos durante las fases de construcción del Proyecto, se procederá según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288

	sobre Monumentos Nacionales y los artículos 20 y 23 del Reglamento.
--	---

8.3.2. Ley N° 19.473, de 1996, del Ministerio de Agricultura, Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, sobre Caza N° 4.601; y su Reglamento (D.S. N°5/1998, modificado por D.S. N°53/2003, ambos del Ministerio de Agricultura).

Ley N° 19.473, de 1996, del Ministerio de Agricultura, Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, sobre Caza N° 4.601; y su Reglamento (D.S. N°5/1998, modificado por D.S. N°53/2003, ambos del Ministerio de Agricultura).	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción - Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	La planta productiva está totalmente construida y operando, por lo que no se evidencia fauna en el área del proyecto que pueda ser afectada. Se contempla la construcción del sistema de tratamiento, pero dentro del área de influencia intervenida.
Forma de cumplimiento	Inducciones y capacitaciones que se efectúen a los trabajadores en caso de avistamientos de fauna silvestre.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las inducciones y capacitaciones que se efectúen a los trabajadores en caso de avistamientos de fauna silvestre.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) /registro fauna

8.3.3. Decreto Ley N°3.557/81 del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre protección agrícola; Artículo 11.

Decreto Ley N°3.557/81 del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre protección agrícola.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción - Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Planta proceso. El terreno donde se realiza la actividad se encuentra en zona rural según en PRC de Palmilla. Aplica en la generación de residuos consecuencia de la ejecución y operación del sistema de tratamiento, lo cuales podrían dañar el suelo.
Forma de cumplimiento	Certificado de Informaciones Previas otorgado por la IM de Palmilla.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado de Informaciones Previas de la DOM Palmilla.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente; Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

8.3.4. Decreto Supremo N° 867/1978 del Ministerio de Obras Públicas

Norma Chilena 1333, oficializada mediante Decreto Supremo N° 867/1978 del Ministerio de Obras Públicas; en particular la Tabla 4 “Requisitos generales de aguas destinadas para la vida acuática”.
--

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción - Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Operación. Monitoreo y control
Forma de cumplimiento	Cumplimiento con los parámetros establecidos en la Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente norma Técnica: NCh1333.Of 78 Requisitos de calidad de agua para diferentes usos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Dado que el titular se compromete a cumplir con la NCh N° 1333/78 “Requisitos de calidad de agua para diferentes usos”, en respuesta N°48 del Adenda se compromete a que una vez que se implemente y se encuentre operativo la modificación del sistema de tratamiento de Residuos Líquidos, se realiza un análisis, en un laboratorio autorizado, de los parámetros establecidos en la Tabla N° 1 “Concentraciones máximas de elementos químicos en agua para riego” de la citada Norma para validar el cumplimiento, las cuales son presentados como parte del seguimiento del proyecto, e igualmente estarán a disposición de las autoridades fiscalizadoras en las dependencias del proyecto. Mayores detalles en el Capítulo Permisos Ambientales Sectoriales del presente documento.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente / Proceso de evaluación ambiental y en portal del SEA y fiscalización en portal de la SMA.

8.4. Otros cuerpos normativos

8.4.1. Decreto Supremo N° 594/1991, Ministerio de Salud. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Decreto Ley N°3.557/81 del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre protección agrícola.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción - Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Ejecución del proyecto
Forma de cumplimiento	Se debe respetar la prohibición de vaciar a la red pública de desagües de aguas servidas sustancias que tengan carácter de peligrosas (artículo 16), así como incorporar a las napas de agua subterránea o arrojar a cursos o cuerpos de agua superficiales, relaves industriales o mineros o las aguas contaminadas con productos tóxicos, sin previa neutralización o depuración (artículo 17). En el caso de realizar el tratamiento o disposición final de residuos industriales fuera del predio, directamente o a través de terceros, se debe contar con autorización sanitaria previo al inicio de tales actividades. La empresa que produce los residuos industriales debe presentar los antecedentes que acrediten que tanto el transporte, el tratamiento como la disposición final son realizados por personas o empresas autorizadas (artículo 19). En el caso de faenas temporales que por su naturaleza no sea materialmente posible instalar servicios higiénicos conectados a una red de alcantarillado y que se contemple proveer con letrina sanitaria o baño químico; para efectos

	de dar cumplimiento a la norma, considérese lo dispuesto en su artículo 24. En el caso de disposición de aguas servidas en alcantarillado público o sistema particular, para efectos de dar cumplimiento a la norma, considérese lo dispuesto en su artículo 26.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de Reporte de Aguas Servidas y/o Contrato y/o Certificado de Aprobación de Alcantarillado Particular.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente / Proceso de evaluación ambiental y en portal del SEA y fiscalización en portal de la SMA.

8.4.2. Decreto Fuerza de Ley N ° 735/1969, Ministerio de Salud

Decreto Fuerza de Ley N ° 735/1969, Ministerio de Salud. Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción - Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Ejecución del proyecto
Forma de cumplimiento	El agua destinada a consumo humano distribuida por redes debe ser sometida a un proceso de desinfección, debiendo existir una concentración residual de desinfectante activo en la red en forma permanente. El agua de la red de distribución deberá cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 15 bis, 16, 17 y 17 bis del presente Reglamento y en las respectivas resoluciones de su aprobación y autorización, y ser controlada por el servicio que la trata y distribuye y por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado de factibilidad de agua potable.
Forma de control y seguimiento	Superintendencia del Medio Ambiente / Proceso de evaluación ambiental y en portal del SEA y fiscalización en portal de la SMA.

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Al presente proyecto no le son aplicables Permisos Ambientales Sectoriales de contenido únicamente ambiental.

9.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. Según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA.

Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. Según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA.

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación								
Parte, obra o acción a la que aplica	Modificaciones al Sistema de tratamiento de Riles								
Antecedentes para su otorgamiento	<i>Descripción de los procesos en los que se generan los residuos líquidos industriales o mineros, estimación de sus caudales y caracterización</i> La generación de Riles en el centro productivo está dado por el gasto de agua en el lavado de los equipos, utensilios ocupados para recepcionar y procesar la materia prima, hasta lograr el producto final, además del lavado de las instalaciones (pisos). La siguiente tabla, se presenta la generación de Riles para todo el año productivo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th><th>m3/día</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Feb – Abr</td><td>60</td></tr> <tr> <td>Mayo</td><td>40</td></tr> <tr> <td>Jun - Ene</td><td>20</td></tr> </tbody> </table> El proceso productivo de la planta vinificadora se describe a continuación, en él se detallan los procesos que comprenden la elaboración del vino, los cuales generan los Riles en la planta. i. Recepción de uva: Proceso en el cual se ingresa la materia prima (uva previamente pesada) a la tolva de recepción. ii. Despalillado y Molienda: Desde la tolva la uva pasa hacia la despalilladora. El Despalillado consiste en separar el escobajo de las bayas, para luego proceder a pasar a la prensa (en el caso del vino blanco) o directamente a la cuba (en el caso del vino tinto). iii. Prensado: Este proceso consiste en extraer el jugo de las bayas (en el caso de los blancos) o el vino desde el orujo en el caso de los tintos. iv. Decantación: Consiste en el enfriado de la cuba con el objeto de que el jugo de uva se separe en dos fases, una clara que será el jugo que se fermentará y una turbia que se separará. v. Desborre: Es la operación que sigue a la decantación, en la cual se separa físicamente la borra del jugo limpio. En esta etapa se genera borras liquidas. vi. Filtración: Este consiste en separar el jugo de partículas sólidas de las borras liquidas, a través de un filtro de placas. vii. Guarda: Etapa en el cual el vino se almacena en estanques. Respecto a los flujos de masa se tiene que el 100% de la materia prima entra al proceso productivo, saliendo convertido en producto final el 75%, por lo que el 23,5 se traduce	Mes	m3/día	Feb – Abr	60	Mayo	40	Jun - Ene	20
Mes	m3/día								
Feb – Abr	60								
Mayo	40								
Jun - Ene	20								

en Residuos Industriales Líquidos (Restos de Fruta) y un 1,5% de pérdidas, que mezcladas con el agua de ingreso se transforman en Riles y residuos sólidos. Con respecto al agua de ingreso (uso de lavado de equipos), el 100% que ingresa, se mezcla con las pérdidas (lavado de equipos y pérdidas) sale del sistema convertida en RIL.

La caracterización del Ril, que se toma como base de diseño del sistema de tratamiento de Riles y que define el actual proyecto, se presenta en la siguiente tabla:

Parámetro	Unidad	Valor Máximo Recomendado	Valor Comprometido
Temporada Alta (Febrero - Abril)	m ³ /día	Sin Requerimiento	60
Temporada Alta (Mayo)	m ³ /día	Sin Requerimiento	40
Temporada Baja Resto del Año	m ³ /día	Sin Requerimiento	20
Aceites y Grasas	mg/L	10	10
DBO ₅	kg DBO ₅ / Há x Día	112	<112
Detergentes (SAAM)	mg/L	0,5	0,5
Fenoles	mg/L	41	41
Sólidos Suspendidos Totales**	mg/L	80	181
Sólidos Suspendidos Biodegradables**	mg/L	80	181
pH	Unidad	6 a 9	6 a 9
Temperatura	°C	35	35

** Corresponden a 80 mg/L, como aporte al suelo, considerando el requerimiento

Plano de emplazamiento del sistema de tratamiento

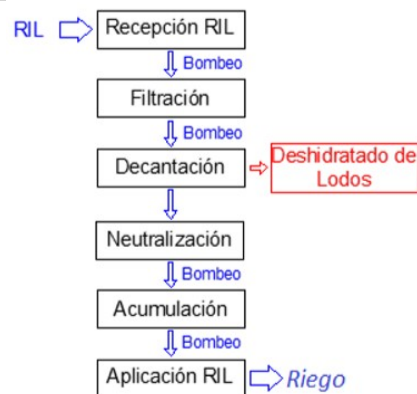
En el Anexo A de la DIA, se adjunta un plano con el detalle de la ubicación de los componentes del sistema de tratamiento, para acondicionar los Riles y aplicarlos al suelo de vides; información complementada con planimetría entregada en Adenda.

Las obras que comprende el proyecto ocupan una superficie aproximada de 24.525 m², correspondiente al sistema de tratamiento, como la zona donde se ubica el sistema de acumulación para el periodo de lluvias persistentes y el área de aplicación de Riles.

Una vez tratados los Riles se disponen al suelo (2,4 hectáreas) mediante un sistema hidráulico que se detallan en los anexos (Plano Riego: Anexo A - DIA).

Diseño del sistema de tratamiento que incluya diagrama de flujo y de las unidades y equipamiento necesario para conducir, tratar y descargar el efluente

Los procesos involucrados en el sistema de tratamiento, en donde los RILes generados por los procesos productivos son recepcionados y luego filtrados (separación sólido - líquido), para luego ser dirigidos hasta los Decantadores, y posteriormente ser enviado a disposición. El Ril se acumula en el tranque de acumulación solo en los casos que no se pueda disponer en el suelo.



Este corresponde a un Sistema de Tratamiento para acondicionar el RIL de manera que sea aplicado al suelo, por medio de un sistema de riego por aspersión.

La descripción de las etapas de tratamiento, se presenta a continuación:

i. Cámara de Recepción del RIL

Cámara de Recepción del RIL, tiene una capacidad de 3 m³, esta recibe los efluentes desde el centro productivo por gravedad, los cuales son almacenados transitoriamente para ser impulsados por una bomba sumergida para impulsarlos hasta el Filtro Parabólico.

ii. Separación Sólido - Líquido.

Corresponde a un filtro parabólico el cual es el receptor directo del RIL proveniente de la cámara de recepción, construido en acero inoxidable. La superficie filtrante es capaz de retener residuos mayores a 2 mm de espesor, los que corresponden principalmente materia prima presente en el RIL que es arrastrado durante los lavados en el centro productivo.

La alimentación del RIL hacia el equipo es realizado por bomba y la descarga de este es realizada de manera gravitacional, hasta la cámara de recepción 2.

iii. Cámara de Recepción del RIL 2

Cámara de Recepción del RIL 2, tiene una capacidad de 6 m³, esta recibe los efluentes desde el filtro parabólico por gravedad, los cuales son almacenados transitoriamente para ser impulsados por una bomba centrífuga para impulsarlos hasta el decantador cónico de 10 m³ de capacidad.

iv. Estanque Decantación del RIL

La decantación consiste en la separación, por acción de la gravedad, de las partículas suspendidas cuyo peso específico sea mayor que el del RIL. Esta operación se emplea para la eliminación de materia en suspensión.

Debemos señalar que el decantado, corresponde básicamente a restos de materia prima, por lo que el tiempo para que los sólidos presentes en el RIL decanten, es menor a 1 hora. Pruebas de campo realizadas al RIL, demuestran que con tiempos de decantación inferiores a 40 minutos, se logra que sedimenten más del 90% de los sólidos presentes en el RIL. Posterior al decantador cónico se adicionará un producto coagulante y floculante, en el mezclador dispuesto para dicho fin, con el objetivo de facilitar el proceso de decantación de los sólidos presentes en el RIL, evitando de esta forma

	que los sólidos pasen a la siguiente etapa. El sistema cuenta adicionalmente con una cámara decantadora, de una capacidad útil de 18 m³, que tiene el objetivo de facilitar la decantación de aquellos sólidos que no decantaron en el decantador cónico, de esta forma evitando que los sólidos pasen a etapas siguientes. v. Sistema de Deshidratación del Lodo El manejo del decantado se realiza extrayendo diariamente los sedimentos acumulados en el fondo del estanque decantador de 10 m³. Desde este, por el fondo se saca el decantado final, entrando a un lecho de secado, donde se estabiliza con cal, para posteriormente traspasar a un bins y para después enviar a un tercero cumpliendo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. vi. Recirculación para eliminación de malos olores En esta etapa del sistema de acondicionamiento del RIL para ser aplicado al suelo, se aporta aire a través de la recirculación del RIL, en donde se utiliza una bomba sumergida en el tranque, esto para mantener el RIL agitado en el tranque, de modo de eliminar la posibilidad de generación de reacciones anaeróbicas, que pueden provocar malos olores. vii. Neutralización El sistema de neutralización está compuesto por una bomba de dosificación automática y un instrumento electrónico de medición de pH. Como complemento el sistema contará con dos estanques de 500 litros, donde se preparan las soluciones con soda cáustica y el ácido para la neutralización, conectados a la bomba dosificadora, la cual enviará la solución al estanque Decantador Cónico del sistema, que tiene una capacidad una capacidad de 10 m³. viii. Sistema de acumulación. Como complemento al sistema, se realiza la acumulación del RIL cuando no sea posible realizar la aplicación de los efluentes al suelo (periodo de lluvias persistentes), en un tranque construido por medio de una excavación en la tierra, conformación de taludes con el material extraído e impermeabilizado por medio de geomembrana de PVC de 1 mm de espesor. La capacidad utilizable es de 300 m³, teniendo como dimensiones 14 x 14 metros en su boca superior y una altura total de 2,5 metros (de los cuales alrededor de 1 metros serán conformados sobre el piso). Esta se ubicará tal como se muestra en el plano general adjunto en el Anexo A. <i>Programa de monitoreo y control de parámetros operacionales, incluyendo parámetros críticos.</i> El seguimiento en la etapa de operación del sistema de tratamiento de RILes, consistirá en un autocontrol realizado por el titular, de las condiciones de aplicación de los RILes al suelo agrícola, llevando además una planilla con el detalle del volumen del RIL y la carga orgánica aplicada por unidad de superficie. Además se controlarán algunas variables que permitan evidenciar el estado de las napas freáticas y de las características agrológicas del suelo, de manera de detectar problemas de contaminación de estos recursos. Por tanto el programa de autocontrol, queda definido de la siguiente forma: Se controlarán los RILes vertidos sobre el terreno para verificar que la disposición en el
--	--

terreno no tiene incidencia en su estado. En donde el programa de autocontrol para los RILes, se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del D.S. 90/00 MINSEGPRES, el cual señala la frecuencia de las tomas muestra y los análisis estarán en directa relación al caudal vertido por el establecimiento industrial.

Según los procedimientos de monitoreo y los controles establecidos en la normativa, la cual señala que para aquellas fuentes emisoras que descargan un volumen menor a 5.000.000 m³/año, el número mínimo de días de monitoreo anual es de 12. El caudal anual del proyecto es de 9.624 m³, correspondiendo 12 monitoreos al año, los cuales se realizan 1 mensual, siendo tomada desde la válvula de monitoreo antes de salir al riego.

Debemos señalar de manera adicional, que la muestra será tomada y analizada en un laboratorio autorizado.

Tal como se ha señalado, el control realizado se basa en lo descrito en la Guía SAG, analizando los parámetros que permitan evidenciar de manera más clara, la correcta operación del sistema son los siguientes:

- ☐ pH.
- ☐ DBO5 mg/L.
- ☐ Sólidos Suspendidos Biodegradables (mg/L).
- ☐ Sólidos Suspendidos Totales (mg/L).
- ☐ Aceites y Grasas
- ☐ Detergentes - SAAM (mg/L).
- ☐ Fenoles

NOTA: Los valores máximos de carga asociados a las concentraciones se encuentran detallados en la siguiente tabla, la cual se usará para el control y registros.

Carga Máxima a Aplicar x Ha x Dia

Mes	Aceites y Grasas	DBO5	Detergentes (SAAM)	Fenoles	SST	SSB	Temperatura	PH
	Kg/dia/ha	Kg/dia/ha	Kg/dia/ha	Kg/dia/ha	Kg/dia/ha	Kg/dia/ha	°C	Unidad
Feb - Abr	0,25	100,0	0,013	1,03	4,5	4,5	35	6 -- 9
Mayo	0,17	66,7	0,008	0,68	3,0	3,0	36	6 -- 9
Jun - Ene	0,08	33,3	0,004	0,34	1,5	1,5	35	6 -- 9

El caudal es registrado con un medidor propio (caudalímetro), con el cual se lleva un registro del Ril dispuesto. Adicionalmente el pH es registrado diariamente en la planilla de control junto con el caudal diario dispuesto, medido a través del sistema de control de neutralización, con el que cuenta el sistema.

Dado que el titular se compromete a cumplir con la NCh N° 1333/78 “Requisitos de calidad de agua para diferentes usos”, en respuesta N°48 del Adenda se compromete a que una vez que se implemente y se encuentre operativo la modificación del sistema de tratamiento de Residuos Líquidos, se realiza un análisis, en un laboratorio autorizado, de los parámetros establecidos en la Tabla N° 1 “Concentraciones máximas de elementos químicos en agua para riego” de la citada Norma para validar el cumplimiento, las cuales son presentados como parte del seguimiento del proyecto, e igualmente estarán a disposición de las autoridades fiscalizadoras en las dependencias del proyecto.

MONITOREO NCH 1.333/78	
Monitoreo Agua para Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Monitorear los RILes que son dispuestos para riego en la superficie del suelo. <u>Descripción:</u> se realiza un análisis, en un laboratorio autorizado, de los parámetros establecidos en la Tabla N° 1 “Concentraciones máximas de elementos químicos en agua para riego” de la citada Norma para validar el cumplimiento, las cuales son presentados como parte del seguimiento del proyecto, e igualmente estarán a disposición de las autoridades fiscalizadoras en las dependencias del proyecto <u>Justificación:</u> Cumplir con la NCh N° 1333/78 “Requisitos de calidad de agua para diferentes usos “
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Superficie de disposición de RILes, el cual se encuentra Georeferenciada en el PAS 139. <u>Forma:</u> Una vez que se implemente y se encuentre operativo la modificación del sistema de tratamiento de Residuos Líquidos, se realiza un análisis, en un laboratorio autorizado, de los parámetros establecidos en la Tabla N° 1 “Concentraciones máximas de elementos químicos en agua para riego” de la citada Norma para validar el cumplimiento. <u>Oportunidad:</u> Una vez que se implemente y se encuentre operativo la modificación del sistema de tratamiento de Residuos Líquidos: frecuencia (1), período de implementación en la etapa de operación.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de resultados de los ensayos emitidos por un laboratorio autorizado para tal fin. Informe de resultados de los ensayos, en caso de implementación de Plan de Contingencia y Emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registrar y mantener los resultados de los informes de los ensayos del RILes que anualmente se realicen. Registrar y evaluar los resultados de los ensayos, en caso de implementación de Plan de Contingencia y Emergencia.
Adicionalmente se realiza el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realiza de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica.	
Monitoreo de Suelos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación

Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Monitorear las características agronómicas de los suelos donde se disponen los RILes. Descripción: Anualmente y antes de entrar en temporada alta, se realiza un monitoreo de los suelos. Justificación: Mantener la Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica de los suelos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: En las 2,4 ha de superficie de disposición Georeferenciada en la DIA y Anexo A de la DIA se adjunta el plano con la ubicación de la zona de aplicación de RILes. Forma: Anualmente antes de comenzar la temporada alta se realiza una toma de muestras del suelo en donde se disponen los RILes, a los efectos de realizar los ensayos de Capacidad de Campo, Punto de Marchitez, Densidad Aparente y Materia Orgánica. Oportunidad: Una vez al año, antes de temporada alta (Vendimia)
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de los Resultados de ensayos emitidos por un laboratorio autorizado para tal fin.
Forma de control y seguimiento	Registrar y mantener los resultados de los informes de los ensayos del suelo

Descripción y georreferenciación de las obras o infraestructura de descarga de los residuos tratados, si corresponde

Los RILes acondicionados por el sistema de tratamiento, no serán descargados a curso de agua superficial, sino que aplicados el suelo en 2,4 hectáreas. En el Anexo A del presente informe DIA se adjunta el plano con la ubicación de la zona de aplicación de RILes.

La georreferenciación de los componentes del sistema de tratamiento, se presentan en la siguiente tabla:

Unidad	Superficie (m ²)	Coordenadas de Ubicación UTM USO 19 H	
		Coordenada E	Coordenada N
Zona Pretratamiento	125	281809	6171483
		281811	6171470
		281820	6171471
		281819	6171483
Tranque	400	281853	6171471
		281853	6171455
		281873	6171455
		281872	6171472
Riego	24.000	281847	6171472
		281870	6171473
		281858	6171987
		281816	6171990
Total	24.525		

Descripción y caracterización del cuerpo receptor superficial y/o subterráneo,

identificando sus usos actuales y previstos

Los Riles acondicionados por el sistema de tratamiento no son descargados a curso de agua superficial ni subterráneo, sino que aplicados al suelo en 2,4 hectáreas. Actualmente la zona de aplicación de Riles es de vides, por lo que no se altera de ninguna forma su conformación.

Efecto esperado de la descarga sobre el cuerpo o curso receptor, considerando los usos identificados

Los Riles acondicionados por el sistema de tratamiento, no son descargados a curso de agua superficial ni subterráneo, sino que aplicados al suelo en 2,4 hectáreas. El sistema de acondicionamiento del Riles está diseñado para que no se altere el cultivo, es más la constante aplicación de agua, de materia orgánica que el Ril posee, se espera que mejore el suelo y las condiciones de la pradera natural.

En respuesta N°75 del Adenda el titular se compromete a que ante cualquier eventualidad que implique una descarga de Riles en curso superficial y/o que se genere algún grado de infiltración hacia la napa subterránea, el titular del establecimiento emisor informará por escrito a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en un plazo no superior a 24 horas de ocurrido el evento, la razón por la cual se realizó dicha descarga, el tiempo de duración de la misma y el plazo en que se estima se dará solución definitiva al problema

Plan de manejo de lodos y de cualquier otro residuo generado

En la etapa de operación se generan sólidos en el filtro de separación de sólidos y en el sistema de deshidratado de lodos. La cantidad de sólidos generados, se estima que alcanza 1 m³ por día durante la temporada alta, mientras que durante el resto del año, la recolección de los sólidos es considerablemente menor, por tanto la cantidad de sólidos orgánicos separados por el sistema de tratamiento de Riles, se estima en alrededor de 38 toneladas por año.

Se tomarán las medidas de acuerdo a las características del proyecto, con el fin de minimizar la contaminación, por la generación de los Residuos Sólidos por el sistema de acondicionamiento. De esta forma los sólidos separados del sistema de tratamiento (Filtración y Decantación en la planta de tratamiento), serán almacenados en Bins cerrados los que serán retirados por retirados por un tercero autorizado, para su disposición final). Se quiere destacar que el sólido que resulta de este proceso de decantación no es lodo biológico ni tampoco es un lodo proveniente de un proceso químico, sino que es un decantado, formado por RIL filtrado, agua, arenas y tierra. El proceso de estabilizado, cumplirá con lo establecido en el D.S N° 3/2012, del Ministerio del Medio Ambiente en sus artículos 4 al 6.

Los residuos a generar en la operación del proyecto:

Meses	Días	Cantidad de RISES	Cantidad de RISES	Cantidad de Sólidos Decantados	Cantidad Sólidos Totales
		kg/Mes	kg/Mes	Kg/mes	Kg/mes
		Vinificación	Filtración	Decantación	
Enero	22	0	978	342	1.320
Febrero	22	117.500	2933	1.027	121.460

Marzo	26	131.600	3467	1.213	136.280
Abril	26	131.600	3467	1.213	136.280
Mayo	26	89.300	2311	809	92.420
Junio	22	0	978	342	1.320
Julio	22	0	978	342	1.320
Agosto	22	0	978	342	1.320
Septiembre	22	0	978	342	1.320
Octubre	22	0	978	342	1.320
Noviembre	22	0	978	342	1.320
Diciembre	22	0	978	342	1.320
Total	276	470.000	20.000	7.000	497.000

El manejo del decantado se realiza extrayendo diariamente los sedimentos acumulados en el fondo del estanque decantador de 10 m3. Desde este, por el fondo se saca el decantado final, entrando a un lecho de secado, donde se estabiliza con cal, para posteriormente traspasar a un bins y para después enviar a un tercero cumpliendo las disposiciones normativas vigentes.

El lecho de secado, consiste en un bin con perforaciones de 10 mm, al cual se le colocan una malla mosquetera de plástico y grava de 3/4. El material de fabricación del Bins es propileno. A continuación, se presenta las dimensiones de un Bins de plástico.

Dimensiones	Medidas
Alto	77,5 cm
Ancho	122 cm
Largo	122 cm
Volumen	857 Litros

La cal se adquiere conjuntamente con los pedidos y requerimiento de la bodega de vino y es almacenada en una bodega de sustancias peligrosas, que se encuentra aledaña al Sistema de Tratamiento. La bodega de sustancia peligrosas tiene una dimensión de 2 metros de largo x 1,5 metros de ancho y una altura de 2 metros, con lo cual se almacene el volumen requerido de 100 Kg/mes. En la Figura N°1 de la DIA se presenta el Esquema Manejo de Lodos.

Para lograr la estabilización del lodo a generar y dar de esta forma cumplimiento al D.S N°3/12 del Ministerio del Medio Ambiente, se realiza el siguiente procedimiento indicado a continuación:

1. Verificar estado de limpieza de Decantador, descargar si está acumulando Lodo.
2. Descargar el Lodo contenido en el Decantador, abriendo la válvula de descarga, que se encuentra en parte inferior, haciendo que caiga toda la fracción sólida (Lodo), sobre el Bins con grava (Lecho de Secado).
3. Dejar reposar el Lodo sobre el lecho de secado, para que escurra líquido contenido en el Lodo.
4. Adicionar Cal sobre la superficie del lodo contenido en el Lecho de Secado. Se debe

aplicar la cantidad suficiente a modo de alcanzar un PH sobre 12.

5. Medir PH, realizar medición de PH, por medio de mecanismo portátil, el valor del PH debe ser sobre 12.

6. Medir PH, transcurrido 2 horas, volver a medir el PH y comprobar que el PH, se encuentre sobre 12.

7. Medir PH, transcurrido 22 Horas, volver a medir el PH y comprobar que el PH, se encuentre sobre 11,5. Cumplida esta condición se considera que el Lodo está Estabilizado.

8. Verificar cantidad de Lodo acumulado en Lecho de secado, para ser traspasado el Lodo desde Lecho de Secado a Bins, a modo de acumularlo temporalmente, en donde:

Primero: Traspasar el Lodo desde Lecho de Secado a Bins, en donde se cubre con una tapa de Bins, para que el lodo contenido en el Bins no sea humedecido por condiciones ambientales adversas.

Segundo: Cuando el Bins está lleno con lodo, se sella con stretch film para evitar que sea humedecido por condiciones ambientales adversas.

Tercero: Estando sellado el BINS con lodo, se almacena en la loza de pre-Tratamiento hasta su retiro por un tercero autorizado.

En donde se lleva un registro del manejo del estabilizado del lodo, en planilla de registro cuyo modelo se presentó en respuesta N°12 del Adenda complementaria.

En respuesta N°17 del Adenda complementaria, respecto de los puntos de la línea de lodos donde se tomará las muestras y el análisis a utilizar para demostrar la estabilización, el titular indica que la muestra “*será tomada en la zona de pretratamiento, cuyo punto de muestreo tiene coordenadas E: 281814 N: 6171476, más específicamente donde está ubicado el decantador cónico (en el lecho de secado), en donde se disminuirá el % de humedad y se estabilizar, de acuerdo a lo exigido por DS 3. Se realiza medición del Porcentaje de humedad y Solidos Volátiles, tanto al lodo procesado como al lodo sin tratamiento, de modo de demostrar que se han reducido los parámetros en cuestión*”.

Los residuos sólidos (Solidos Decantados) que se extraen desde el tranque corresponden a 2.200 kg/año, los cuales ya están considerados en la cantidad de solidos por decantación, los cuales son generados por el Sistema de Tratamiento de Riles.

En resumen, en la siguiente tabla:

Origen	Kg/Año
Decantador Conico	4.800
Tranque Acumulación	.200
Total	7.000

Las actividades de limpieza del tranque se realizan en el mes de enero de cada año (antes de vendimia), comenzando la primera semana y finalizando en la cuarta semana de dicho mes. A continuación, se presenta cronograma con las actividades y con los tiempos, para realizar la limpieza del tranque.

N°	Actividad	Semana			
		1	2	3	4
1	Vaciado RIL (Parte Acuosa), desde Tranque a Riego	X			
2	Reposo Residuo (Lodo), Interior del Tranque		X		
3	Estabilizado Lodo con Cal, Interior del Tranque			X	
4	Verificación y Registro Estabilizado Lodo			X	
5	Extracción Lodo desde Tranque a Bins de acumulacion de Lodo Estabilizado				X
6	Almacenamiento transitorio de Bins con Lodo en Loza de Pretratamiento, hasta el retiro por empresa Externa				X

Se aclara que la cantidad de lodo a extraer desde el fondo del tranque es de 2.200 kg con un 70% de humedad, en donde se estima que en tranque acumule una cantidad de 3.200 kg con un 100% de humedad; El tranque no tendrá una capa de lodo acuoso superior a los 4,5 cm en el fondo, porque es usado solo en casos de contingencia.

Se realizará el siguiente procedimiento para el manejo y estabilizado del lodo:

- ☐ Se dejar reposar el Lodo sobre el tranque, para que evapore el líquido contenido en el Lodo, hasta que reduzca un 30% de su Humedad.
- ☐ Adicionar Cal sobre la superficie del lodo contenido en el tranque. Se debe aplicar la cantidad suficiente a modo de alcanzar un PH sobre 12.
- ☐ Se procede a medir el PH, por medio de mecanismo portátil, el valor del PH debe ser estar sobre 12, registrando el valor en planilla de estabilizado de lodo.
- ☐ Se vuelve a medir el PH transcurrido 2 horas, y comprobar que el PH se encuentre sobre 12, registrando el valor en planilla de estabilizado de lodo.
- ☐ Se vuelve a medir el PH, transcurrido 22 Horas, y comprobar que el PH se encuentre sobre 11,5, registrando el valor en planilla de estabilizado de lodo. Cumplida esta condición se considera que el Lodo está Estabilizado.
- ☐ Realizado lo anterior, se extrae el Lodo Estabilizado desde el Tranque hacia el Bins para que sea transportado hacia la zona de pretratamiento, para ser almacenado transitoriamente hasta el retiro por empresa externa.

En el Anexo D del Adenda complementaria, se adjunta imagen de planilla de registro utilizada para el proceso de estabilizado del lodo.

Los antecedentes para la obtención del PAS 139 del Reglamento del SEIA se encuentran presentados de forma actualizada en el Anexo D del Adenda complementaria.

Condiciones o exigencias específicas para su

No se establecen condiciones específicas adicionales para su otorgamiento.

otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	Oficio ORD N°2492 de fecha 13 de noviembre de 2019 de la SEREMI de Salud Región de O'Higgins.

9.2.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase. Según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.

Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase. Según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.		
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.	
Parte, obra o acción a la que aplica	Sitio de almacenamiento de residuos orgánicos.	
Antecedentes para su otorgamiento	<i>Descripción y planos del sitio</i> El acopio temporal de los residuos generados por el tratamiento de Riles, es realizado en una zona ubicada contigua a la zona de pre-tratamiento del Sistema de Tratamiento de Riles, tal como se muestra en la Figura N°1 del Anexo E del Adenda complementaria. Esta zona cuenta con piso de cemento y canaletas que recolectan los líquidos de esta zona, enviándolos al sistema de tratamiento de Riles, para evitar cualquier tipo de contaminación a napas freáticas y/o cursos superficiales. Estos residuos son mantenidos en bins cerrados y con tapas de modo de evitar el escurrimiento de lixiviado y problemas de proliferación de vectores u olores. La zona de acumulación de residuos sólidos presenta las siguientes características: ☐ Localización: esta zona se encuentra ubicada al costado este del centro productivo. ☐ Características del sitio: El lugar de emplazamiento de la zona de residuos orgánicos generados por estanque de decantación cónico, está conformado por una losa de hormigón, de modo de garantizar las condiciones de impermeabilidad, y canaletas circundantes a esta, donde se recogen los eventuales derrames llevándolos a la planta de tratamiento de Riles. ☐ Obras civiles: Las obras civiles contemplan la realización de la losa donde son ubicados todos los componentes del sistema de	

	decantación y de estabilizado de lodos. Para esto se confeccionará una losa, en hormigón armado H25 (250 Kg/cm²) el cual tiene una dosificación de 300 a 330 Kg cem/m³. Se deberá considerar un emplantillado con hormigón pobre (170 Kg cem/m³) y 0,15 m de espesor. Poseerá un pretil de contención de derrame de alrededor de 10 cm de alto, y una canalización para el traslado de los escurridos, de vuelta al sistema de tratamiento de los Riles. ☐ Formas de control y manejo de material particulado, olores, emisiones líquidas y vectores sanitarios. i. Control y manejo de material particulado: Viña Estampa en el predio donde se ubica su centro productivo, realiza un adecuado mantenimiento de los caminos de accesos al sector de acopio, tanto como de los caminos internos de la empresa, adicionando el hecho de que se efectúan mojado de los caminos, durante la temporada alta. ii. Control de olores: En el sector donde se encuentra el acopio es el mismo lugar donde se encuentra la planta de tratamiento de Riles, existe una barrera de protección vegetal, conformada por plantación de árboles en las inmediaciones de la planta. Esta barrera vegetal, absorben compuestos olorosos ayudando a la dispersión de olores. Se adjunta a la DIA Plan de Manejo de Olores CITAR BIEN LA FUENTE iii. Manejo de Emisiones líquidas Los escurridos desde el sistema de deshidratado de lodos como de los residuos orgánicos, que se encuentran almacenados a un costado del pretratamiento de Riles, son dirigidas, por la inclinación de la losa y el sistema de contención y canalización de vertidos hacia el sistema de tratamiento de Riles. iv. Vectores sanitarios Para el caso de los Vectores sanitarios, que pudiesen ser atraídos por la biodegradación de la materia orgánica, contenida en los residuos (insectos: abejas, mosquito chichero, avispas, moscas y roedores), se aplican medidas de control, según lo dispuesto por el SAG. Adicionalmente, debemos indicar que la empresa cuenta con un programa de manejo de plagas, realizado por una empresa especializada, que es contratada para dichos efectos. Para el caso de los roedores, el producto aplicado se ubica dentro de las estaciones de cebamiento de modo de disminuir los riesgos de manipulación y contaminación por el producto utilizado, se contempla colocar cebos para ratones que pudiesen realizar algún daño en el sistema eléctrico. Por otra parte, en caso de presencia de insectos, la misma empresa encargada del control de plagas, efectúa fumigaciones, controladas, en los sectores donde se producen los problemas.
--	---

	<i>Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar.</i> Los Residuos Sólidos Orgánicos máximos que se generan por año, en Viña Estampa., son representados en la siguiente Tabla, en la cual además se entrega información acerca del origen del residuo y la disposición final de este. <table><tr><td>Residuo</td><td>Origen</td><td>Disposición final</td><td>Ton/año</td></tr><tr><td>Lodos</td><td>Estanque decantador y tranque</td><td>Entregado a tercero autorizado para disposición final</td><td>7</td></tr><tr><td>Res. Sólidos</td><td>Filtro rotatorio</td><td>Entregado a tercero autorizado para disposición final</td><td>20</td></tr></table> <i>Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos</i> Los residuos sólidos separados del sistema de tratamiento son almacenados solo de forma transitoria antes de que sean entregados a un tercero para su correcta disposición final, quien es el encargado del transporte y disposición final en relleno sanitario. No existe ninguna clase de tratamiento para los residuos sólidos. La higienización de los contenedores de los residuos se realiza sobre la loza del pretratamiento, aplicando agua a presión para remover los sólidos presentes en el contenedor (bins) del sistema de tratamiento de Riles, dicho procedimiento se realiza en la loza con el fin de que el agua del lavado no salga de esta zona, ya que esta zona cuenta con un pretil de contención de derrames y con pendiente hacia una cámara que devuelve el residuo liquido hasta el sistema de tratamiento. <i>Descripción del sistema de manejo de rechazos</i> Los residuos sólidos separados del sistema de tratamiento son almacenados solo de forma transitoria antes de que sean entregados para su correcta disposición final, por medio de empresas especializadas. No existe ninguna clase de tratamiento para los residuos sólidos. No se contempla el rechazo de los productos enviados a tratamiento final. Los antecedentes para la obtención del PAS 140 del Reglamento del SEIA se encuentran presentados de forma actualizada en el Anexo E del Adenda complementaria.	Residuo	Origen	Disposición final	Ton/año	Lodos	Estanque decantador y tranque	Entregado a tercero autorizado para disposición final	7	Res. Sólidos	Filtro rotatorio	Entregado a tercero autorizado para disposición final	20
Residuo	Origen	Disposición final	Ton/año										
Lodos	Estanque decantador y tranque	Entregado a tercero autorizado para disposición final	7										
Res. Sólidos	Filtro rotatorio	Entregado a tercero autorizado para disposición final	20										
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No se establecen condiciones específicas adicionales para su otorgamiento.												
Pronunciamiento del órgano competente	Oficio ORD N°2492 de fecha 13 de noviembre de 2019 de la SEREMI de Salud Región de O’Higgins.												

9.2.3. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

El permiso para los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos será el establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. Según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.

Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos. El permiso para los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos será el establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. Según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase construcción, operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega RESPEL
Antecedentes para su otorgamiento	Descripción del sitio de almacenamiento Los residuos sólidos peligrosos para el medio ambiente son acopiados en una bodega, ubicada al costado del Pretratamiento del Sistema de Tratamiento de RILes, tal como se muestra en la Figura 1 del Anexo E de la DIA. En esta bodega, se toman todas las medidas precautorias para el almacenamiento seguro de los residuos, los que se ubican en contenedores individuales para cada tipo de producto, hasta el momento de la disposición final. El retiro de los residuos sólidos peligrosos, es realizado por una empresa acreditada para la Destrucción Certificada de Residuos Industriales (DISAL o en su defecto las empresas Bravo Energy, Hidronor o Coactiva), con frecuencia semestral, la cual se encargará del retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos. Con el propósito de respetar la normativa, Viña Estampa contratará el servicio a una empresa acreditada para el manejo de productos peligrosos, y una vez entregado los residuos se exigirá un Certificado, que acredite la destrucción total de los residuos, manteniendo los registros. En anexo A del Adenda se presenta plano de la bodega RESPEL. Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales ☐ Piso de hormigón afinado, impermeable, con pendientes hacia una cámara de contención de derrames, evitando el escurrido de líquido peligroso hacia el exterior. ☐ Paredes de estructura metálica, revestidos con malla acma y lata, pintado, largo 2 m, ancho 1,5 m y de 2,3 m de alto. ☐ Techo constituido por un armazón metálico y techo de planchas de Zinc. ☐ Ventilación, dada la conformación de estructura metálica y malla. Se debe indicar que por la parte baja de las puertas, también existe espacio para la ventilación, facilitando la recirculación de aire. ☐ Dispone de señalética precautoria en la bodega de residuos: restringiendo

el acceso, exigiendo el uso de elementos de protección personal, e indicando el cuidado a tener en relación a los productos almacenados.

☐ Sistema de contención de Derrames, par a evitar que posibles derrames salgan del interior de esta.

Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento

Los residuos sólidos generados por la actividad, su categoría según el DS 148, origen y destino final, se presentan en la siguiente tabla:

Listado de residuos	Categoría de Peligrosidad	Origen del Residuo	Recipiente de Acopio	Disposición final
Envases de Productos Químicos Neutralización	II.17	Productos químicos usados en la planta de tratamiento (Soda Caustica)	Contenedor Cerrado	Entrega a Tercero Autorizado

Descripción del Residuo Peligroso	Categoría de RP			Lista A	Características de Peligrosidad						Cantidad Kg./Anual
	Lista I	Lista II	Lista III		TA	TC	TL	R	I	C	
Envases de Productos - Alcalino		II.17		A4090						X	10
Total											10

La cuantificación de estos residuos está dada por el consumo de productos químicos utilizados en el proceso de neutralización (Soda Caustica), para ajustar pH en el Sistema de Tratamiento de RILes.

En la siguiente tabla, se representa la cantidad estimada de residuos a generar por el sistema de tratamiento de RILes.

Etapas	Residuos	Tipo de Residuos	Cantidad
Construcción	RESPEL	Bolsas de cemento y tarros de pegamento.	10 Kg/año
Operación	RESPEL	Envases de Productos usados en la neutralización del RIL	10 Kg/Año

NOTA: La empresa que prestará el servicio de retiro, transporte y disposición de los residuos, contará con todas las autorizaciones pertinentes. De esto se asegurará Viña Estampa., antes de contratar el servicio. A su vez mantendrá todos los certificados, y registros de la disposición final de estos residuos.

Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población.

El centro productivo, cuenta con personal de producción y mantención,

	capacitado en el manejo de Residuos Peligrosos. Estos una vez que se generen, los trasladan a la bodega de RESPEL, tomando las medidas de resguardo, que eviten estar en contacto con estos (uso de contenedores adecuados, uso de elementos de protección personal, etc.). La bodega de residuos peligrosos cuenta con la infraestructura necesaria para evitar cualquier contaminación, por el almacenamiento o eventuales derrames que puedan ocurrir al interior de la bodega, de manera de proteger el recurso suelo y agua. Adicionalmente, los residuos al interior de la bodega, se encontrarán acopiados en contenedores cerrados de plástico, separados por cada tipo de residuo, de manera de evitar los derrames. En relación a los vectores y olores que puedan generarse en esta, debemos señalar que la bodega se encuentra cerrada, ubicada en una zona donde existen barreras vegetales que ayuden a la disipación de olores. Finalmente, debemos señalar, que la empresa cuenta con un plan de manejo integral de vectores, el que es llevado por una empresa de control de plagas especializada, por lo que mantiene medidas de prevención, además de contar con las capacidades técnicas para efectuar acciones correctivas ante la presencia de vectores de interés sanitario. <i>Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento</i> Los residuos peligrosos al interior de la bodega, se encontrarán acopiados en contenedores cerrados de plástico, separados por cada tipo de residuo, de manera de evitar los derrames. La bodega de RESPEL, cuenta con un pretil de contención de derrame en todo su contorno, de modo de que eventuales derrames, queden al interior de esta, de manera de facilitar las actividades de control, recolección y limpieza de estos escurridos. A su vez cuenta con los elementos necesarios para efectuar el control de derrames, como es el caso de arena y aserrín, que una vez usado será dispuesto junto con los residuos peligrosos. <i>Plan de contingencias</i> Medidas de Contingencia Debido al bajo volumen y kilos de residuos generados y almacenados, se contempla el siguiente plan de contingencia: • Derrames: toda clase de cargas clase en 20 litros o 20 kilos, que no requiera más de tres personas para su control. Para esto se efectuarán las siguientes acciones: ☐ Identificar el producto y sus riesgos. (Ver la ficha técnica). ☐ Eliminar el origen de los derrames y fuentes de ignición del área (apagar luz). ☐ Hacer que el derrame llegue a la cámara de contención de derrames ☐ Utilizar, en caso de que sea necesario, arena u otro material inerte
--	---

	disponible para evitar la expansión del derrame (aplíquela en forma de dique). Nunca permita que el producto derramado llegue a cursos de aguas o al suelo donde el producto pueda infiltrar. ☐ En caso de que sea necesario, Absorba el producto con arena u otro material inerte disponible, recoja y deposite en contenedor de residuos peligrosos, para luego eliminar vía empresa externa. ☐ Succionar el producto que pudiese haber llegado a la cámara de contención de derrames, disponiéndolo como residuo peligroso, en un contenedor adecuado. • Incendio con derrame: ante cualquier evento incendiario que provoque rotura de envases de los productos almacenados, se deberán tomar las siguientes actividades: ☐ Accionar plan de emergencia, dando aviso al jefe directo. ☐ Eliminar toda fuente de ignición, corte la luz. ☐ Identificar el producto y sus riesgos. (Ver la ficha técnica). ☐ Hacer que el derrame llegue a la cámara de contención de derrames ☐ En amagos de incendio, controle con los medios de extensión disponibles en el área. La zona cuenta con agua además de extintor. ☐ No arriesgue su integridad ni la de sus compañeros. ☐ Solicite apoyo a especialistas, (bomberos) si el fuego no es controlado en dos minutos. ☐ Succionar el producto que pudiese haber llegado a la cámara de contención de derrames, disponiéndolo como residuo peligroso, en un contenedor adecuado. • Terremoto: luego de ocurrido un evento de movimiento telúrico que pueda provocar daños humanos y materiales, seguir las siguientes acciones: Procedimiento en caso de sismos de proporciones Durante el sismo: ☐ Mantener la calma, evitar el pánico, no correr ni gritar. ☐ Desenergizar todos los artefactos eléctricos para evitar incendios. ☐ Ubicarse en zonas señalizadas de seguridad o resguardarse bajo muebles o vigas, manteniéndose alejado de ventanas y equipos. ☐ Permanecer en los lugares destinados a estacionamiento de vehículos u otros espacios abiertos alejados de las instalaciones. Después del sismo: ☐ Comprobar el estado de las instalaciones y servicios básicos. ☐ En el caso de derrame y derrame con incendio, realizar el plan descrito con anterioridad. ☐ Auxiliar a trabajadores o personal lesionadas o alteradas. ☐ Mantener a las personas alejadas de aquellas instalaciones severamente dañadas. ☐ Recurrir a servicios asistenciales solamente por casos justificados,
--	--

	atendiendo que la emergencia comprometió a un grupo elevado de personas y los medios son insuficientes. <i>Descontaminación y Limpieza</i> Después de finalizada la emergencia, se deben descontaminar todos los equipos utilizados y la zona afectada. Los residuos líquidos y sólidos afectados por el incendio o derrame serán dispuestos y tratados por empresa externa. <i>Plan de emergencia</i> Viña Estampa, cuenta con un plan de emergencia, en donde se estipula cada paso a seguir cuando ocurra alguna emergencia; además se encuentran los números telefónicos a los que se debe llamar en caso de una emergencia. Cualquier persona que se encuentre en situación de emergencia, deberá avisar al jefe directo o supervisor. Personal a Cargo del Plan Perfil del personal a cargo del plan: Personal Capacitado en legislación ambiental y manejo de residuos peligrosos. <i>Capacitación</i> Se efectuarán continuamente capacitaciones sobre las medidas preventivas y medidas de seguridad para el manejo de los residuos peligrosos a todo el personal de Viña Estampa, que tenga residuos peligrosos en su área. <i>Acciones a Efectuar ante Emergencias</i> • Incendio con derrame: ante cualquier evento incendiario que provoque rotura de envases de los productos almacenados, se deberán tomar las siguientes actividades: ☐ Accionar plan de emergencia, dando aviso al jefe directo. ☐ Eliminar toda fuente de ignición, corte la luz. ☐ Identificar el producto y sus riesgos. (Ver la ficha técnica). ☐ Hacer que el derrame llegue a la cámara de contención de derrames ☐ En amagos de incendio, controle con los medios de extensión disponibles en el área. La zona cuenta con agua además de extintor. ☐ No arriesgue su integridad ni la de sus compañeros. ☐ Solicite apoyo a especialistas, (bomberos) si el fuego no es controlado en dos minutos. ☐ Succionar el producto que pudiese haber llegado a la cámara de contención de derrames, disponiéndolo como residuo peligroso, en un contenedor adecuado.
--	---

	• Terremoto: luego de ocurrido un evento de movimiento telúrico que pueda provocar daños humanos y materiales, seguir las siguientes acciones: Procedimiento en caso de sismos de proporciones Durante el sismo: ☐ Mantener la calma, evitar el pánico, no correr ni gritar. ☐ Desenergizar todos los artefactos eléctricos para evitar incendios. ☐ Ubicarse en zonas señalizadas de seguridad o resguardarse bajo muebles o vigas, manteniéndose alejado de ventanas y equipos. ☐ Permanecer en los lugares destinados a estacionamiento de vehículos u otros espacios abiertos alejados de las instalaciones. Después del sismo: ☐ Comprobar el estado de las instalaciones y servicios básicos. ☐ En el caso de derrame y derrame con incendio, realizar el plan descrito con anterioridad. ☐ Auxiliar a trabajadores o personal lesionadas o alteradas. ☐ Mantener a las personas alejadas de aquellas instalaciones severamente dañadas. ☐ Recurrir a servicios asistenciales solamente por casos justificados, atendiendo que la emergencia comprometió a un grupo elevado de personas y los medios son insuficientes. Descontaminación y Limpieza Después de finalizada la emergencia, se deben descontaminar todos los equipos utilizados y la zona afectada. Los residuos líquidos y sólidos afectados por el incendio o derrame serán dispuestos y tratados por empresa externa. Los antecedentes para la obtención del PAS 142 del Reglamento del SEIA se encuentran presentados en el Anexo E de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No se establecen condiciones específicas adicionales para su otorgamiento.
Pronunciamento del órgano competente	Oficio ORD N°2492 de fecha 13 de noviembre de 2019 de la SEREMI de Salud Región de O'Higgins.

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
Medición de Emisiones de Ruidos	
Impacto asociado	Emisiones de ruido

Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Medir el nivel de ruido del proyecto en etapa de operación conforme a lo establecido en el Decreto N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente– “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica” Descripción: Una vez que el sistema de tratamiento de Residuos inicie su operación se realizar una (1) Medición del nivel de Ruido en la etapa de operación. Justificación: Cumplir con los niveles de ruidos permisibles establecidas en el Decreto N° 38/11 del Ministerio de Medio Ambiente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Corresponderá a actividades típicas de operación del Sistema de tratamiento de Riles, en donde se generan los ruidos, Bombas sumergibles y superficiales; así como filtro parabólico. Forma: Registrando la información en las fichas técnicas de las mediciones realizadas de acuerdo a la Resolución Exenta N°693 “Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido”, Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, 21 de agosto de 2015. Oportunidad: Una vez que se implemente y se encuentre operativo la modificación del sistema de tratamiento de Residuos Líquidos: frecuencia 1.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de Impacto Acústico emitido por una empresa especializada
Forma de control y seguimiento	Evaluación de los niveles de ruido, según el informe de Impacto Acústico; y comparándolo con los niveles de ruidos permisibles.

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
Capacitación uso eficiente de recursos	
Impacto asociado [si aplica]	Afectación aguas superficiales.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Evitar la contaminación del canal Colchagua y el estero Chimbarongo y sus bordes, por residuos domésticos o industriales. Descripción: Se establece un programa de difusión dirigido a los trabajadores internos, contratistas y subcontratistas, sobre el uso eficiente del agua y otro de medio ambiente enfocado a evitar que el canal Colchagua y el estero Chimbarongo y sus bordes, sean contaminados con residuos domésticos o industriales. Justificación: Prevenir la contaminación del canal Colchagua y el estero Chimbarongo por residuos domésticos o industriales.

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Instalaciones del Centro Productivo. <u>Forma:</u> Anualmente se realizan talleres de difusión sobre el uso eficiente del agua y otro de medio ambiente enfocado a evitar que el canal Colchagua y el estero Chimbarongo y sus bordes, sean contaminados con residuos domésticos o industriales. <u>Oportunidad:</u> Previo al inicio de la operación del sistema de tratamiento, se implementara un programa de talleres: frecuencia una vez al año.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de asistente y participante a los talleres de uso eficiente y prevención de contaminación, realizado por personal capacitado y/o especializado.
Forma de control y seguimiento	Copia de certificados de talleres de uso eficiente del agua y otro de medio ambiente.

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
Monitoreo Agua Subterranea	
Impacto asociado [si aplica]	Afectación aguas subterráneas
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Monitorear los Agua Subterranea que no se vean afectadas por aplicación de RIL en el suelo. <u>Descripción:</u> se realiza un análisis, en un laboratorio autorizado, de los parámetros establecidos DBO5, SST, PH y Nitrogeno, las cuales serán presentados como parte del seguimiento del proyecto, e igualmente estarán a disposición de las autoridades fiscalizadoras en las dependencias del proyecto. <u>Justificación:</u> Monitorear el estado de la napa freática, que no se vea afectada por la aplicación de RILes al suelo.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En el pozo de extracción del titular, que se encuentra al interior del predio. <u>Forma:</u> Una vez que se implemente y se encuentre operativo la modificación del sistema de tratamiento de Residuos Líquidos, se realizara la toma de las muestras. <u>Oportunidad:</u> Una vez que se implemente y se encuentre operativo la modificación del sistema de tratamiento de Residuos Líquidos: frecuencia de dos (2) veces al año: 1 en temporada alta (Vendimia) y la otra en temporada baja (Resto del Año).
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de resultados de los ensayos emitidos por un laboratorio autorizado.
Forma de control y seguimiento	Registrar y mantener los resultados de los informes de los ensayos en el lugar del proyecto.

10.2. Condiciones o exigencias

No existen condiciones o exigencias adicionales al proyecto.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto “Modificación Sistema de Tratamiento Riles Viña y Bodega Estampa S.A.”, fue presentada ante la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins con fecha 16 de abril de 2019, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 2 de mayo de 2019 y en el diario La Tercera con fecha 2 de mayo de 2019. La difusión radial se efectuó por medio de Radio Santa Cruz FM en los días 3, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2019, según consta en el certificado ingresado y formalizado ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins con fecha 17 de mayo 2019, emitido por la misma emisora radial. Con fecha 16 de mayo de 2019, se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas. No se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental VI Región del Libertador General Bernardo O Higgins recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto MODIFICACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO RILES VIÑA Y BODEGA ESTAMPA S.A basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 8 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental VI Región del Libertador General Bernardo O Higgins, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” ☐ Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”

permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” ☐ Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” ☐ Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” ☐ Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” ☐ Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” ☐ Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 7 de este documento.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 8 de este documento
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 10 de este documento.

21 de noviembre, 2019

IGM/GHR/JCAA

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director
Secretario/a Comisión de Evaluación
Servicio de Evaluación Ambiental VI Región del Libertador General Bernardo O Higgins

i